
Manual de empleo de armas para las Policías de la Provincia de Buenos Aires

SUPERINTENDENCIA DE
INSTITUTOS DE
FORMACIÓN POLICIAL

SUBSECRETARÍA DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AÑO 2022

Resolución: D.G.C y E. 1011 del año 2017

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Axel Kicillof

Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Berni

Subsecretario de Formación y Desarrollo Profesional

Tec. Javier Alonso

Director Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación

Lic. Gonzalo García

Directora de Capacitación y Entrenamiento

Lic. Flavia Tello Cortez

Superintendente de Institutos de Formación Policial

Crio. Gral. Julio Adrián Poles

Directora de Planificación Educativa y Evaluación Institucional

Crio. Natalia González

Manual de empleo de armas para las Policías de la Provincia de Buenos Aires



SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN
Y DESARROLLO PROFESIONAL

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Manual de empleo de armas para las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Coordinación editorial:

Lic. Gonzalo Diego García
Lic. Flavia Tello Cortez
Crio. Mayor Ruben Peralta
Crio. Lic. Natalia Gonzalez

Coordinación de contenidos:

Ministerio de Seguridad:

Lic. Betina Ferreri

Escuela de Policía Juan Vucetich:

Crio. Mayor Rubén Peralta

Participaron en la redacción del presente manual:

Prof. Linari Jonatan
Crio. Mayor (CDO) Gramigna Juan Ignacio
Dr. Crio. Mayor (PROF) Terminiello Daniel
Of. Ppal. (CDO) Dzodan Nicolás
Lic. Of. Ayte. (CDO) Linari Jonatan
Cap. (EG) Piedrabuena Diego

Revisión editorial:

Verónica Mroczek

Diseño gráfico y diagramación:

DCV. Bruno Valentini
DG. Horacio Augusto Pagani
DCV. Rodrigo Gonik

Fotografía

Dirección de Centros de Entrenamiento. Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Contenidos

Manual de empleo de armas para las Policías de la Provincia de Buenos Aires

Coordinación editorial:	05
Coordinación de contenidos:	05
Ministerio de Seguridad:	05
Escuela de Policía Juan Vucetich:	05
Participaron en la redacción del presente Manual:	05
Revisión editorial:	05
Diseño gráfico y diagramación:	05
Fotografía	06

Unidad 1. Armas

	17
Clasificación	18
Armas propias	18
Armas impropias	18
Concepto de arma de fuego	18
Armas portátiles	20
Pistola	20
Revólver	20
Simple acción	21
Doble acción	21
Fusil	22
Carabina	23
Escopeta	23
Materiales y dispositivos de uso prohibido	25

Unidad 2. Medidas de seguridad en el uso y manejo de las armas de fuego

Normas básicas	28
En el hogar	28
Durante el traslado	28
Durante la limpieza	29

Contenidos

En el polígono	29
En el campo de caza	30
Medidas accesorias	30
Medidas básicas y obligatorias	31
Medidas de seguridad en el polígono	31
Unidad 3. Teoría de tiro	33
Teoría del disparo	34
Otros factores de importancia	38
La visión	38
La respiración	39
Presión sobre el disparador	39
¿Cómo evitar el dedazo?	39
Ejercitación recomendada para la adquisición de energía	40
Aparato de Puntería	41
¿Cómo se utiliza el alza y el guión?	41
Unidad 4. Posiciones para el desenfunde y el disparo	42
Técnica de desenfunde	43
Posición 1	43
Posición 2	43
Posición 3	44
Posición 4	44
Posiciones Básicas de Tiro	45
Descripción de la posición de tiro isósceles	45
Descripción de la posición de tiro isósceles modificado	46
Descripción de la posición de tiro «rodilla a tierra»	46
Unidad 5. Entrenamiento con pistola Bersa¹	47
Características de la pistola Bersa modelo Thunder	48

Contenidos

Pro	48
Mecanismos de seguridad	48
Palanca de desmartillado	49
Indicador de recámara cargada	49
Desarme de campaña	51
Armado del arma	52
Seguro integral de funcionamiento	52
Entrenamiento en seco	53
Protocolo de verificación	53
Reconocimiento de palancas y comandos de pistola Bersa Thunder /Pro/Tpr	53
Interrupciones frecuentes al momento del disparo y sus resoluciones	53
Primera: martillo golpea al percutor	54
Resolución	54
Segunda: vaina servida queda obturada	54
Resolución	55
Tercera: el mecanismo de extracción no retira la vaina	56
Resolución	56
Cuarta: omitir quitar el seguro de corredera	56
Resolución	57
Quinta: arma sin cartuchos en el almacén cargador	57
Resolución	57
Unidad 6. Balística	58
Calibre	60
Cartuchería policial	61
Munición	61
Cartucho o tiro	62
Composición del cartucho	62
Punta, bala u ojiva	62
Vaina	63
Carga impulsora o pólvora	63

Contenidos

Culote	63
Fulminante	63
Cartuchería de proyectiles múltiples	63
Cartuchos de proyectiles múltiples de uso policial	65
Unidad 7. Principios básicos de actuación policial²	67
Principios del URF	68
¿Estoy habilitada/o a usar la fuerza?	68
¿Cuándo es el momento indicado para usar la fuerza?	68
¿Cuánta fuerza se debe utilizar?	69
¿Toda intervención debe estar justificada?	69
¿Qué nivel de fuerza debo emplear?	70
¿Debemos rendir cuentas de nuestra actuación?	70
Legalidad	73
Gradualidad	74
Legítima defensa	75
Legítima defensa de terceros	76
Abuso de armas	76
Disparo al aire	76
Unidad 8. Armas de fuego: marco normativo a nivel nacional	78
Legítimos usuarios de armas de fuego	79
Armas de uso civil	79
Armas de uso civil condicional	80
Clasificación de legítimos usuarios de arma de fuego	81
Credenciales	81
Tenencia y portación de arma	83
Arma Reglamentaria	84
Antecedentes Históricos	84
Derecho de optar por el uso de otro tipo de arma	84
Antecedentes históricos	85

Contenidos

Uso de cartucho en recámara	86
Unidad 9. Limpieza y mantenimiento del arma	88
Normas sobre limpieza y mantenimiento del armamento	89
Limpieza externa	89
Limpieza interna	89
Forma de hacer el baqueteo	90
Normas Generales para el Mantenimiento Boletín Informativo N° 26/11	90
Unidad 10. Armas de dotación policial - Pistolas⁴	92
Pistola Browning Hi Power 35	93
Características Generales	93
Mecanismo de seguridad	94
Transporte del arma con cartucho en recámara	95
Desarme de Campaña	95
Del armado	98
Pistola Astra modelo A100	98
Palanca de desmartillado	99
Mecanismo de Seguridad	100
Desarme de campaña	101
Armado	102
Pistola Astra A-75	102
Desarme de campaña	103
Pistola Taurus PT 92	106
Palanca de desmartillado	106
Mecanismo de seguridad	106
Indicador de recámara cargada	107
Desarme de campaña	108
Armado del arma	110
Pistola ametralladora Uzi	110
Sistema de disparo	111
Mecanismos de seguridad	111
Aparato de puntería	112

Contenidos

Mecanismo de Carga	112
Falla del mecanismo durante el disparo	113
Descarga	113
Mecanismo de cierre	113
Pistola ametralladora FM K3	114
Unidad 11. Armas de dotación policial - Escopetas	116
Mecanismos de seguridad	117
Seguro de Disparador	117
Palanca liberadora del guardamano móvil	118
Palanca liberadora de cartuchos	119
Armazón o cajón de mecanismo	120
Culata	120
Guardamano móvil	120
Tubo cañón	120
Conjunto de cerrojo	121
Tubo almacén cargador	121
Ventana expulsora	121
Elevador de cartuchos	121
Aparato de puntería	122
Carga y descarga	122
Carga	122
Descarga convencional	124
Recarga táctica de la escopeta	125
Descarga operativa	126
Recarga de emergencia	126
Unidad 12. Materiales de uso especial	129
Chaleco de protección balística	130
Tenencia del chaleco de protección balística	130
Fabricación y certificación	131

Contenidos

Funcionamiento del chaleco de protección balística	132
Certificación de la fabricación o importación	133
Niveles de clasificación	133
Higiene y sanitización	134
Armado	134
Unidad 13. Agente químico	135
Agresivo químico	136
Disuasivos químicos	136
Agentes lacrimógenos	136
Cloroacetofenona (C.S.)	136
Agentes nauseantes	137
Difenilaminacloroarcina (D.M.)	137
Agentes Irritantes	137
Ortoclorobenzolmalononitrile (C.S.)	137
Granadas de disuasivo químico	138
Cartuchos de disuasivos químicos	139
Disuasivos químicos presurizados.	139
Oleorisin Capsicum (O.C.)	139
Fumígenos – Humo blanco HC	140
Diversos tipos de cartuchos con componentes químicos ⁵	140
Pistola lanza gas F.M.	141
Carga del arma	142
Disparo	143
Mecanismo de seguridad	143
Unidad 14. Posiciones de tiro con escopeta. Fallas y posibles soluciones	144
De hombro	145
Rodilla tierra	145
Interrupciones en el disparo con escopeta	146
Fallas recurrentes	147

Contenidos

Seguro colocado	147
Solución	147
Falla de fulminante	148
Soluciones	148
Chimenea en la ventana de expulsión	148
Soluciones	148
Doble alimentación	149
Solución	150
Unidad 15. Medidas de seguridad con las armas de fuego en el núcleo familiar y los niños	151
Medidas de seguridad de la ANMac	152
Análisis de accidentes con armas de fuego en el ámbito hogareño	152
Caso 1	152
Caso 2	153
Análisis y sugerencias	154
Unidad 16. Estado de atención⁷	155
Unidad 17. ANMaC Y REPAR	161
Agencia Nacional de Materiales Controlados – ANMaC	162
Registro Provincial de Armas - REPAR	163
Legítimo Usuario Individual. Requisitos	163
Identificación de armas de fuego	164
Números de serie	164
Los fusiles	164
Las escopetas	165
Pistolas	166
Pistolones	166
Revólveres	167
Uso de Cartuchos Calibre 9 mm	167

Contenidos

Adquisición de municiones	169
Unidad 18. Técnicas defensivas de tiro	173
Cobertura vehicular	174
Consideraciones a tener en cuenta antes del desembarco	174
Técnicas de uso de linterna y esgrima de arma para situaciones de baja o nula visibilidad	175
Técnicas de uso de linterna y esgrima de arma de fuego	176
Desventajas del uso de linterna en una situación de alto riesgo	176
Técnicas básicas adecuadas para la función policial	176
FBI	176
Neck Index	177
Harries	178
Rogers / sure-fire	179
Anexos	180
Pasos prioritarios de limpieza y lubricación del armamento en el ámbito domiciliario	181
Referencias	192

Aclaración.

A los fines de colaborar con la comprensión del siguiente material —el cual consta de transcripciones provenientes de diferentes códigos y reglamentaciones legales—, se permite la incorporación de determinados elementos de diseño que remarquen conceptos para facilitar la lectura de los mismos.

Dichas transcripciones se resaltarán con un cambio de tipografía —eligiéndose para tal fin la fuente Times New Roman—. Del mismo modo, los agregados de texto que fueren necesarios para agilizar la lectura y facilitar su comprensión/aprehensión—y sean de autoría del equipo docente a cargo del presente material— se realizarán entre corchetes ([]).

Unidad 1

Armas

U1

Clasificación

Se considera un arma a todo elemento cortante, punzante o contundente que en determinadas circunstancias sirve para aumentar la capacidad defensiva u ofensiva de un individuo. En sentido más estricto, la podemos dividir en armas propias e impropias.

Armas propias

Son aquellas que fueron diseñadas para aumentar la capacidad de ataque o defensa (ej. pistola, escopeta, tonfa, etc.).



Armas impropias

Son aquellos objetos que fueron diseñados con una finalidad diferente a las anteriores, pero que pueden ser utilizadas como arma y aumentar la capacidad de ataque y defensa (ej. lapicera, bate de béisbol, etc.).



Concepto de arma de fuego

El [Decreto N° 395/75](#), reglamentario de la [Ley Nacional N° 20.429](#) de Armas y Explosivos, define al arma de fuego como *aquella que utiliza la energía producida por la deflagración de la pólvora para lanzar un proyectil a distancia.* (artículo 3 °, inciso 1)



Las armas de fuego se clasifican, tomando en consideración diversos parámetros, entre otros citamos:

1. Por su portabilidad y tamaño

a. Arma portátil: es el arma de fuego o de lanzamiento que puede ser normalmente transportada y empleada por un hombre sin ayuda animal, mecánica o de otra persona. (Decreto N° 395/75, artículo 3, inc. 3).



b. Arma no portátil: es el arma de fuego o de lanzamiento que no puede normalmente ser transportada y empleada por un hombre sin la ayuda animal, mecánica o de otra persona. (° Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 4).



Armas portátiles

Las **armas portátiles**, se dividen en armas de puño o cortas y armas largas o de hombro.

a. Arma de puño o corta

► *Arma de puño o corta: es el arma de fuego portátil diseñada para ser empleada normalmente utilizando una sola mano sin ser apoyada en otra parte del cuerpo. (pistola, revólver]. (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 5).*



Pistola



Revólver

Pistola

Es el arma de puño de 1 ó 2 cañones de ánima rayada, con su recámara alineada permanentemente con el cañón. La pistola puede ser de carga tiro a tiro, de repetición o semiautomática. (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 16).



Revólver

Es el arma de puño, que posee una serie de recámaras en un cilindro o tambor giratorio montado coaxialmente con el cañón. Un mecanismo hace girar el tambor de modo tal que las recámaras son sucesivamente alineadas con el ánima del cañón. Según el sistema de accionamiento del disparador, el revólver puede ser de acción simple o de acción doble. (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 18).



Las **armas cortas**, según el tipo de acción para efectuar el disparo, se dividen en:

Simple acción

Son aquellas armas de fuego que para efectuar el disparo es necesario como requisito *sine qua non* montar el martillo —acción de llevar el martillo con el pulgar hacia atrás y dejarlo trabado, por ej. pistola Browning GP 35—.



Pistola Browning

Doble acción

Aquella arma de fuego que, teniendo cartucho en la recámara, **no** es necesario montar el martillo para efectuar el disparo, solo es necesario presionar el disparador para efectuarlo (ej. pistola Taurus PT92, Astra A-100 y A-75, Bersa Thunder).



Pistola Bersa Thunder Pro

b. Arma de hombro o larga

Es el arma de fuego portátil que para su empleo normal requiere estar apoyada en el hombro del tirador y el uso de ambas manos [ej. escopeta, carabina, etc.] (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 6°).



Entre las armas largas podemos citar:

Fusil

Es el arma de hombro, de cañón estriado que posee una recámara formando parte alineada permanentemente con el ánima del cañón. Los fusiles pueden ser de carga tiro a tiro, de repetición, semiautomáticos y automáticos (pueden presentar estas dos últimas características combinadas, para uso opcional mediante un dispositivo selector de fuego). (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 11).



Fusil FAL para Custom



Fusil FAL

Carabina

Arma de hombro de características similares a las del fusil, cuyo cañón no sobrepasa los 560 mm de longitud (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 12).



Carabina Savage 22

Escopeta

Es el arma de hombro de 1 ó 2 cañones de ánima lisa, que se carga normalmente con cartuchos conteniendo perdigones (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 13).



Escopeta Mossberg

2. Por su sistema de carga

Las armas de fuego se clasifican en:

a. Arma de carga tiro a tiro

Es el arma de fuego que no tiene almacén cargador, obligando al tirador a repetir manualmente la acción completa de carga del arma en cada disparo. (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 7).



b. Arma de repetición:

Es el arma de fuego en la que el ciclo de carga y descarga de la recámara se efectúa mecánicamente por acción del tirador, estando acumulados los proyectiles en un almacén cargador (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 8).

El sistema de carga en las armas de repetición puede ser: sistema de trombón, a palanca, a cerrojo y a tambor.



Sistema a trombón



Sistema a palanca



Sistema a cerrojo



Sistema a tambor

c. Arma semiautomática

Es el arma de fuego en la que es necesario oprimir el disparador por cada disparo y en la que el ciclo de carga y descarga se efectúa sin la intervención del tirador (ej. pistola) (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 9).



d. Arma automática

Es el arma de fuego en la que, manteniendo oprimido el disparador, se produce más de un disparo en forma continua (ej. pistola ametralladora). (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 10).



e. Pistola ametralladora

Es el arma de fuego portátil automática diseñada para ser empleada con ambas manos apoyadas o no en el cuerpo, que posee una recámara alineada permanentemente con el cañón. Puede poseer selector de fuego para efectuar tiro simple (semiautomática). Utilizan para su alimentación un almacén cargador removible. (Decreto N° 395/75, artículo 3, inciso 17).

Materiales y dispositivos de uso prohibido

Como hemos visto, existen **armas permitidas**, las cuales no están prohibidas por la ley de armas. A continuación, analizaremos el artículo 4, inciso 3 del Decreto 395/75, en donde se detalla cuales son **aquellos materiales o dispositivos que sí están prohibidos por dicha norma**, a saber:

- ▶ todas las escopetas cuyo cañón sea inferior a 380 mm de largo;

- ▶ las armas disimuladas (ej lapiceras, bastones);
- ▶ armas con silenciadores; munición de proyectil expansivo (con envoltura metálica sin punta y con núcleo de plomo hueco o deformable);
- ▶ de proyectil con cabeza chata, con deformaciones, ranuras o estrías capaces de producir heridas desgarrantes, en toda otra actividad que no sea la de caza o tiro deportivo;
- ▶ munición incendiaria, con excepción de la específicamente destinada a combatir plagas agrícolas;
- ▶ dispositivos adosables al arma para dirigir el tiro en la oscuridad, tales como miras infrarrojas o análogas;
- ▶ proyectiles envenenados;
- ▶ agresivos químicos de efectos letales,
- ▶ armas electrónicas de efectos letales.



Unidad 2

Medidas de seguridad en el uso y manejo de las armas de fuego

U2

Normas de seguridad de la ANMaC

A continuación vamos a transcribir [las normas de seguridad](#) que nos recomienda la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) para el uso y manejo de armas de fuego.

Normas básicas

- ▶ **Tratá siempre las armas como si estuvieran cargadas.**
- ▶ **Nunca dirijas la boca del arma hacia una persona.**
- ▶ **Mientras no la uses, mantené el arma descargada, con el cerrojo abierto o el tambor volcado.**
- ▶ **Nunca pongas el dedo sobre la cola del disparador.**

En el hogar

- ▶ **Es conveniente que todos los miembros de la familia conozcan los rudimentos en materia de seguridad con armas de fuego.**
- ▶ **Evitá despertar la curiosidad de los niños y no dejes al alcance de ellos las armas que poseas o sus municiones.**
- ▶ **Explícales a los chicos el riesgo que implica el manejo inadecuado de las armas de fuego.**
- ▶ **Enséñales que las armas de fuego no son juguetes.**
- ▶ **Guardá tu arma de fuego, descargada y separada de su munición, en un lugar seguro bajo llave, preferentemente en una caja fuerte.**

Durante el traslado

- ▶ **Un arma de fuego se transporta en su funda, caja o portafolios, descargada, con su cargador separado y sin cartuchos en él.**
- ▶ **Por ningún motivo se la llevará adosada al cuerpo, aunque esté descargada.**
- ▶ **Siempre deberás llevar: acreditación de identidad, credencial de legítimo usuario y tenencia del arma que estés trasladando.**
- ▶ **Si vas a ingresar a una institución oficial o privada transportando un arma de fuego,**

consultá sobre el procedimiento a seguir.

▶ Si viajás en un avión o buque trasladando un arma de fuego, tenés la obligación de informarlo al despachar tu equipaje. Deberás entregarla bajo recibo y te será devuelta al llegar a tu destino.

Durante la limpieza

▶ Las armas de fuego se deben limpiar cada vez que se usan en la práctica de tiro o caza deportiva. Durante la limpieza, no tengas munición en la misma mesa donde trabajás con el arma, ya que corrés el riesgo de cargarla inconscientemente, lo que podría derivar en un accidente.

▶ Para efectuar la limpieza es recomendable seguir las instrucciones e información que figura en el manual del usuario, con los productos allí especificados. De esta forma podrás mantener el arma en el estado de funcionamiento adecuado y conservar las condiciones originales de seguridad.

▶ Siempre deberás llevar: acreditación de identidad, credencial de legítimo usuario y tenencia del arma que traslades.

En el polígono

▶ Desde la armería (o desde el ingreso al polígono) hasta la barrera de tiro, las armas deben mantenerse descargadas. Los revólveres con el tambor volcado, las pistolas con la corredera abierta (y los cargadores sin cartuchos). Los fusiles y carabinas sin cerrojo o con su cierre abierto, al igual que las escopetas. Deberás seguir el mismo procedimiento para cualquier otra arma de fuego.

▶ Los cartuchos se sacarán del envase en la línea de tiro, donde el arma podrá ser cargada, y manipularse con la boca de su cañón dirigida en la dirección de los blancos.

▶ Previamente a realizar cualquier maniobra, deberás recibir la autorización de la persona a cargo del polígono y seguir estrictamente sus indicaciones.

▶ Protégete los ojos y oídos.

▶ Sólo iniciá la práctica cuando el comisario o director de tiro te autorice. Está siempre atento a la voz de "iniciar el fuego", "alto el fuego" y señales acústicas y visuales del polígono.

▶ No dispaes nunca en otra dirección que no sea tu propio blanco.

▶ Nunca transites con el arma cargada.

En el campo de caza

- ▶ Transportá tus armas en fundas o cajas, con la correspondiente documentación legal (DNI, credencial de Legítimo Usuario, tenencia, permisos de caza, autorizaciones especiales, etc.).
- ▶ Nunca transportes armas cargadas en el vehículo en el que te trasladás. Es preferible perder una pieza, que provocar un accidente por un disparo negligente. Cargá tu arma solamente cuando estés fuera del automotor.
- ▶ Antes de utilizar un arma de fuego, asegurate de no causar accidentes en el lugar de impacto o detrás del blanco. Tené en cuenta que el proyectil de una carabina calibre .22 LR, puede recorrer 2 km y el de un fusil puede superar los 5 km.; asimismo las postas tienen energía suficiente para recorrer 600 m.
- ▶ Verificá la presencia de otros cazadores en tu área y establecé con ellos los sectores específicos de tiro.
- ▶ Mientras transites o cruces alambrados, debés transportar el arma abierta o con su mecanismo bloqueado, para evitar un disparo accidental.
- ▶ Deberás prestar especial atención al desempeño de los novatos.

Medidas accesorias

- ▶ Verificá que el arma a utilizar es segura de operar. En caso de tener cualquier tipo de duda, consultá en tu institución de tiro, a un instructor de tiro, a la ANMaC o a un armero habilitado.
- ▶ Aprendé a utilizar un arma en forma adecuada. Las armas no tienen seguros ciento por ciento confiables. La seguridad depende de tu capacitación para usarla.
- ▶ Verificá que los cartuchos a utilizar son los adecuados en calibre, potencia y vida útil.
- ▶ Conocé las condiciones bajo las cuales usarás tu arma. Tené la precaución de chequear qué hay detrás del blanco. Jamás dispare en caso de no saber donde será detenido el proyectil.
- ▶ Usá las protecciones necesarias, como anteojos y protectores auditivos. Recordá que gases remanentes de la combustión, fragmentos incandescentes de pólvora o las vainas pueden dañar los ojos.
- ▶ Guardá tus armas en lugares seguros e inaccesibles para personas no autorizadas.

Medidas básicas y obligatorias

Existen medidas de seguridad, básicas y obligatorias, que deberán adoptarse:

1. **Siempre** el arma de fuego se debe considerar como si estuviese cargada, a pesar que sepamos que no lo está.
2. Al empuñar un arma de fuego **siempre** se la deberá verificar de manera mecánica, visual y táctil, **previo** haber quitado el cargador o remover los cartuchos de su alojamiento.
3. Al empuñar un arma de fuego, **nunca** se colocará el dedo índice sobre la cola del disparador, el mismo deberá permanecer estirado y en paralelo al armazón del arma.
4. Al empuñar un arma de fuego, el cañón deberá dirigirse a un lugar que sea apto para absorber la energía del proyectil sin desviar su trayectoria (lugar seguro) ante un disparo accidental.
5. **Jamás** entregar un arma de fuego y/o el arma provista —pistola— a otra persona, salvo que exista una causa que lo justifique —realizar requisa de calabozo, relevo de guardia, al personal policial especializado del área de armamento, instructor de tiro policial, desempeñar función de imaginaria de calabozo, por orden judicial o cuando por razones especiales sea relevado de este deber -cf. art. 11 inciso b) Ley N° 13.982—. En este supuesto, deberá entregarse el arma sin cargador, despejada y abierta.
6. No extraer, desenfundar, manipular, ni efectuar disparos con el arma, salvo en el ejercicio de una capacitación o de la función policial en el marco de la legislación vigente.
7. Nunca haga limpieza del arma de fuego delante de otras personas, busque estar sólo y en un lugar seguro. Utilizar productos como aceites lubricantes o limpiadores, desengrasantes, desemplomantes o desincrustantes específicos para armas de fuego.
8. Al enfundar el arma, colocar el dedo pulgar sobre el martillo evitando que se monte.
9. Utilizar siempre el arma provista en la misma condición operativa —con o sin cartucho en la recámara, con o sin seguro colocado—.
10. **Jamás** jugar o hacer bromas con un arma de fuego.
11. **En el domicilio**, guardar el arma provista en un lugar que por ninguna causa pueda ser manipulada por terceras personas, especialmente los niños.

Medidas de seguridad en el polígono

1. Son de uso obligatorio los elementos de protección auditiva y visual, como así también todos aquellos que, en el desarrollo seguro de la instrucción, se consideran pertinentes.

2. No manipular el arma bajo ninguna circunstancia mientras no sea indicado por el/la instructor/a de tiro.
3. Una vez que se empuña o desenfunda el arma —sin importar si se encuentra cargada o no—, el cañón de la misma se dirigirá en todo momento hacia el blanco o espaldón del polígono.
4. Al empuñar el arma de fuego, no se colocará el dedo índice sobre la cola del disparador, el mismo deberá permanecer estirado y en paralelo al armazón del arma hasta que el/la instructor/a de tiro habilite el disparo, mediante la orden «fuego libre».
5. Al empuñar un arma de fuego, se la deberá verificar de manera mecánica, visual y táctil, que no posea un cartucho en la recámara, **previo** haber quitado el almacén cargador o remover los cartuchos alojados en el cargador.
6. El/la operador/a deberá repetir a viva voz, luego de haber verificado el arma conforme lo dispuesto en el punto 5, «arma despejada y segura».
7. El/la tirador/a deberá cumplir las órdenes de el/la instructor/a de tiro de «fuego libre» y «alto el fuego». En este último supuesto, se quitará el dedo de la cola del disparador y permanecerá estirado en paralelo al armazón del arma.
8. En el supuesto de generarse una traba en el arma durante la práctica de tiro, el/la tirador/a repetirá a viva voz «arma trabada», levantará la mano inhábil, el arma permanecerá dirigida hacia el blanco o espaldón del polígono y esperará en esa posición hasta ser asistido por el instructor de tiro.
9. Al finalizar la práctica de tiro, los/as tiradores/as seguirán las indicaciones de el/la instructor/a, permaneciendo en la línea sin avanzar, ni coleccionar las vainas de los cartuchos utilizados, hasta que el/la instructor/a de tiro verifique e indique a viva voz «línea segura» y autorice avanzar a verificar los blancos y/o coleccionar las vainas.
10. En el supuesto de no hallarse el/la alumno/a en condiciones de efectuar la práctica de tiro, deberá comunicar inmediatamente al instructor de tiro.

Podemos considerar otra gran medida de seguridad dentro de un polígono a «no hacer nada que el instructor/a no indique u ordene»

Unidad 3

Teoría de tiro

U3

Teoría del disparo

Considerando al arma con un cartucho en la recámara y lista efectuar el disparo:

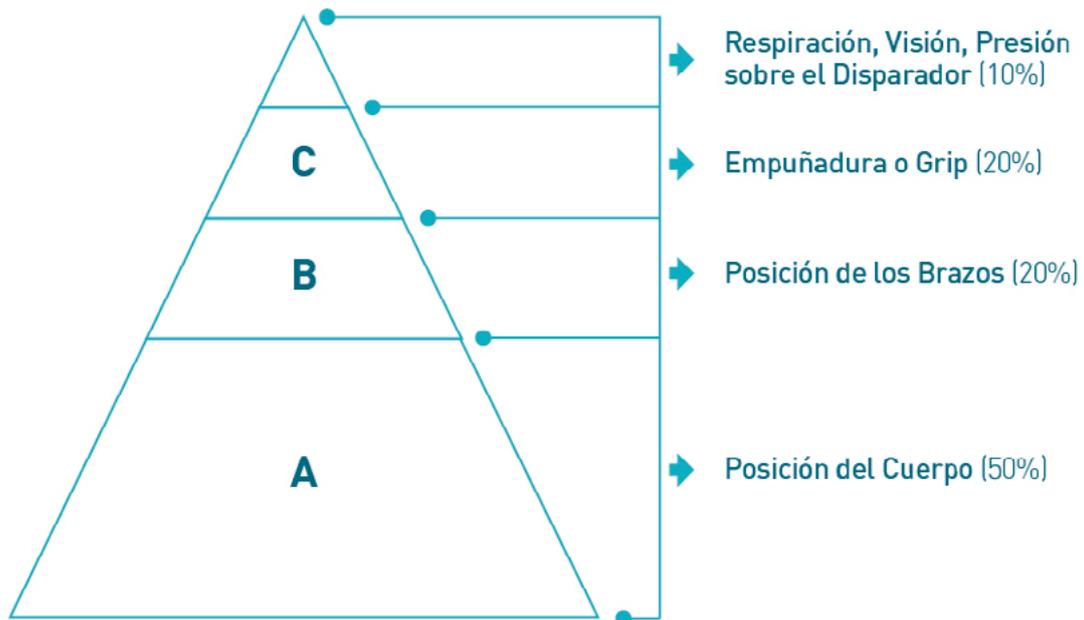
- ▶ al ejercer presión sobre la cola del disparador se libera el fiador que retiene al martillo o el block (según el arma), el cual golpea la aguja percutora;
- ▶ ésta percute al fulminante del cartucho haciéndolo detonar produciendo una chispa interna que pasa al cuerpo de la vaina, a través de oídos u orificios, entrando en contacto con la pólvora o carga impulsora;
- ▶ ésta comienza a combustionar a muy alta velocidad, produciendo gases que generan presión buscando liberarse y ejerciendo fuerza en todas las direcciones, encontrando como único punto débil la unión entre la punta y la vaina;
- ▶ los gases empujan al proyectil hacia el interior del cañón desplazándose hasta que el proyectil abandona la boca del cañón.

En las armas semiautomáticas y automáticas:

- ▶ la corredera se desplaza hacia atrás por acción del principio físico denominado «acción y reacción» —a cada acción siempre se opone una reacción igual y contraria—;
- ▶ extrae la vaina del interior de la recámara;
- ▶ esta golpea contra el botador o eyector y la expulsa fuera del arma a través de la ventana expulsora, liberándose la tensión del resorte recuperador (ubicado debajo del cañón);
- ▶ al desplazarse la corredera hacia delante y en su desplazamiento, arrastra un nuevo cartucho a la recámara, quedando el arma lista para efectuar un nuevo disparo.

Anatomía de el/la tirador/a. Estructura corporal

La pirámide representa los estadios que, básicamente, se deben tener en cuenta al iniciarse en la práctica de tiro, a saber:



a. Posición del cuerpo

El primer estadio de la pirámide indica el **nivel de importancia de la posición del cuerpo**. Para lograr la correcta postura corporal, el tirador debe ubicarse parado de frente al blanco, con los pies separados aproximadamente del ancho de los hombros (Fig. 2) y con un ángulo de apertura coincidente con las agujas de reloj a las 10:10 (Fig. N° 3). Las piernas sin flexionar, tronco del cuerpo erguido y la cabeza derecha –sin recostarla sobre los hombros (Fig. N° 17 y 18)–. Esto es básico para la posición de tiro isósceles.

Si adoptásemos una adecuada postura corporal, representaría el 50% de la posibilidad de lograr efectividad en el disparo.



Fig. N° 2



Fig. N° 3

b. Posición de los brazos

El segundo estadio de la pirámide refiere a la posición de los brazos, que cumplen la función de estructura de sostén del arma; para ello deben estar estirados al frente y a la altura de la vista, con los codos hacia el interior del cuerpo (Fig. N° 4 y 5). Esto es ideal para la posición de tiro isósceles.

Si adoptamos una adecuada postura de brazos, representaría el 20% más en la incidencia en el disparo que, sumado al estadio A (posición del cuerpo), obtendríamos un 70% de lograr efectividad en el disparo.

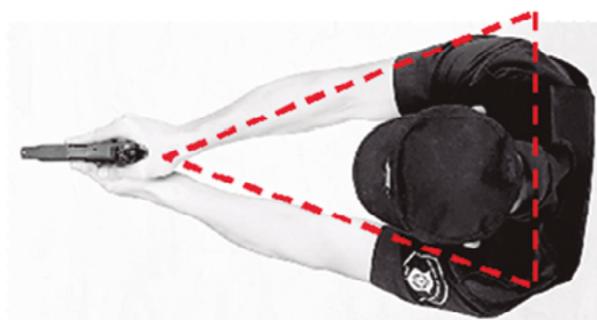


Fig. N° 4



Fig. N° 5

c. Empuñadura o *grip*

El tercer estadio de la pirámide se refiere a la empuñe o *grip* del arma.

- ▶ El arma se empuña con la mano hábil, apoyando la cola de castor en el vértice del ángulo que forma el dedo pulgar e índice;
- ▶ ambos dedos permanecerán estirados en paralelo al armazón del arma (Fig. N° 6 y 7);
- ▶ los tres dedos restantes tomarán firmemente el arma de su empuñadura;
- ▶ el arma deberá ser tomada de manera tal que será la continuación del brazo.
- ▶ La mano inhábil se unirá a la otra completando lo que se denomina **empuñe** de 360° sobre el *grip*;
- ▶ el palmar de la mano se apoyara en el lateral de la empuñadura cerrando el empuñe 360°;
- ▶ los cuatro dedos serán colocados sobre los tres dedos de la mano hábil (Fig. N° 8, 9 y 10).

Las figuras N° 11 y 12 mostrarán las alternativas de posición de los pulgares y como deben ir posicionadas ambas manos.

No se debe sujetar demasiado fuerte la empuñadura, pues el arma temblará, provocando la pérdida de eficacia en el disparo. Si se sostiene débilmente, se corre el riesgo de provocar un cierre deficiente del arma o que la misma se caiga de la mano, por lo que la sujeción debe ser firme y no fuerte.

En el tiro con ambas manos, la mano inhábil acude a asistir a la mano hábil, ambos pulgares se colocan del mismo lado. Mientras la mano hábil, que es la que empuña el arma, empuja hacia adelante, la mano que asiste, que es la inhábil, empuja hacia atrás. De ello resulta una posición particularmente estable que permite un tiro preciso y una mejor absorción del retroceso.

Si adoptásemos un adecuado empuñe, representaría un 20% más de incidencia en la efectividad del disparo, sumado al estadio A (posición del cuerpo) y B (posición de los brazos), obtendríamos un 90% de efectividad en el disparo.

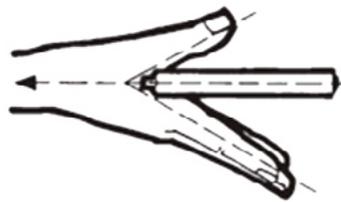


Fig. N° 6



Fig. N° 7



Fig. N° 8



Fig. N° 9



Fig. N° 10



Fig. N° 11



Fig. N° 12

Otros factores de importancia

El 10% restante de la pirámide representan diversos factores, que tiene incidencia en el disparo y son los que describimos a continuación.

La visión

Nuestros ojos no pueden fijarse sobre varios objetos a la vez, por ello es imposible observar claramente las miras y el blanco al mismo tiempo entonces, **recuerde:**

- ▶ Solo se debe observar el guión en forma clara y el blanco debe presentarse de fondo y borroso.
- ▶ Sepa cuál es su ojo hábil
- ▶ El ojo mantiene su agudeza de visión solo unos pocos segundos (7 seg.) luego, si no parpadeamos, se produce secreción de lágrimas y los músculos oculares se tensionan.
- ▶ El uso correcto del aparato de puntería (Fig. N° 13).

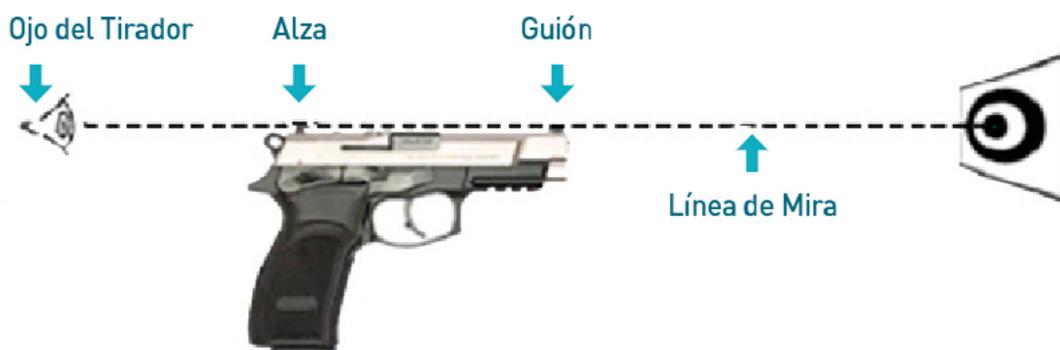


Fig. N° 13

La respiración

La ausencia de oxígeno suficiente genera malestar, sensación de ahogo y asfixia. Recuerde que en el momento del disparo se debe contener la respiración, **pero nunca aspirar o exhalar totalmente** ya que estas posiciones de los pulmones son forzadas y disminuyen la eficacia del disparo. Esta acción que debemos realizar de no respirar en el momento de disparar se denomina **apnea**.

Presión sobre el disparador

Para un tiro con mayor precisión debemos presionar la cola del disparador con la mitad de la primera falange del dedo índice como se muestra en la figura 14. Aquí debemos entender que la yema del dedo es la parte que tiene mayor sensibilidad en la mano, lo que nos va a permitir con el avance del entrenamiento, controlar la presión sobre la cola del disparador y evitar un error muy común denominado «**dedazo**».

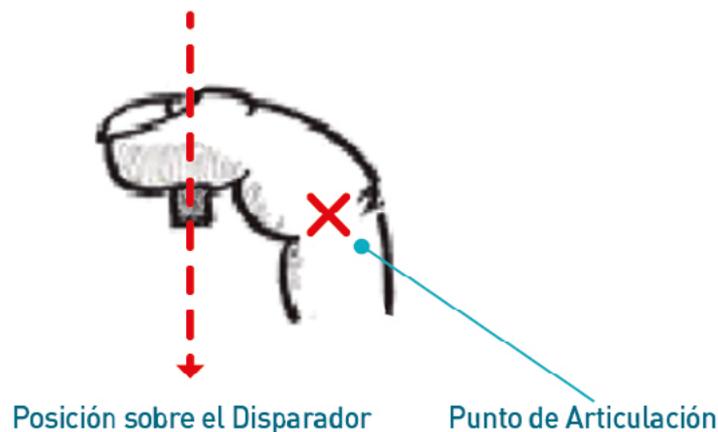


Fig. Nº 14

¿Cómo evitar el dedazo?

Antes de explicar las posibles formas de evitar este error muy común, debemos explicar qué es «**el dedazo**». Pues bien, el dedazo se presenta por la excesiva presión sobre la cola del disparador.

Entonces, una vez definido cómo se produce, pasaremos a responder la pregunta ¿cómo evitarlo?.

Para evitar este error muy común debemos, en principio, adecuarnos a las instrucciones que se dieron de un empuñe firme, debemos presionar la cola del disparador con la falange —tal como se describió en la figura 14— y, lo más importante, controlar la presión sobre la cola del disparador, el cual deberá ser lenta y progresiva, de manera tal que el disparo sorprenda al tirador.

Ejercitación recomendada para la adquisición de energía

Durante la acción de presionar el disparador de la pistola, en la modalidad de doble acción —efectuar el disparo sin montar el martillo—, puede ocurrir que el/la tirador/a presente dificultad para efectuar el disparo. De ser así, y con la finalidad de adquirir mayor fuerza en la mano y especialmente el dedo índice —el cual debe presionar el disparador—, se recomienda tomar con la mano hábil y en la palma una pelota de goma o pinza de mano —éstas últimas generalmente tienen un agarradero de plástico y están unidas en la parte superior por un aro de metal—, luego apretar tan fuerte como sea posible, asimismo imitar presionar el disparador durante varios segundos en forma repetitiva para fortalecer dicha extremidad.

Ejercitación



Presionar la esfera con toda la mano hábil y específicamente con el dedo índice



Presionar la pinza con toda la mano hábil y específicamente con el dedo índice



Unidad 4

Posiciones para el desenfunde y el disparo

U4

Técnica de desenfunde

Es importante, antes de realizar la práctica de tiro con fuego real, realizar tiro en seco, a fin de realizar de manera reiterativa los tiempos de la técnica. De esta manera se podrán observar los vicios o errores cometidos a fin de corregirlos, incorporando con el entrenamiento, destreza técnica, constancia y velocidad.

La Técnica del Desenfunde se ejecuta en 4 posiciones:

Posición 1

Se pueden entrenar con los brazos arriba, al costado de manera natural o detrás del cuerpo.

A la orden de el/la instructor/a de tiro, el/la tirador/a empuña el arma con la mano hábil, buscando un posicionamiento correcto en la cola de castor del arma, cerrando la mano sobre la empuñadura (Fig. N° 1).

La mano de apoyo queda sobre el pecho de el/la tirador/a, evitando que, por inercia, al realizar el ejercicio de manera íntegra y veloz, se cruce frente al cañón del arma.



Fig. N° 1

Posición 2

El arma se desenfunda y queda a la altura de la cintura, con el cañón dirigido hacia el blanco.



Fig. N° 2



Fig. N° 3

Posición 3

El arma pasa a la altura del pecho mientras que la mano inhábil se dirige al arma completando el empuñe con ambas manos.

Si no posee cartucho en recámara, se lleva el arma a la altura del pecho (Fig. N° 4), inclinándolo a efectos de ser tomada firmemente por el seginado de la corredera con el dedo pulgar e índice de la mano inhábil, los codos permanecerán abiertos para aumentar la fuerza de la acción de acerrojamiento y carga (Fig. N° 5).



Fig. N° 4



Fig. N° 5

Posición 4

Extender los brazos hacia el objetivo.

Si el arma no posee cartucho en recámara, se extiende con fuerza la mano hábil que empuña el arma mientras que la mano inhábil sostiene firmemente la corredera a efectos del acerrojamiento y carga del arma, quedando lista para el disparo (Fig. N° 6).



Fig. N° 6

Posiciones Básicas de Tiro

Descripción de la posición de tiro isósceles

En la descripción biomecánica observamos de abajo hacia arriba:

- ▶ La separación de los pies, en paralelo y a la misma altura, es de un ancho de hombro o cadera, la cual determina la base de sustentación sobre el piso.
- ▶ Las piernas sin flexionar, tronco del cuerpo erguido, los brazos extendidos hacia delante con los codos hacia adentro, quedando los mismos en paralelo al piso.
- ▶ El arma correctamente empuñada con ambas manos, el aparato de puntería a la altura de la vista, la cabeza ubicada entre los brazos llevando el mentón levemente hacia el pecho (Fig. N° 17 y 18).



Fig. N° 17



Fig. N° 18

Descripción de la posición de tiro isósceles modificado

En esta posición de tiro, a diferencia de la anterior, lo que se modifica es la posición de los pies. Aquí un pie se encontrará más adelantado que el otro. Para los diestros el pie izquierdo permanece más adelantado y para los zurdos a la inversa, siempre resguardando del lado fuerte —lugar donde se encuentra la pistolera del arma provista—. Las rodillas ligeramente flexionadas y el tronco del cuerpo levemente inclinado hacia delante (Fig. N° 19).



Fig. N° 19

Descripción de la posición de tiro «rodilla a tierra»

En esta posición el tirador se ubica con la rodilla hábil en el suelo apoyando el metatarso del mismo pie, mientras que la otra rodilla queda flexionada a 90° respecto del suelo, apoyando totalmente la planta del pie.

El tronco del cuerpo erguido, los brazos extendidos al frente en paralelo al suelo a la altura de la vista, empuñando el arma con ambas manos (Fig. N° 20).

Otra alternativa de esta posición es apoyando el glúteo sobre el talón del pie que se encuentra retrasado, respetando el resto de la descripción corporal (Fig. N° 21).



Fig. N° 20



Fig. N° 21

Unidad 5

Entrenamiento con pistola Bersa¹

U5

Características de la pistola Bersa modelo Thunder Pro

La pistola Bersa es un arma semiautomática, de doble acción que, teniendo un cartucho alojado en la recámara, posibilita efectuar el disparo sin necesidad de montar el martillo.

Es un arma ambidiestra, pues las palancas que posee –seguro de corredera, desmartillado y el retén de corredera– se encuentran en ambos lados, más aún, el retén de cargador tiene la opción de ser cambiado de un lateral al otro.

Posee una capacidad de carga en su almacén cargador de 17 cartuchos, más uno en la recámara.

Mecanismos de seguridad

La pistola posee **dos dispositivos de seguridad**:

1. Seguro automático de aguja percutora: este mecanismo de seguridad mantiene bloqueado al percutor mientras no se accione la cola del disparador, evitando la posibilidad de un disparo accidental ante una caída del arma o golpes (Fig. N° 1).

El mismo se desactiva al presionar la cola del disparador, brevísimos instantes antes de efectuarse el disparo, una leva desactivará el seguro que bloquea la aguja percutora permitiendo, al golpear el martillo sobre él, efectuarse el disparo (Fig. N° 2).

Este seguro se activa nuevamente al liberar el disparador, por acción de un resorte que posee el seguro, en su parte superior, que lo empuja hacia abajo.

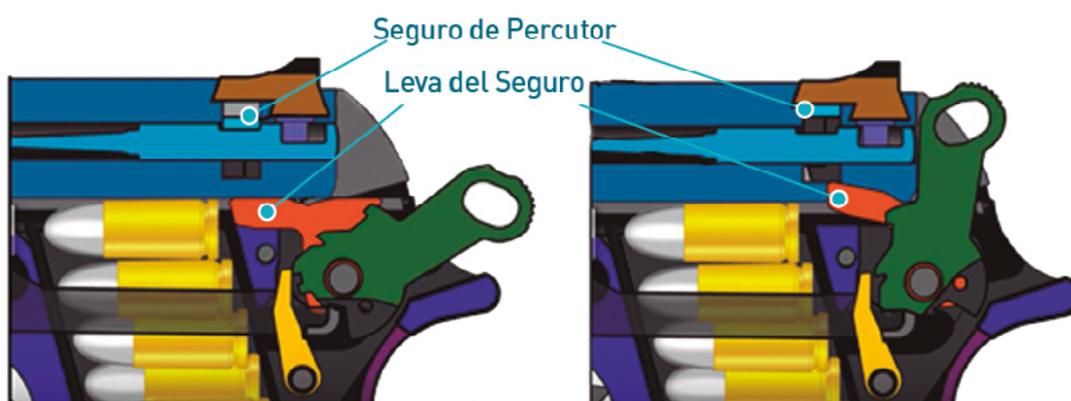


Fig. N° 1

Fig. N° 2

2. Seguro de corredera: este mecanismo de seguridad bloquea la corredera y no permite que la misma se deslice. Paralelamente, desactiva el mecanismo de disparo no posibili-

1 <https://www.beresa.com.ar/storage/armas/December2019/AyYVoCAEx1hEaHDtVd85.pdf>

tando montar el martillo ni efectuar el disparo, a pesar de presionar la cola del disparador. Es una palanca que se ubica sobre el lateral y parte posterior del arma. Se activa al subir la palanca (Fig. N° 3).



Fig. N° 3

Palanca de desmartillado

Es un mecanismo que tiene por finalidad desmontar, abatir o desmartillar el martillo sin peligro de efectuar un disparo, a pesar de poseer un cartucho en la recámara.

Esta palanca funciona al mismo tiempo como seguro de corredera, de allí que al levantar la palanca para el desmartillado (Fig. N° 3), se debe tomar el recaudo de bajar la misma una vez abatido el martillo, de lo contrario el arma permanecerá asegurada, imposibilitando el disparo.

Indicador de recámara cargada

La pistola Bersa modelo Thunder Pro ha incorporado un indicador que posibilita observar a simple vista —o de manera táctil—, si posee un cartucho alojado en la recámara, ya que su localización sobre la corredera permite una perfecta visualización (Fig. N° 4, 5 y 6).

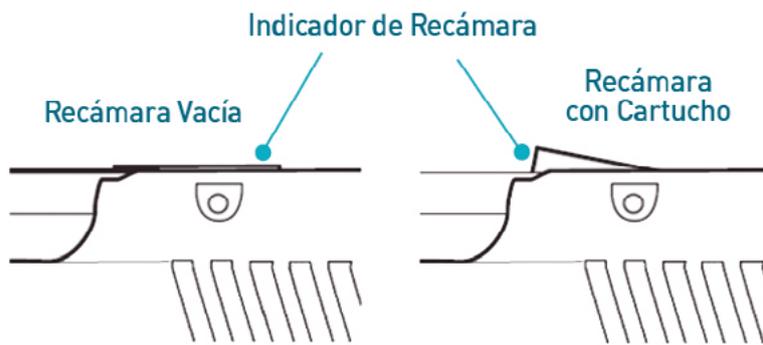


Fig. Nº 4



Fig. Nº 5



Fig. Nº 6

Desarme de campaña

Para efectuar el despiece básico del arma, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Como primera medida y recaudo de seguridad, se debe quitar el cargador (Fig. N° 1), luego verificar mecánica y visualmente que el arma no contenga un cartucho en la recámara, desplazando la corredera hacia atrás.

De poseer un cartucho, el mecanismo de extracción y expulsión se encargará de extraer y expulsar el cartucho al exterior por la ventana expulsora.



Fig. N° 1

2. Bajar un cuarto de giro la palanca de desarme o despiece ubicada en el lateral izquierdo y parte media del armazón del arma (Fig. 2), luego deslizar la corredera hacia adelante (Fig. N° 3), quedando el arma separada en dos partes: el armazón y el conjunto de la corredera (corredera, resorte recuperador, vástago y cañón).



Fig. N° 2

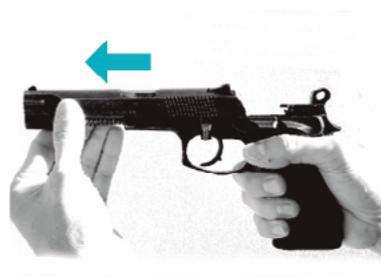


Fig. N° 3

3. Tomar el resorte recuperador y el vástago y retirarlo hacia arriba (Fig. N° 4). Posteriormente, se toma y desliza el cañón hacia adelante, luego se lo levanta y se lo desplaza hacia atrás para retirarlo (Fig. N° 5 y 6).



Fig. N° 4

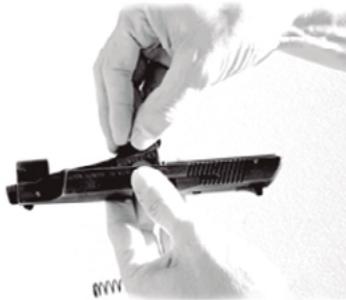


Fig. N° 5



Fig. N° 6

Armado del arma

Para armar nuevamente el arma se debe proceder a la inversa.

- ▶ Se coloca el cañón, luego el resorte recuperador y el vástago.
- ▶ Posteriormente se calza la corredera en las guías del armazón del arma desplazándola hacia atrás hasta que haga tope;
- ▶ girar hacia arriba la palanca de desarme o despiece, quedando nuevamente el arma en condiciones operativas.
- ▶ Accionar la corredera hacia atrás y liberarla verificando su correcto funcionamiento.
- ▶ Desmartillar el arma con la palanca de desmartillado hacia arriba y bajarla nuevamente, evitando que no quede con el seguro de corredera activado.
- ▶ Finalmente, colocar el cargador.

Seguro integral de funcionamiento

Este dispositivo de seguridad se encuentra provisto en la pistola Bersa modelo Ultra Compact Pro.

Este seguro bloquea el disparador, el percutor y la palanca de desarmado impidiendo el desarme de la pistola. Para activarlo es necesario que el martillo se encuentre desmontado.

- ▶ Para bloquear el arma se introduce en la boca del sistema de seguridad, ubicado debajo de la palanca de desarme (Fig. N° 1), una llave hexagonal (Fig. N° 2) haciéndola girar un cuarto de vuelta en el sentido contrario al movimiento de las agujas del reloj.
- ▶ Cuando el sistema está bloqueado se observa que el cuerpo de la traba sobresale unos milímetros del armazón.
- ▶ Sobre el armazón se encuentran grabadas las letras «F» (*fire*) y «S» (*safe*), sus significados en español son **fuego** y **seguro**, respectivamente.



Fig. N° 1



Fig. N° 2

Entrenamiento en seco

Protocolo de verificación

1. Sacar cargador —reportar condición del cargador con voz fuerte «despejado»
2. Verificación mecánica
3. Verificación visual
4. Verificación táctil
5. Reportar condición del armamento

Reconocimiento de palancas y comandos de pistola Bersa Thunder /Pro/Tpr

1. Retención y liberación de corredera
2. Accionamiento de la palanca de seguro, colocar y retirar cargador desde el portacargador al alojamiento de la pistola
3. Presión sobre el disparador doble acción —sin producir el disparo—
4. Desenfundes y enfundes dinámicos —con control y escaneo de zona—, con apertura del broche de pistolera (llevando a cabo posiciones 1,2,3 y 4).

Interrupciones frecuentes al momento del disparo y sus resoluciones

Es dable destacar que, para la resolución de estas interrupciones se tendrán presente, en

todo momento, las medidas de seguridad y el direccionamiento de la boca de cañón de la pistola.

Jamás canjear velocidad por seguridad

Primera: martillo golpea al percutor

Al momento de intentar efectuar el disparo, **el martillo golpea al percutor** y no se produce el disparo. Esta falla obedece a diversos motivos:

- a. El fulminante del cartucho es defectuoso.
- b. El cargador está mal colocado correctamente en su alojamiento (Fig. N° 1).
- c. La recámara no se ha cerrado correctamente (Fig. N° 2 y 3).



Fig. N° 1



Fig. N° 2



Fig. N° 3

Resolución

«**Tap Rack Bang!**»

1. Se retrae el arma a la altura del pecho,
2. se golpea el cargador con la mano que asiste (**Tap**),
3. se acerroja (**Rack**) expulsando el cartucho defectuoso e ingresando un nuevo cartucho a la recámara,
4. se vuelve a disparar (**Bang**) si es necesario.

Segunda: vaina servida queda obturada

Una vaina servida queda obturada en forma de chimenea (Fig. N° 4 y 5) o perpendicular a la recámara (Fig. N° 6 y 7).



Fig. N° 4



Fig. N° 5



Fig. N° 6



Fig. N° 7

Resolución

Para el efecto chimenea: soltar el empuñe de la mano que asiste. Se deberá acerrojar de manera enérgica al mismo tiempo se la gira levemente el arma hacia el lateral donde predomina la eyección a los efectos que la vaina que se encontraba obturada caiga, de esa forma, y de manera automática, será introducido un nuevo cartucho a la recámara (Fig. N° 8).



Fig. N° 8

Tercera: el mecanismo de extracción no retira la vaina

El mecanismo de extracción, luego del disparo, no retira la vaina del interior de la recámara por desperfecto técnico, obturándose el arma con un cartucho que la corredera intenta introducir a la recámara (Fig. N° 09 y 10).



Fig. N° 9



Fig. N° 10

Resolución

- ▶ Como primera medida se retiene la corredera accionando el retén de corredera,
- ▶ se afloja el cargador solo unos centímetros —de manera tal que la punta del cartucho operativo no tenga contacto con lo que se encuentra en la recámara—,
- ▶ a posterior, se libera corredera y se aplica la técnica «**Tap Rack Bang!**» —de esa forma quitaremos la obturación, y volveremos a tener el arma en condiciones operativas para poder seguir disparando, en el caso de ser necesario—.

Cuarta: omitir quitar el seguro de corredera

Este tipo de interrupción ocurre cuando el/la operador/a al enfundar el arma provista omite quitar el seguro de corredera —pistolas Browning, Bersa, Taurus y toda otra con este tipo de seguro—, imposibilitando efectuar el disparo.



Fig. N° 10

Resolución

Retirar el seguro de corredera, posibilitando efectuar el disparo.

Quinta: arma sin cartuchos en el almacén cargador

Esta interrupción no resulta una traba como tal, sino que el arma se ha quedado sin cartuchos en el almacén cargador, provocando que la misma quede abierta (Fig. N° 11); sin embargo, en ocasiones, puede ocurrir que a pesar de no poseer cartuchos, el arma quede cerrada por alguna falla técnica.



Fig. N° 11

Resolución

Realizar el cambio de cargador obligatorio y liberar la corredera accionado el retén de corredera.

Si el arma ha quedado cerrada, acerrojamos la corredera y advirtiendo que no hay cartuchos en el cargador, se realiza el cambio de cargador obligatorio, acerrojando el arma a efectos de introducir un cartucho en la recámara.

Unidad 6

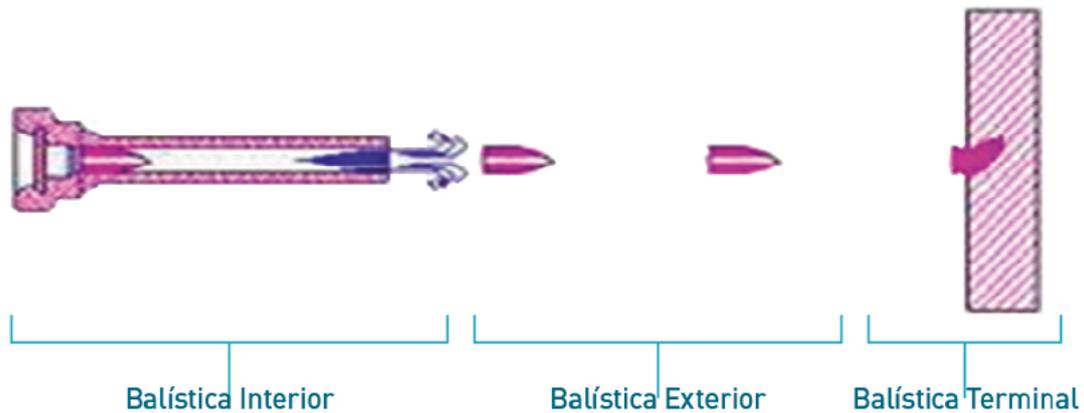
Balística

U6

La **balística** es la ciencia que estudia el comportamiento de las armas y sus mecanismos, como así también los proyectiles, tanto su vuelo como su impacto y sus consecuencias.

La podemos dividir en tres partes:

1. Interior
2. Exterior
3. Terminal o de efectos

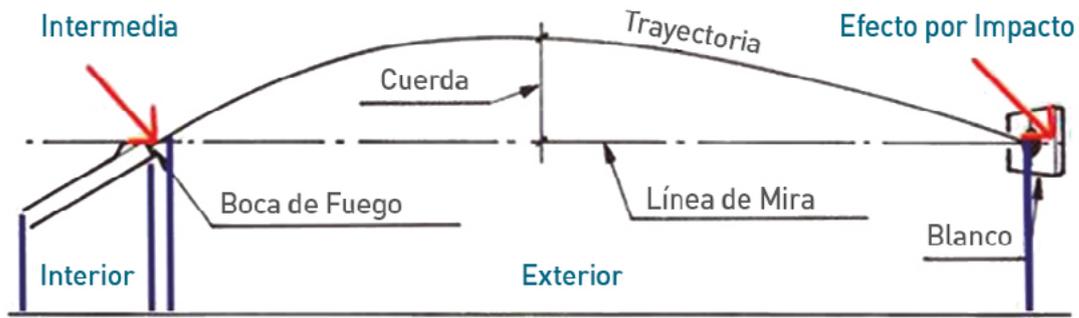


1. **Balística interior:** es el estudio del arma en sí, los movimientos que ocurren en el interior del arma, desde que se presiona el disparador hasta que el proyectil abandona la boca del cañón.
2. **Balística exterior:** es la parte de la balística que estudia al proyectil desde que abandona la boca del cañón hasta que impacta en el blanco.
3. **Balística terminal o de efectos:** es la que se encarga del estudio de los efectos que produce el proyectil en el o los blancos y sus consecuencias. Lo que produce un proyectil al impactar un blanco es un orificio de entrada, de mayor o menor tamaño que el proyectil.

Junto al orificio de entrada podemos encontrar signos o indicios que permitirían determinar la distancia donde se encontraba la boca del arma al momento de efectuarse el disparo.

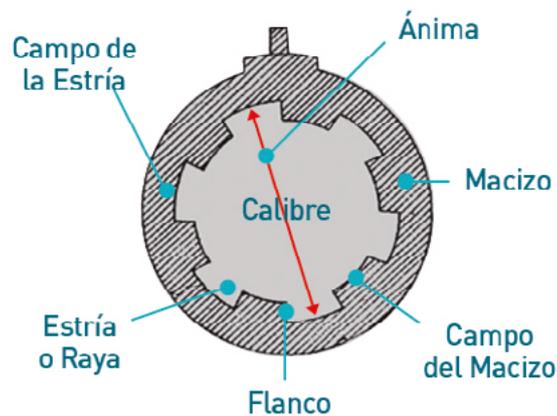
Estos indicios son:

- ▶ **Tatuaje:** es el conjunto de gránulos de pólvora, combustos —en combustión— o incombustos, que no se borran por lavado ni frotado.
- ▶ **Ahumamiento:** es producido por el humo de la combustión y se borra con lavado.



Calibre

El calibre de un arma de fuego es el diámetro interno del ánima del cañón.



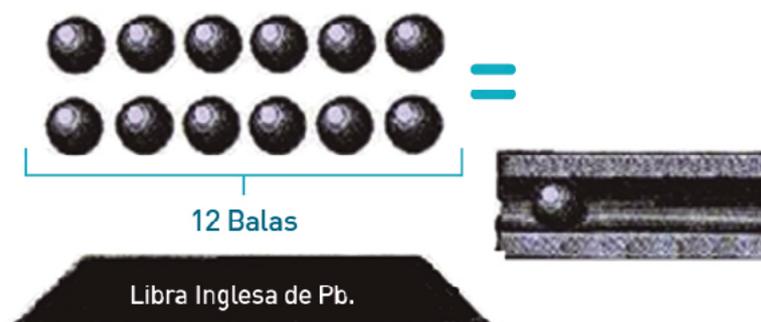
Existen distintas formas de medir el calibre, pudiendo obtener un calibre real y otro nominal:

a. El calibre real: Es la medida o calibre real que posee un arma. Esta medida, generalmente, se toma en la boca del cañón. En el caso de las armas de ánima rayada, será la medida entre dos campos del cañón (Fig. N° 1).

La forma de medición se expresa en milímetros cuando utilizamos el sistema métrico decimal (ej. 9mm., 6,35mm., entre otros), y en centésimas o milésimas de pulgada cuando se utiliza el sistema anglosajón de pesos y medidas (ej. .38, .357, entre otros); sin embargo, debemos destacar que, si medimos el diámetro de la punta veremos que ésta es siempre mayor que el diámetro del interior del cañón, entre una y tres décimas de milímetro –o una milésima de pulgada–.

b. El calibre nominal: se trata de una medida o norma convencional que sólo tiene una relación indirecta con el diámetro real del ánima del cañón. Un ejemplo de esta forma nominal para denominar calibres, la tenemos en la utilizada para designar el calibre en las escopetas. Es la más antigua y proviene de la época en que las armas eran de avancarga y se cargaban por la boca de fuego con una bala esférica única y de igual diámetro que el ánima del cañón.

Convencionalmente, cuando se obtenían 12 balas, a partir del plomo contenido en una libra inglesa (453,59 gramos), se decía que la bala era del calibre 12; si las que obtenían eran 20, el calibre sería el 20. Posteriormente el calibre de la bala pasaría, por extensión, a designar el calibre del arma.



Cartuchería policial

Munición

Es la designación genérica de un conjunto de cartuchos o tiros (Decreto N° 395/75, art. 3, inc. 20).



Cartucho o tiro

Es el conjunto constituido por el proyectil entero o perdigones, la carga de proyección, la cápsula fulminante y la vaina, requeridos para ser usados en un arma de fuego (Decreto N° 395/75. art 3, inc. 19).

Composición del cartucho

El cartucho está compuesto por los siguientes elementos: punta, bala u ojiva; vaina; carga impulsora o pólvora; fulminante; y culote de vaina.

A continuación desarrollaremos sus características.



Punta, bala u ojiva

Es aquella que al atravesar el ánima del cañón se transforma en proyectil; las hay de distinta morfología según el efecto que se quiera producir. La Institución policial posee cuatro tipos de puntas para cartuchería metálica (Fig. N° 1):

- 1. Ojival:** utilizada antiguamente en nuestra Policía para las pistolas ametralladoras, porque poseían un gran poder de penetración.
- 2. Ojival aguada:** actualmente utilizada para entrenamiento policial, posee un bajo peso, por lo cual no genera altas presiones en el cañón del arma de instrucción.
- 3. Ojival truncada:** actualmente entregada al personal policial para el arma provista. Posee un mayor frente de choque y permite entregar, por la superficie de contacto con el blanco, mayor energía al blanco en menor tiempo.
- 4. Troncocónica:** antiguamente provista para el personal policial; ante la falta de fabricación, se optó por proveer la ojival truncada.



Fig. Nº 1

Vaina

Es el contenedor de la carga propulsora y el fulminante, quedando cerrada herméticamente por la punta. Dentro de ella se genera la presión suficiente para que se desprenda la punta y sea introducida en el ánima del cañón para ser expulsada por la boca del mismo.

Carga impulsora o pólvora

Es el compuesto químico que, al deflagrar, genera la presión suficiente para impulsar la punta, bala u ojiva.

Culote

Es la base de la vaina donde generalmente está incrustado el fulminante y donde apoya el espaldón del arma para cerrar herméticamente la recámara.

Fulminante

Es una cápsula que contiene un compuesto químico, que al ser golpeado fuertemente por el percutor produce una chispa que enciende la pólvora.

Cartuchería de proyectiles múltiples

Los cartuchos de proyectiles múltiples están compuestos por:

► **Perdigones, postas o mostacillas:** son los múltiples proyectiles que salen de la boca del cañón una vez efectuado el disparo. Dependiendo de su tamaño, reciben distinta denominación:

- postas cuando su diámetro es mayor a 5,5 milímetros;

- perdigones cuando su diámetro se encuentra entre 2,5 y 5,5 milímetros;
 - mostacillas cuando es menor a 2,5 milímetros.
- ▶ **Vaina:** puede ser de plástico, metal o cartón, según la marca, modelo y calibre.
 - ▶ **Taco:** es aquel que sirve para separar la carga propulsora de la carga a propulsar y evita el contacto entre el calor de la deflagración de la pólvora con las municiones. El taco puede ser de plástico, cartón o fieltro. Asimismo, hay tacos separadores, contenedores, amortiguadores o la combinación de ellos.
 - ▶ **Pólvora o carga propulsora:** es el compuesto químico que al deflagrar genera la presión suficiente para impulsar punta, bala u ojiva a propulsar.
 - ▶ **Fulminante:** es una cápsula que contiene un compuesto químico, que al ser golpeado fuertemente por el percutor produce una chispa que enciende la pólvora
 - ▶ **Culote:** generalmente es metálico y donde se encuentra incrustado el fulminante.



Combinación de Anteriores



Taco Amortiguador



Tacos Separadores



Taco Contenedor



Cartuchos de proyectiles múltiples de uso policial

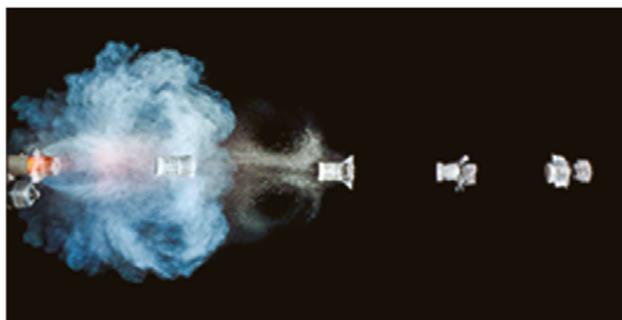
Los **cartuchos con postas de goma** denominados **Anti-Tumulto (AT)** y los **cartuchos Estruendo** podemos denominarlos de letalidad reducida, toda vez que disminuye el riesgo de provocar tal efecto, sin embargo, el riesgo letal aumenta cuando la carga **no** se separa del taco.

Para la utilización de este tipo de cartuchos, los fabricantes recomiendan no disparar a una distancia menor de 10 metros, por el riesgo de provocar efectos letales.

Posta de Goma (AT)



Efecto Bala



Los **cartuchos de estruendo** tienen como finalidad producir ruido.

Se debe tener precaución al utilizar este tipo de cartucho, toda vez que, si bien fueron concebidos para producir ruido, lanza un pequeño taco que puede ser de corcho, plástico o yeso, el cual a corta distancia puede causar lesiones o efectos letales.

Cartuchos de Estruendo



Los **cartuchos con postas de guerra** denominados **Propósitos Generales (PG)**, la carga a propulsar, está compuesta por esferas de plomo o aleación que, por su peso, dureza y demás características, son aptas para la cacería y son potencialmente mortales como cualquier proyectil de arma de fuego convencional.

Posta de Guerra (PG)



Unidad 7

Principios básicos de actuación policial²

U7

Principios del URF

El modelo de **uso racional de la fuerza** permite establecer parámetros definidos para las intervenciones policiales de acuerdo a los estándares internacionales y los **principios generales de legalidad, oportunidad, moderación, proporcionalidad y rendición de cuentas** que se sancionaron en la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas y que se corresponden con los **principios básicos de razonabilidad y gradualidad en la actuación policial** desarrollados en la Ley provincial 13.482.

Cada principio dará respuestas a diversas preguntas respecto al accionar policial, intentando regular y dar un marco de referencia sobre el cual se lleva adelante la URF por parte de la función policial:

Principio	Accionar policial
<p>Legalidad</p>	<p>¿Estoy habilitada/o a usar la fuerza?</p> <p>El accionar policial se encuentra regulado y enmarcado en leyes y tratados internacionales que establecen su legitimidad, por lo tanto, el mismo debe adecuarse y respetar las normas creadas para que, como efectivos representantes de la Institución, seamos responsables en la aplicación del uso de la fuerza y el respeto por los derechos de aquellos/as que se vean alcanzados por nuestro accionar.</p> <p><i>Los miembros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires actuarán conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes [...].(Ley 13.482, art.9)</i></p>
<p>Oportunidad o necesidad</p>	<p>¿Cuándo es el momento indicado para usar la fuerza?</p> <p>Según el artículo 4 de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley: <i>Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en el desempeño de sus funciones,</i></p>

2 La presente unidad se encuentra desarrollada en base a material extraído del Manual del Uso Razonable de la Fuerza (2022), del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

	<p><i>utilizarán en la medida de lo posible medios no violentos antes de recurrir al empleo de la fuerza y de armas de fuego. Podrán utilizar la fuerza y armas de fuego solamente cuando otros medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el logro del resultado previsto.</i></p> <p>Por lo tanto, para que nuestro accionar sea legítimo deberemos recurrir a su utilización luego de haber evaluado la situación desde los aspectos tácticos, legales y éticos que regulan al accionar policial.</p>
<p>Proporcionalidad y moderación</p>	<p>¿Cuánta fuerza se debe utilizar?</p> <p>Como efectivos policiales deberemos evaluar la gravedad de la situación y tener en claro cuál es el objetivo que se pretende salvaguardar para intentar minimizar el uso de la fuerza, moderando nuestro accionar para así lograr <i>utilizar la fuerza en la medida estrictamente necesaria, adecuada a la resistencia del infractor y siempre que no le infligiera un daño excesivamente superior al que se quiere hacer cesar.</i> (Ley 13.482, art. 13, inc. f)</p> <p>El nivel de fuerza aplicado deberá ser proporcional a la agresión recibida, la gravedad de la amenaza y los riesgos objetivos que de ella surjan, procurando evitar daños innecesarios (minimizar-moderar).</p>
<p>Razonabilidad</p>	<p>¿Toda intervención debe estar justificada?</p> <p>El personal deberá conducir su accionar evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria, debiendo ser libre de violencia física y moral, y de trato igualitario.</p> <p><i>[...] Su accionar deberá adecuarse estrictamente al principio de razonabilidad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas [...](Ley 13.482, art. 9)</i></p>

Gradualidad

¿Qué nivel de fuerza debo emplear?

El personal policial debe hacer uso racional de la fuerza de menor a mayor nivel en base a la fuerza requerida para intervenir apropiadamente en una situación.

Su accionar deberá adecuarse [...] *al principio de gradualidad, privilegiando las Áreas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas. (Ley 13.482, art. 9)*

Este principio se relaciona íntimamente con una actuación «escalonada» donde eventualmente comenzamos con:

- ▶ Proceder disuasivo y preventivo
- ▶ Clasificación y reclasificación del procedimiento
- ▶ Uso de la fuerza mínima indispensable
- ▶ Uso diferenciado de la fuerza

Uso del arma de Fuego

Responsabilidad y rendición de cuentas

¿Debemos rendir cuentas de nuestra actuación?

Como personal policial hemos de rendir cuenta de aquellas decisiones que hayamos tomado durante nuestro servicio, siendo —tanto nosotros como nuestros superiores y el Estado— quienes deberán responder ante las consecuencias derivadas de las mismas.

Desde la perspectiva del uso racional de la fuerza, se piensa al personal policial como el conjunto de profesionales encargados de hacer cumplir la ley que día a día se enfrentan a situaciones con diversas complejidades en el marco de sus competencias.

Los **principios de URF** indican que el **grado de fuerza empleado para el logro de un objetivo policial legítimo debe ser proporcional al grado de riesgo o amenaza dirigido en su contra o contra terceros.**

Estos **principios básicos de actuación policial** se encuentran explicitados en la Ley 13.482, en sus artículos 9 y 13.

Les recomendamos ingresar al siguiente enlace para acceder a la presentación interactiva de este apartado: <https://view.genial.ly/615afd94a996770d9ddf4baf/presentation-engineering-thesis>

Art. 9. Los miembros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires actuarán conforme a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes. Su accionar deberá adecuarse estrictamente al **principio de razonabilidad**, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral contra las personas, así como también al **principio de gradualidad**, privilegiando las Áreas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas. [Principios Aplicables: razonabilidad, gradualidad, legalidad y oportunidad]

Art. 13. El personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en el desempeño de sus funciones deberá adecuar su conducta a los siguientes principios básicos de actuación policial:

a) Desplegar todo su esfuerzo con el fin principal de prevenir el delito y proteger a la comunidad actuando acorde al grado de responsabilidad y ética profesional que su función exige para preservar la situación de seguridad pública y las garantías constitucionales de los requeridos por su intervención. [Principios Aplicables: legalidad y razonabilidad]

b) Observar en su desempeño responsabilidad, respeto a la comunidad, imparcialidad e igualdad en el cumplimiento de la Ley, protegiendo con su actuación los derechos fundamentales de las personas, en particular los derechos y garantías establecidos en las Constituciones Nacional y Provinciales y en las Declaraciones, Convenciones, Tratados y Pactos complementarios. [Principios Aplicables: legalidad y razonabilidad]

c) No infligir, instigar o tolerar ningún acto de torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar la orden de un superior o cualquier tipo de circunstancia especial o situación de emergencia pública para justificar la comisión de delitos contra la vida, la libertad o la integridad personal. Toda intervención en los derechos de los requeridos por su accionar debe ser moderada, gradual y necesaria para evitar un mal mayor a bienes o derechos propios o de terceros, o para reestablecer la situación de seguridad pública. [Principios Aplicables: legalidad, razonabilidad, gradualidad, proporcionalidad, necesidad u oportunidad].

e) No cometer, instigar o tolerar ningún acto de corrupción que son aquellos que, sin llegar a constituir delito, consistan en abuso de autoridad o exceso en el desempeño de funciones policiales otorgadas para el cumplimiento de la Ley, la defensa de la vida, la libertad y seguridad de las personas, sea que tales actos persigan o no fines lucrativos, o consistan en brutalidad o fuerza innecesaria. [Principios Aplicables: legalidad, razonabilidad y gradualidad]

f) Ejercer la fuerza física o coacción directa en función del resguardo de la seguridad pública solamente para hacer cesar una situación en que, pese a la advertencia u otros medios de persuasión empleados por el funcionario policial, se persista en el incumplimiento de la Ley o en la conducta grave y utilizar la fuerza en la medida estrictamente necesaria, adecuada a la resistencia del infractor y siempre que no le infligiera un daño excesivamente superior al que se quiere hacer cesar. [Principios

Aplicables: razonabilidad, gradualidad, proporcionalidad, oportunidad o necesidad]

g) Cuando el empleo de la fuerza y de armas de fuego sean inevitables, identificarse como funcionarios policiales y dar una clara advertencia de su intención de emplear la fuerza o armas de fuego, con tiempo suficiente como para que se tome en cuenta, salvo que al dar esa advertencia pusiera indebidamente en peligro al funcionario policial, se creara un riesgo cierto para la vida de otras personas, o resultara evidentemente inadecuada o inútil dadas las circunstancias del caso. [Principios Aplicables: oportunidad o necesidad, razonabilidad]

i) Recurrir al uso de armas de fuego solamente en caso de legítima defensa propia o de terceros y/o situaciones de estado de necesidad en las que exista peligro grave, inminente y actual para la vida de las personas, o para evitar la comisión de un delito que entrañe ese peligro, debiendo obrarse, de modo de reducir al mínimo los daños a terceros ajenos a la situación. [Principios Aplicables: gradualidad, proporcionalidad, oportunidad, razonabilidad]

Estos artículos establecen los principios y parámetros a partir de los cuales el personal policial debe **construir criterios para la intervención** en función de la **evaluación y planificación del curso de acción** que lo llevará a actuar en consecuencia, con responsabilidad y prudencia, siempre priorizando la vida, tanto propia como de civiles. El personal policial deberá internalizar estos principios del URF y aplicarlos al intervenir en las acciones que su profesión le demande.

Es fundamental tener en cuenta las circunstancias en las cuales las/los funcionarias/os requieran el empleo del uso racional de la fuerza ya que proceder de una u otra manera debe ser decidido conforme a las condiciones, contextos o circunstancias particulares.

Una de las principales herramientas de trabajo con las que cuentan las/los efectivos policiales a fin de cumplir con las funciones que les asigna la ley, y que se constituye en un elemento caracterizante de la función policial, es el uso legítimo de la fuerza pública.

La **fuerza** debe ser entendida como un medio a través del cual quiénes integran la policía logran **controlar una situación que atenta contra el orden público a fin de conseguir un objetivo legítimo**, previsto por la ley. Esto no implica, necesariamente, un acto de *fuerza* o *violencia*, ya que la fuerza policial se ejerce en distintas escalas que van desde la presencia policial hasta el uso del arma de fuego.

El personal policial recurre a la fuerza para protegerse a sí mismo y a terceros constantemente y este accionar debe cumplir con los **requisitos de la legítima defensa del Derecho Penal**, a saber, utilizar un medio necesariamente racional.

En toda situación que requiera la utilización de acciones para repeler una agresión —ya sea contra su persona o contra terceros—, el personal policial deberá utilizar un grado de fuerza necesariamente **racional** en relación a aquella que busca hacer cesar. Consecuentemente, deberá ser éste el criterio prevalente al evaluar y planificar el accionar policial.

A continuación nos detendremos en los principios de **legalidad** y de **gradualidad**, con el fin de poder profundizar en tales conceptos.

Legalidad

El personal policial debe adecuar sus conductas y prácticas a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes —Decretos y/o Resoluciones—, así como a los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por la República Argentina, e incorporados como parte de nuestro derecho positivo interno y leyes policiales.

En particular, citamos el [Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley](#), adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su [Resolución N° 34/169](#) del 17 de diciembre de 1979, y los [Principios Básicos sobre el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego por parte de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley](#), adoptados en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.

El Código de Conducta es un instrumento internacional que fue incorporado como Anexo por primera vez en nuestra legislación policial en la hoy derogada Ley N° 13.201 del Personal Policial, habiéndose mantenido como parte integrante de la actual [Ley N° 13.982](#). Esta Ley **impone** al personal policial como **deber**, conocer los preceptos legales contenidos en el citado Código de Conducta y toda otra norma de similar o superior jerarquía que se dicte sobre la materia, y los superiores jerárquicos constatarán el conocimiento de tales conceptos por parte de los y las funcionarios/as policiales a su cargo.

Mientras que el [Decreto N° 1050/09](#) considera **falta grave** con la competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos, *no cumplir con las pautas que establece el Código de Conducta* (cf. art 208 inciso b).

Más aún, los textos completos de los instrumentos antes citados, deberán estar disponibles en todas las dependencias policiales.

Respecto a los **Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley**, si bien no es un instrumento con jerarquía de Tratado, Convención y/o Pacto Internacional, es un instrumento internacional que indica a los Estados miembros de Naciones Unidas las «**pautas o principios**» que deberán cumplir los funcionarios encargados de hacer cumplir en el desempeño de su función.

Los principios que contiene *deben ser tenidos en cuenta y respetados por los gobiernos en el marco de sus respectivas legislaciones y prácticas nacionales, y deben señalarse a la atención de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, así como de otras personas, como jueces, fiscales, abogados y miembros del poder ejecutivo y legislativo y del público en general.*

Para tal cometido los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley, deberán dotar de **armamento y municiones no letales**, que permitan hacer un uso diferenciado de la fuerza a fin de disuadir y neutralizar una agresión ilegítima, de manera tal que **el uso del arma de fuego sea una medida extrema, evitándose así ocasionar lesiones o muertes.**

Entre las armas y municiones alternativas, citamos: cartuchos antiumulto y/o estruendo, gases lacrimógenos, bastón utilizado por infantería y/o caballería, bastón tonfa policial, entre otros.

En relación al **Bastón Tonfa Policial (PR-24)**, como arma alternativa, citamos la **Resolu-**

ción RESOL-2018-220-GDEBA-MSGP - IF-2018-01376706-GDEBA-DOYDMSGP (BI N° 12), que aprobó el uso, la portación y el «**Manual del Bastón Tonfa Policial (PR-24)**». Para su reglamentación se ha tenido en cuenta como argumento sustancial los *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, que establece, en el punto N° 2: *Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego (...)*.

Paralelamente, y a los fines de evitar lesiones y muertes, los Estados deberán dotar a las fuerzas de seguridad de elementos de protección personal, escudos, cascos, chalecos antibalas y medios de transportes a prueba de balas, entre otros.

Estos Principios Básicos establecen –entre otras cuestiones– que los funcionarios no emplearán las armas de fuego contra las personas, salvo:

- ▶ En defensa propia o de terceros en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves;
- ▶ Evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida;
- ▶ Con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad;
- ▶ Para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos.

En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

El texto de los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ha sido publicado para conocimiento del personal, en la Orden del Día N° 69 (de fecha 15 de junio de 2001).

Gradualidad

El personal debe privilegiar las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso efectivo de la fuerza, procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas en resguardo de la seguridad pública. Para ello deberá utilizar el medio menos lesivo que esté a su alcance, y el arma de fuego deberá ser utilizada como un recurso extremo.

La Ley N° 13.482, establece en el artículo 13 inciso g) que *cuando es inevitable el uso del arma de fuego, se deberá identificar como policía para que se tome en cuenta, SALVO que*

al dar esa advertencia pusiera en peligro al funcionario policial, o la vida de otras personas (...).

Mientras que el inciso i) señala que *se puede recurrir al uso del arma sólo en legítima defensa propia o de terceros y/o en situaciones de estado de necesidad en la que exista peligro grave, inminente y actual para la vida de las personas.*

Paralelamente el Código de Conducta, establece que: *El uso de armas de fuego se considera una medida externa. (...) En general, no deberán emplearse armas de fuego excepto cuando un presunto delincuente ofrezca resistencia armada o ponga en peligro, de algún otro modo la vida de otras personas y no pueda reducirse o detenerse al presunto delincuente aplicando medidas menos extremas (...).* (Anexo Ley N° 13.982, art. 3° comentario inciso c).

Legítima defensa

La **legítima defensa** constituye una acción en defensa de un bien jurídicamente protegido por la ley (la vida, el honor, la integridad física etc.).

El Código Penal Argentino establece en su artículo 34, inciso 6, que no es punible *El que obrare en defensa propia o de sus derechos, siempre que concurrieren las siguientes circunstancias: [...]*

- a. *agresión ilegítima;*
- b. *necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla;*
- c. *falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.*

El término **agresión** es definido por el Derecho Penal como un hecho violento, injusto y contrario a la norma jurídica protectora de bienes e intereses individuales.

a. La **agresión ilegítima** se podría definir como un hecho o acción violenta y antijurídica por parte de quien agrede y/o amenaza con lesionar un derecho jurídicamente protegido por la ley. Sin embargo, para que la defensa sea legítima y pueda justificarse, es necesario que exista un **peligro actual e inminente**.

b. **Necesidad racional del medio empleado para impedirla o repelerla:** para que la defensa sea considerada legítima, es necesario que exista **una necesidad y una proporción del medio utilizado** para impedir o repeler la agresión ilegítima. Es lo que los penalistas denominan «proporcionalidad del medio empleado en legítima defensa».

Debe emplearse siempre el medio menos lesivo y en la forma que menos perjuicios cause al agresor.

c. **Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende:** este requisito se cumple **cuando el que se defiende no haya provocado al otro**. El Código Penal refiere a una provocación «suficiente». El término **suficiente** da una idea de cantidad, es decir, que la provocación debe contener una cierta entidad que justifique una reacción por parte del que se defiende.

Sólo cuando la agresión sea una reacción normal frente a esa provocación se va a alegar legítima defensa. Nadie puede sacar provecho de su propia actuación antijurídica.

Consecuencias: La provocación suficiente tiene la consecuencia de tornar contraria al derecho, o sea ilegítima, la defensa. La acción cumplida en esas condiciones cae en la previsión del exceso de legítima defensa (Código Penal, art. 35).

Legítima defensa de terceros

La ley autoriza la defensa de terceros y sus bienes, aun cuando el tercero que se defiende haya provocado a su agresor, y siempre que el que lo defiende no haya participado de la misma provocación (C.P., art. 34, inc.7).

Abuso de armas

Se encuentra tipificado en el artículo 104 del Código Penal de la Nación:

Será reprimido con 1 a 3 años de prisión, el que dispare un arma de fuego contra una persona sin hierirla. Esta pena se aplicará aunque se causare herida a que corresponda pena menor, siempre que el hecho no importe un delito más grave.

Será reprimida con prisión de 15 días a 6 meses, la agresión con toda arma, aunque no se causare herida.

El disparo de arma sólo se incrimina cuando es dirigido contra una persona, constituyendo así una forma de agresión, que es la figura genérica de la que hay que partir. Se trata, evidentemente, de una forma de delito de peligro, que es fundamento genérico y específico de la incriminación de toda tentativa.

Esto significa que para la concurrencia de este delito se requiere que se dispare un arma de fuego, que ese disparo se haga contra una persona y que no se cause herida alguna.

No se autoriza el disparo intimidatorio o de amedrentamiento.

Disparo al aire

El disparo al aire con el arma de fuego constituye un riesgo potencial para las personas.

De allí, que el personal policial que sin justificación alguna efectúa disparos encontrándose o no de servicio, constituye una falta prevista en el régimen disciplinario policial, con competencia originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos, que afecta la **racionalidad** y la **legalidad** en la actuación, contempladas en el artículo 208 inciso g del Decreto N° 1.050/09 reglamentario de la Ley del Personal N° 13.982 , que dice: *Exhibir un arma o efectuar disparos, sin justificación, sea o no en acto de servicio, dando lugar a una sanción de exoneración, cesantía o suspensión hasta 60 días (cf. art. 190 inciso d - Decreto cit.), sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles.*

Respecto al comportamiento balístico del cartucho al ser disparado –tomando en consideración la munición actualmente provista al personal policial, tiene una punta de 147 grains (equivalente a 9,52 gramos), que al momento del disparo alcanza una velocidad promedio en la boca del cañón de 302 metros por segundo y una energía de 434 Joules , y dependiendo del ángulo del disparo y la carga impulsora, puede alcanzar hasta los 1.000 m de altura—, cuando el proyectil desciende, lo hace prácticamente hasta alcanzar la misma velocidad de salida; esto hace que se torne de extrema peligrosidad para la vida humana.

Si bien la resistencia del aire limita la velocidad, las puntas de los cartuchos están diseñadas específicamente para ser altamente aerodinámicas.

Es dable destacar que, según estudios forenses, el proyectil con sólo una velocidad de 61 metros por segundo podría atravesar un cráneo.

Por qué no Disparar al Aire



- ▶ La resistencia al aire limita la velocidad, pero los proyectiles están diseñados para ser altamente aerodinámicos, es decir, la velocidad que alcanza en su regreso es letal si llega a impactar contra una persona.

Unidad 8

Armas de fuego: marco normativo a nivel nacional

U8

Legítimos usuarios de armas de fuego

Las Leyes N° 20.429, N° 24.492 y sus Decretos N° 395/75 y N° 252/94 respectivamente, crean la figura del Legítimo Usuario de Armas de Fuego.

La Ley Nacional N° 27.192, creó la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), reemplazando al RE.N.AR, teniendo como misión la aplicación, control y fiscalización de la Ley Nacional de Armas y Explosivos, 20.429, sus normas complementarias, modificatorias y demás normas de aplicación (cf arts. 1° y 2°).

Legítimo usuario: es la persona física o jurídica, que luego de cumplir las exigencias legales y reglamentarias establecidas, se encuentra autorizada para acceder conforme su categoría a los diferentes actos que la normativa vigente prevé para las armas de fuego (tenencia, transporte, uso, portación, comercialización en sus diferentes modalidades, etc.).

Credenciales de Legítimo Usuario de Armas



Anverso

Reverso

El legítimo usuario de armas de fuego se divide en dos categorías: uso civil y uso civil condicional (antes llamado «armas de guerra»). La diferencia entre ambas categorías está dada por el calibre de las armas.

Las armas de fuego de uso civil son aquellas de calibres más chicos (ej. carabina 22), mientras que las de uso civil condicional son aquellas de calibres más altos (ej. pistolas 9 milímetros o .40).

Armas de uso civil

(Art 5° Decreto N° 395/75, texto conforme Decreto N° 821/96)

- a. **Armas de Hombro:** *carabinas y fusiles, de carga tiro a tiro, repetición o semiautomáticos hasta calibres 5,6 mm (.22 pulgadas) inclusive, con excepción de las que empleen munición de mayor potencia o dimensión que la denominada "22 largo rifle" (.22LR),*

que quedan sujetas al régimen establecido para las armas de guerra. (Art. 5° inciso 2 apartado a) (Decreto N° 395/75, texto conforme Decreto N° 821/96).

Escopetas de carga tiro a tiro y repetición: *aquellas que tuvieren un largo del cañón, medido de la boca a la recámara inclusive, de 600 mm. o más* (Art. 5° inciso 2 apartado b) Decreto N° 395/75, texto conforme Decreto N° 821/96).

b. Armas de Puño: *pistola: de repetición o semiautomáticas, hasta calibre 6,35 mm. (.25 pulgadas) inclusive; de carga tiro a tiro, hasta calibre 8.1 mm (.32 pulgadas) inclusive, con excepción de las de tipo magnum o similares* (Art. 5° inciso 1° apartado a) Decreto N° 395/75, texto conforme Decreto N° 821/96).

Revólver: *hasta calibre 8,1 mm (.32 pulgadas) inclusive, con exclusión de los tipos Magnum o similares* (Art. 5 inciso 1° apartado b) Decreto N° 395/75, texto conforme Decreto N° 821/96).

Pistolones de caza: *de uno o dos cañones, de carga tiro a tiro, calibres 14,2 mm (28), 14mm (32) y 12 mm (36)* (Art. 5 inciso 1° apartado c) Decreto N° 395/75, texto conforme Decreto N° 821/96).

Armas de uso civil condicional

(Art. 4° inciso 5° Decreto N° 395/75)

a. Carabinas y fusiles, de carga tiro a tiro, repetición o semiautomáticos: *los de calibre superior al .22 LR* (ej. fusil o carabina de repetición Mauser calibre 7,65 mm, entre otros. De conformidad con los términos del Decreto N° 64/95 y en lo que respecta a fusiles y carabinas semiautomáticas, solo serían de «Uso Civil Condicional» *aquellos que siendo de calibre superior al .22 LR no fuesen alimentados con cargadores de “quita y pon”*.

b. Escopetas de carga tiro a tiro, repetición o semiautomáticas: *todas las que tuvieren su sistema de disparo semiautomático y las de carga tiro a tiro o repetición con cañones cuyo largo esté comprendido entre los 380 mm y los 600 mm.*

c. Armas de Puño: *Pistolas: de repetición o semiautomáticas de calibre superior al .25 (6,35 mm), ejemplo: calibre 9 mm, 11,25 mm, .380, etc. y todos los calibres magnum o similares.*

Revólver: *calibres superiores al .32, ejemplo: .38, .357, .44, .45, etc. y todos los calibres “Magnum” o similares.*

d. Uso Exclusivo para las Instituciones Armadas: *todas las armas automáticas (pistolas ametralladoras) del calibre que fueren, las de lanzamiento y las armas semiautomáticas alimentadas con cargadores de quita y pon* *símil fusiles, carabinas o subametralladoras de asalto derivadas de armas de uso militar de calibre superior al .22 LR, con excepción de las que expresamente determine el Ministerio de Defensa* (Art. 4° inciso 1° Decreto N° 395/75, texto conforme art 2° Decreto N° 64/95).

Clasificación de legítimos usuarios de arma de fuego

Los legítimos usuarios se clasifican:

- 1. Legítimo usuario individual:** es la persona física que obtiene luego de cumplir con los requisitos legales la credencial que lo habilita a tener en su domicilio y transportar descargadas armas de su propiedad o de terceros debidamente registradas, con fines lícitos (tiro deportivo, caza, defensa). El arma debe ser transportada descargada, separada de su munición y en sus embalajes, caso contrario se la considera **portación**. La figura de Legítimo Usuario no incluye la portación.
- 2. Legítimo usuario colectivo:** es la persona jurídica, sean entidades públicas o empresas privadas. La condición de Legítimo Usuario Colectivo habilita a la empresa a tener en su domicilio legal o en sus objetivos de seguridad, armas de fuego, debidamente registradas y solicitar, dentro de condiciones especiales, un cupo determinado de portaciones de armas de fuego de su propiedad, para sus directivos o personal con relación de dependencia dentro de las limitaciones establecidas.
- 3. Legítimo usuario comercial:** es la persona física o jurídica que se dedica a la comercialización de armas de fuego. Esta comercialización comprende la fabricación, importación, exportación, distribución, mayorista o minorista, en lugares previamente habilitados para tal fin. Está totalmente prohibida la venta ambulante de armas.
- 4. Legítimo usuario coleccionista:** es la persona física (Legítimo Usuario Individual), o jurídica (Museos, Asociaciones de Coleccionistas, etc.), que siendo tenedores de más de diez armas de fuego o cien (100) cartuchos de colección de distintos calibres, o doscientos cincuenta (250) entre cartuchos y puntas o quinientos (500) computando cartuchos, puntas y estampas de culotes (coleccionistas de municiones – cf. art. 132 Decreto N° 395/75), solicitan se las considere como coleccionistas. El coleccionista se obliga (mediante DDJJ ante el ANMaC) a no utilizar las armas de la colección y a tenerlas bajo medidas de seguridad especiales. Puede tener las armas en el estado original de fabricación y exponerlas con las condiciones de seguridad necesarias. Para algunos tipos de armas se exige que las mismas estén desactivadas o inutilizadas en forma permanente y definitiva para su empleo.
- 5. Entidades de tiro:** son aquellas instituciones cuyos integrantes se dedican a la práctica de tiro deportivo y tienen lugares habilitados para tal fin (polígonos) con las condiciones de seguridad adecuadas. Los Tiros Federales son entidades que nacieron hace más de un siglo y llevan en su frontispicio un apotegma que los identifica: «Aquí se aprende a defender a la Patria».
- 6. Legítimo usuario operador cinegético:** es la persona física o jurídica que organice y coordine eventos de caza en predios de aprovechamiento cinegético, suministrando armas de fuego y/o municiones a los cazadores que concurren al predio.

Credenciales

El Decreto N° 252/94, modificó la reglamentación de la Ley N° 20.429, creando un sistema de credenciales únicas y uniformes, con elementos de seguridad, que otorga exclusivamente

el ANMaC -ex RENAR- ratificado en la Ley N° 24.492 (Sancionada: Mayo 31 de 1995).

Credencial de Legítimo Usuario de Arma de Fuego (CLU)



Credencial de Tenencia de Arma de Fuego



Credencial de Portación de Arma de Fuego



La **Credencial de Legítimo Usuario (CLU)** tiene una vigencia de por CINCO (5) años a partir de su otorgamiento, debiendo gestionar su renovación antes de los 90 días de la fecha de vencimiento. Si no es renovada, la misma caducará junto con todas las autorizaciones de tenencia del material que el titular sea interesado (Decreto N° 395/75, arts. 64 y 65).

La **Credencial de Tenencia de Arma de Fuego** tiene el carácter de título sobre el arma y sólo caduca si no se renueva la condición de Legítimo Usuario en término, en cuyo caso puede ser ordenado el decomiso del material sin perjuicio de las sanciones penales que pudieren corresponder.

La autorización de tenencia juntamente con el documento de identidad inserto en la credencial, son los documentos que legitiman la tenencia en el ámbito nacional y deberán en todo momento acompañar el arma y ser exhibidos cuantas veces fueren requeridos por autoridad competente (art 62 Decreto N° 395/75).

Las portaciones se autorizan restrictivamente por el ANMaC por UN (1) año renovable (cf. art 88 Decreto N° 395/75).

Las Tarjetas Registro Consumo de Munición (TRCM) se otorgan a los usuarios por calibre y

sobre las armas que tuvieren acordada la tenencia. Autorizan la adquisición y tenencia de una determinada cantidad de munición por calibre y por año calendario, no siendo acumulativas, vale decir que no puede superarse la tenencia de tal cantidad sin expresa autorización del ANMaC. De poseer munición no autorizada o en mayores cantidades, constituirá el delito de acopio, tipificado en el artículo 189 bis Código Penal.



Tenencia y portación de arma

La **tenencia** de un arma habilita al legítimo usuario a mantener el arma en su poder, transportarla descargada y separada de sus municiones (cf. art 125 Decreto N° 395/75) y usarla con fines lícitos (caza, tiro deportivo, etc.).

La **portación** de un arma consiste en disponer, en un lugar público o de acceso público, de un arma de fuego cargada, en condiciones de uso inmediato. La autorización para portación es de carácter restrictiva.

Es importante señalar que el artículo 189 bis del Código Penal (conf. Ley N° 25.886 – Sanc.: 14/04/2004-Promu. de Hecho: 04/05/2004), tipifica como *delito la simple tenencia de armas de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal, teniendo prevista una pena de prisión de 6 (SEIS) meses a 2 (DOS) años y multa. Si las armas fueren de guerra, la pena será de DOS (2) a SEIS (6) años de prisión.*

Mientras que la portación de armas de fuego de uso civil, sin la debida autorización legal, es reprimida con *prisión de UN (1) año a CUATRO (4) años. Si las armas fueren de guerra, la pena será de TRES (3) años y SEIS (6) meses a OCHO (8) años y SEIS (6) meses de reclusión o prisión.*

Si el portador de las armas a las cuales se refieren el párrafo anterior, fuere tenedor autorizado del arma de que se trate, la escala penal correspondiente se reducirá en un tercio del mínimo y del máximo.

Entregar un arma es un delito: la norma citada, tipifica como delito aquella persona que entregare un arma de fuego, por cualquier título, a quien no acredite su condición de legítimo usuario.

Arma Reglamentaria

Antecedentes Históricos

El concepto surge del Decreto N° 1675/80 modif. por el Decreto N° 2869/94 artículo 136 que entendió por arma reglamentaria, a la que alude el inciso b) del artículo 14 del Decreto-Ley N° 9550/80, aquella que la Institución provee (...) *como dotación individual al personal para el cumplimiento de su misión específica, o a su elección, aquella que adquiera con su patrimonio y previo cumplimiento de los recaudos legales de su parte, debidamente autorizado por la Jefatura de Policía, tras verificarse que se ajusta a los requisitos establecidos por ésta en atención a reglas de uniformidad en cuanto a características exteriores, técnicas y calibre.*

En la actualidad las leyes y reglamentos policiales vigentes no establecen de manera expresa qué se entiende por «arma reglamentaria», tal como el Decreto N° 1675/80 y su modificatoria la definía, sin perjuicio que tal concepto haya perdurado.

Por ello, en razón a los antecedentes normativos y reglamentarios citados, la vigencia del artículo 14 de la Ley N° 13.482 y la Resolución N° 1/02, debería entenderse como **«arma reglamentaria», tanto el arma provista institucionalmente como la que el personal policial adquiere con su patrimonio y opte por homologar para el desempeño de la función de seguridad** (cf. art. 30 Ley N° 13.982), pues la autoridad de aplicación a través de la citada Resolución reglamentó sus características técnicas, a fin de mantener un criterio uniforme y homogéneo con aquellas armas que convencionalmente la Institución entrega oficialmente a todo el personal para la función policial (ASTRA A-100 y A-75, BERSA Thunder, Taurus PT92 –entre otras-).

Derecho de optar por el uso de otro tipo de arma

La Ley N° 13.482 de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires prevé en el artículo 14 el «derecho de opción» de utilizar un arma similar a la provista por la Institución.

Si bien la Ley establece que el personal policial, en ejercicio de sus funciones, deberá hacer uso exclusivo del arma reglamentaria, otorga el derecho de optar por utilizar otro tipo de arma de su propiedad. Para ello, el/la agente deberá iniciar el trámite de homologación de su arma, la cual deberá reunir los requisitos y las características técnicas del arma que institucionalmente se provee a todo el personal.

El armamento de propiedad del personal policial deberá ser debidamente registrado y poseer la correspondiente Cédula de Legítimo Usuario (C.L.U.), Cédula de Tenencia del Arma y

Cédula de Portación (cf. Ley N° 20.429 y Decreto N° 395/75) otorgadas por la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), como así, prever sus renovaciones antes del vencimiento.

La C.L.U. tiene una vigencia de 5 años contados a partir de su emisión, debiendo gestionar su renovación noventa (90) días antes del vencimiento (cf. art. 64 y 65 Decreto N° 395/75), mientras que la Cédula de Portación tiene un plazo de vigencia de un (1) año a partir de su emisión, debiendo gestionar su renovación con la suficiente antelación a la fecha del vencimiento (cf. art. 88 inciso 2° y último párrafo Decreto N° 395/75). De no ser así, el agente está obligado a retirar nuevamente el arma provista por la Institución.

Sin embargo este «derecho de optar» no siempre estuvo contemplado.

Antecedentes históricos

Debemos citar el Decreto-Ley N° 9550/80 del Personal Policial, el cual establecía que el personal del agrupamiento comando, tenía el **deber** de portar el arma «reglamentaria» (cf. art. 14 inciso b), mientras que el Decreto N° 1675/80 reglamentario del Decreto-Ley precitado, **no** contempló el derecho de optar por el uso de otra arma que no fuera la provista institucionalmente.

Más aún, el artículo 136 definía al arma reglamentaria como *aquella que la Institución provee como dotación individual a su personal para el cumplimiento de su misión específica*.

En el año 1994 el Decreto N° 2869, modificó el artículo 136 precitado, estableciendo, al referirse al «arma reglamentaria», como aquella que la Institución policial provea como dotación individual al personal o la que el agente adquiera con su patrimonio, previa verificación de las características exteriores, técnicas y calibres, dando origen así al «derecho de optar» de utilizar otra arma similar a la provista.

Y la Resolución N° 82.743, de fecha 21 de octubre de 1994 (publicada en la Orden del Día N° 118/94), dispuso dar intervención al área Armamento, a fin de verificar que el arma, propiedad del personal policial, reúna similares características del arma provistas por la Institución.

Luego, con la vigencia de la hoy derogada Ley N° 12.155 de Organización y Funcionamiento de las Policías de la Provincia de Buenos Aires (Promulgación: Decreto N° 2798 del 05/08/98), retomó el criterio anterior, estableciendo en el artículo 8° que *El personal policial, en ejercicio de sus funciones, en cualquier circunstancia y lugar, deberá hacer uso exclusivo del arma reglamentaria, no pudiendo optar ni utilizar otro tipo de armamento*.

Posteriormente la Ley N° 12.884 (Promulgación: Decreto N° 1231 del 17/5/02) reconoció el «Derecho de Optar», estableciendo en el artículo 8° que *El personal policial, en ejercicio de sus funciones, en cualquier circunstancia y lugar, deberá hacer uso exclusivo del arma reglamentaria, pudiendo optar por utilizar otro tipo de arma de su propiedad. En este último caso, el personal, deberá proceder a la devolución del arma provista por la repartición; y a la registración y peritaje del arma por la que se opta. El arma por la que se opta deberá reunir los requisitos, características técnicas y demás exigencias que establezca la reglamentación. La misma debe, además, poseer propiedades similares a las del arma reglamentaria entregada por la institución. El Ministerio de Seguridad deberá llevar un Registro de cada una de las armas por las que se opte, a tenor de lo estipulado en el párrafo primero del presente artículo*.

Y por Resolución N° 1, de fecha 3 de septiembre de 2002 (publicada en la Orden del Día

N° 118), aprobó el trámite de homologación para el uso de armas de propiedad del personal policial. De esta forma la autoridad de aplicación reglamentó las características técnicas que debía y debe reunir el arma particular (cf. art. 1° inciso a), a fin de mantener un criterio de uniformidad con las que convencionalmente se han establecido como propias del servicio policial, Resolución que actualmente se encuentra vigente.

Características técnicas:

- ▶ Calibre 9x19 mm.
- ▶ Martillo a la vista.
- ▶ Simple o doble acción.
- ▶ Capacidad de carga no excluyente.

Finalmente, la Ley N° 13.482, en su artículo 14, mantuvo el mismo criterio en cuanto a la posibilidad de optar por el uso de un arma particular, previo a su homologación por la autoridad de aplicación.

En razón al párrafo anterior, cabe señalar que el Decreto N° 1050/09 reglamentario de la Ley N° 13.982, tipifica como **falta grave**, con intervención originaria de la Auditoría General de Asuntos Internos, *Tener en servicio armas de fuego no autorizadas para el ejercicio de la función.* (cf. art. 207 inciso I)

Uso de cartucho en recámara

Boletín Informativo N° 41. La Plata, martes 21 de diciembre de 2010 (aún en vigencia)³

A fin de aclarar algunos aspectos, relacionados con la incorporación de las pistolas Astra, Taurus y Bersa de doble acción, como armas reglamentarias de esta Fuerza, que originó una controversia referente a si el personal se encuentra autorizado ó no a usar munición en recámara, corresponde informar sobre el particular los siguientes puntos:

1. Las pistolas marca Astra, Taurus y Bersa de doble acción por su diseño y seguridad de mecanismo, permiten sin ningún tipo de riesgo portarla con munición en recámara, más aún, fue concebida con ese fin, dado que no tiene sentido contar con un arma de este sistema si no se utiliza cartucho en recámara.

2. Cabe señalar que no existe impedimento alguno para que el personal de la Institución, porte el arma reglamentaria, con munición en recámara, siempre y cuando se guarden los recaudos que exige esta circunstancia, según lo establecido en el expediente interno de Asesoría letrada N° 138-078 de fecha 31 de octubre de 1991, como resultante del análisis de la Orden del Día N° 24716 - Se comunique N° 15 del 7 de febrero de 1978 y Anexo "normas de Seguridad Para el Manejo de Armas", cuyo texto se agrega.

3. Como aval de los puntos anteriores, resulta menester capacitar a nuestros efectivos sobre la importancia de la doble acción en las pistolas y el uso de munición en recámara, para quienes llegan a realizar tareas de seguridad, custodia, misiones especiales, etc., si consideramos que en muchos casos se actúa en acción operativa y en otros, al ser sorprendido, en defensa, indicando esto la necesidad de incorporar y hacer uso de las modernas técnicas.

A modo de puntualizar las cuestiones de base planteadas podemos decir que:

a. El arma de doble acción con cartucho en recámara, ante un imprevisto está lista para su uso inmediato, y no tiene seguros que quitar, solo se empuña y se aprieta la cola del disparador, permitiendo su accionar rápido, resultando un complemento importante en la relación arma-hombre.

b. Indudablemente todo esto está estrechamente relacionado con las academias intensivas, por parte de los responsables y con óptimas prácticas de tiro.

c. Lo expuesto impone la necesidad del total cumplimiento de la orden del Día citada en el punto 2 juntamente con el Anexo de Normas de Seguridad para el Manejo de Armas.

d. El plan de equipamiento que en su primera fase ha cumplimentado el Superior Gobierno Provincial, permitió la incorporación de vehículos, medios de comunicación y armamento de última generación, consolidando un proyecto de prioritaria relevancia, que nos obliga a ir modificando los antiguos conceptos, con la participación gradual de todos aquellos que en función de capacidad, idoneidad y representatividad en el plano de las ideas, quieran encauzar, esta nueva forma de seguridad, haciendo uso de la moderna tecnología, valorando sus contenidos y sirviéndose de ellos, tratando de dar respuesta a las ansias y esperanzas de la ciudadanía.

No existe normativa alguna, donde se prohíba al personal policial a la "no utilización de cartucho en recámara"

Unidad 9

Limpieza y mantenimiento del arma

U9

Normas sobre limpieza y mantenimiento del armamento

Se deja en claro que, para llevar adelante la limpieza, como primera medida, se deberá despejar el arma dirigiendo la boca del cañón hacia un lugar seguro. Es de destacar que luego de realizar la comprobación, todos los cartuchos operativos, serán retirados de la mesa de trabajo

El armamento deberá hallarse completamente limpio y seco para el cumplimiento del servicio. Solamente los mecanismos podrán estar impregnados con una ligera capa de aceite lubricante ligero —lubrilina, aceite de máquina de coser, etc.—, a los únicos fines de asegurar un normal deslizamiento.

Limpieza externa

La limpieza externa de las armas es completamente sencilla y podrá cumplirse evitando exponer a las mismas a la acción de agentes climáticos adversos tales como lluvia, rocío, humedad, etc.; protegiéndolas de golpes, caídas, o efectos parecidos y finalmente, apelando a limpiezas periódicas mediante pasaje de tela de trama suave y apretada apenas impregnada en lubricante ligero.

Limpieza interna

La limpieza interna está casi exclusivamente referida al interior del cañón (ánima) y para la misma deberán tenerse presentes dos aspectos principales:

- ▶ Si el cañón a limpiar se ha disparado recientemente, vale decir, si los restos de la pólvora combustionada son frescos.
 - La limpieza no ofrece dificultades mayores y podrá hacerse de varias formas, siendo la más aconsejable empapar el ánima con un disolvente energético, dejar actuar por breve lapso y luego desalojar la sustancia utilizada baqueteando con cáñamo peinado, franela blanca o simplemente con trapo seco y limpio, hasta que el elemento usado en la baqueta salga completamente limpio. Puede hacerse luego un baqueteo con lubricante ligero para completar la limpieza y luego secar completamente.

- ▶ Si los restos —u otros de diverso origen— tienen cierta data y se hallan adheridos al ánima con una determinada intensidad.
 - Se deberá realizar previamente un «ablandamiento» de las adherencias, mediante acción directa de lubricantes removedores de óxidos, dejando actuar el producto hasta el máximo tolerado. Si una primera aplicación resultara insuficiente se repetirá la operación, pudiéndose reemplazar el cáñamo o los restantes elementos usados en la

baqueta por «virulana», sustancia ésta que, a su vez podrá ser sustituida, en los casos muy rebeldes, por estopa de acero, pero previamente expuesta a la acción de la llama para evitar que se dañen las estrías.

El proceso termina como el primer caso, con baqueteo con lubricante ligero y el secado completo del ánima.

Forma de hacer el baqueteo

La baqueta debe ser introducida por la recámara y nunca por la boca, a menos que se disponga de un dispositivo protector de boca.

Si por alguna razón hubiere necesidad de alejar la baqueta por boca se procederá con suma atención de no dañar el estriado debiéndose envolver la baqueta con trapo.

Excepción hecha de casos especiales —empapamiento de ánima con lubricante antióxido de limpieza después del tiro, en que se usará escasa cantidad de cáñamo, franela o trapo—, en todas las demás circunstancias el desplazamiento de la baqueta obligará a ejercer sobre ella una moderada presión. En otros términos, la baqueta deberá circular bien forzada, aun cuando la fricción contra las paredes del ánima no debe exagerarse a punto que puede producir su atascamiento o torcedura.

Normas Generales para el Mantenimiento Boletín Informativo N° 26/11

Para mantener el arma en permanente aptitud funcional deberán seguirse las directivas antes aludidas, dentro de las tres normas generales que se enuncian seguidamente:

1. La limpieza del arma, fundamentalmente la del ánima, debe efectuarse inmediatamente después de haberse hecho fuego. De ser posible, cuando aún el cañón se encuentra caliente.
2. Luego de realizada la limpieza —cualquiera haya sido el procedimiento elegido— deberá secarse completamente el interior del cañón.
3. No conformarse con una sola limpieza por más completa que esta haya sido. Cada 4 o 5 días deberá inspeccionarse el ánima y volver a limpiar si ello es necesario.

Boletín disponible en:

<https://boletin.mseg.gba.gov.ar/index.aspx?idb=N9wQ6FKsKTT5DIwutwRzUQ%3d%3d>

Lo que no debe hacerse con las armas

Así como existen normas a las cuales hay que aplicarse para la atención de las armas, existen procedimientos que la ignorancia, o la mala costumbre, preconizan y que deben ser

proscritos de manera definitiva:

- ▶ Uso de aceites viscosos (aceites «gruesos», comestibles, etc.) los que provocan el «empastamiento» de los mecanismos.
- ▶ El desarme, que si no es realizado por manos expertas, puede acarrear al funcionamiento y/o la rotura de piezas.
- ▶ La reparación, que si no es hecha por personal capacitado y autorizado puede ocasionar inconvenientes como los citados en el caso anterior o aún más nocivos.
- ▶ El taponamiento de los cañones, so pretexto de impedir la entrada de tierra, lo que puede ocasionar la inutilización del cañón si se tira hallándose taponado.
- ▶ El baqueteo por boca que produce mala dispersión o imprecisión del tiro.
- ▶ Las armas que provee el Departamento Armas y Protección Personal, tanto en la modalidad de cargo personal o en cuenta corriente, poseen un acabado exterior color negro, tratándose de armas pavonadas o bien de armas con terminación exterior pintadas al negro mate y luego secadas al horno. Dado que, entre otros factores, el estado exterior del arma califica su uso y conservación, debe tenerse especial cuidado en no modificar esta terminación superficial a los fines de evitar su prematuro deterioro.
- ▶ Tampoco deben efectuarse modificaciones en los mecanismos de alimentación, disparo y expulsión, ya que trae aparejado un mal funcionamiento del arma.
- ▶ El conocido término «alivianar un arma» produce una variación en el coeficiente de seguridad de la misma, pudiendo producir disparos accidentales.
- ▶ Otra mala práctica es el uso de cargadores de armas de puño que se comercializan en armerías y que en la mayoría de los casos se traduce en un mal funcionamiento de los mecanismos de alimentación como así también la inutilización de los cartuchos debido a abolladuras o deformaciones en las vainas.

El cuidado de la munición es, sin embargo, cosa sencilla ya que lo que debe hacerse es suministrarle un buen trato —vale decir sustraerla a golpes, caídas y todo otro efecto que pueda producirle una alteración, por más insignificante que ella parezca—. Asimismo, deberá aislarla de los efectos de la lluvia, rocío, humedad, transpiración, etc.

Un buen método consiste en exponer la munición a la acción directa o indirecta de los rayos solares en los días bien secos. La munición deberá hallarse completamente limpia y seca antes del tiro y en consecuencia para el cumplimiento del servicio. La práctica tal vez más nociva, tanto por sus efectos como por la difusión que tiene adquirida, es la de lubricar la munición, lo que puede determinar la anulación total o parcial de los efectos balísticos del tiro.

Tampoco deben aceitarse o engrasarse groseramente cargadores u otros sitios de alojamiento de los cartuchos. Cargar, descargar y accionar, con las armas de cualquier forma sin que exista para ello una necesidad real son asimismo prácticas que deben ser combatidas ya que suponen daño para la munición. La vida útil de la munición, se estima en diez (10) años, dependiendo de ello de las características climatológicas del lugar.

Unidad 10

Armas de dotación policial - Pistolas⁴

U10

Pistola Browning Hi Power 35

Características Generales

La pistola Browning, es un arma semiautomática que posee una capacidad de carga de 13 cartuchos en su almacén cargador.

Es un arma de **simple acción**, siendo necesario montar el martillo para efectuar el primer disparo, luego, por acción de los gases, provoca el deslizamiento de la corredera hacia atrás y hacia adelante, dejando el martillo montado.

Dentro de la repartición policial ha sido reemplazada por modernas y de doble acción. Llevando adelante una ardua capacitación para el personal, a fin de que se contextualice con los nuevos mecanismos.



4 Cabe aclarar que, si bien dentro de esta unidad debería estar incluida la pistola Bersa, se ha decidido omitir dicho modelo ya que sus características han sido detalladas con anterioridad en la «Unidad 5. Entrenamiento con pistola Bersa».

Ficha Técnica	
Calibre	9mm.
Longitud total del arma	197mm.
Longitud del Cañón	118mm.
Longitud del Rayado (estriado)	100mm.
Altura del Arma (sin alza y con cargador)	127,5mm.
Ancho del arma (con cachas)	36mm.
Ancho del arma (sin cachas)	25,5mm.
Numero de rayas (estrías)	6
Paso del rayado	Paso a la derecha (Dextrógiro)
Peso del arma (con cargador vacío)	910 gr.
Peso del arma (con cargador completo)	1.070 gr.
Capacidad del cargador	13 cartuchos

Datos Balísticos	
Velocidad inicial	350 m/seg.
Velocidad a 12,50 m	340 m/seg.
Energía en la boca	50 kgm.

Mecanismo de seguridad

El arma posee dos dispositivos de seguridad a saber:

Seguro de corredera: traba el movimiento de la corredera y evita que se dispare el arma. Para colocarlo basta con empujar hacia arriba la palanca, que se ubica en el lateral izquierdo y parte trasera del arma (Fig. N° 1).

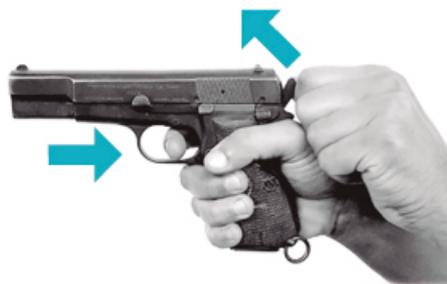


Fig. Nº 1

Seguro de cargador: no permite efectuar el disparo si el cargador no se encuentra colocado en su alojamiento. Es un seguro que se encuentra en la parte interna y delantera del alojamiento del cargador.

Transporte del arma con cartucho en recámara

Una vez que se introduce un cartucho en la recámara, el martillo queda montado. Para transportar el arma se deberá desmontar el martillo, para ello se toma de manera firme el martillo con el dedo pulgar e índice de la mano inhábil, luego se presiona la cola del disparador acompañando el recorrido de abatimiento del martillo, sostenido siempre con los dedos hasta que el martillo quede desmartillado y apoyado sobre el percutor.



Desarme de Campaña

Es el desarme parcial del arma que tiene por finalidad la limpieza, lubricación y la verificación del estado general del arma y de su funcionamiento.

Desarme de Campaña



Para ello se deberá seguir los siguientes pasos:

1. Quitar el cargador accionando el retén de cargador y verificar el arma de manera mecánica y visual.
2. Llevar la corredera hacia atrás hasta su máximo recorrido y trabarla con el seguro de corredera, quedando el arma abierta (Fig. N° 1).
3. Se levanta con el dedo pulgar la aleta del retén de corredera y al mismo tiempo se presiona sobre su eje, desde la derecha hacia la izquierda y luego se lo extrae (Fig. N° 2).



Fig. N° 1



Fig. N° 2

4. Se toma la corredera con la mano izquierda y con la derecha se libera la corredera accionado el seguro de la misma hacia abajo, deslizándola hacia adelante retirándola completamente y separándola del armazón (Fig. N° 3).



Fig. N° 3

5. Colocar la parte superior de la corredera en la palma de la mano izquierda, tomar con la mano derecha el cuerpo de la guía del resorte recuperador, comprimir el resorte a fin de desprender del tubo cañón la cabeza del cuerpo del guía y, al mismo tiempo retirar el conjunto guía del resorte recuperador” (Fig. N° 4).

6. Tomar con la mano inhábil el conjunto de la corredera (corredera, cañón, resorte recuperador y vástago), con la mano hábil comprimir el resorte recuperador y retirarlo junto con el vástago (Fig. N° 4).



Fig. N° 4

7. Posteriormente se toma y desliza el cañón hacia adelante, se lo levanta y se lo desplaza hacia atrás para retirarlo de la corredera (Fig. N° 5).



Fig. N° 3

Del armado

Para armar el arma se deben seguir los pasos mencionados de manera inversa, comenzando del punto 7 al 1.

Pistola Astra modelo A100

Nomenclatura de la Pistola Astra A-100



La pistola semiautomática Astra modelo A-100, es un arma de concepción especialmente diseñada para defensa personal, tiro deportivo y uso policial y militar.

Es un arma de **doble acción**, con una capacidad de carga de 17 cartuchos en el cargador.

Datos Técnicos	
Calibre	9 mm. Parabellum
Altura total	142 mm.
Anchura máxima	36 mm.
Longitud del cañón	96,5 mm
Peso total sin munición	985 gr.
Capacidad del cargador	17

Palanca de desmartillado

La Pistola Astra modelo A-100 posee un mecanismo que tiene por finalidad desmontar, abatir o desmartillar el martillo sin peligro de efectuar un disparo, a pesar de poseer un cartucho en la recámara. Esta palanca se encuentra ubicada en el lateral izquierdo del arma delante del retén de corredera.

El mecanismo del desmartillado se muestra en la Fig. N° 1, donde el martillo pasa de la posición «montado» a la de «abatido», presionando para ello la palanca de desmartillado hacia abajo. El diente intermedio del martillo encaja en otro correspondiente en el fiador, quedando detenido su avance antes que alcance la aguja percutora.

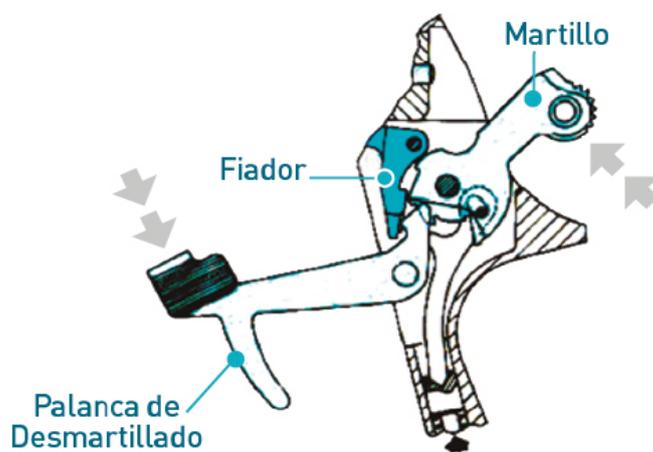


Fig. N° 1

La Fig. N° 2 muestra el martillo percutor bloqueado por el fiador y separado de la aguja percutora. La palanca de desmartillado ha vuelto a su posición original y la aguja percutora se encuentra bloqueada por el seguro de la aguja.

Este sistema evita que se produzcan disparos ante una caída del arma o cuando al montar la pistola se resbale el martillo.

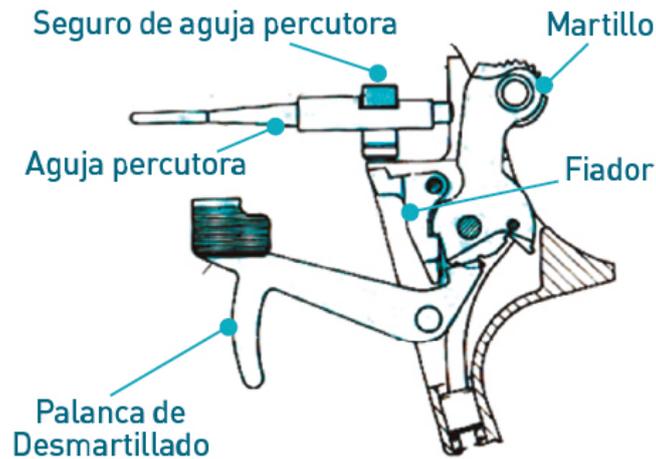


Fig. N° 2

Mecanismo de Seguridad

Seguro automático de aguja percutora: es el único seguro que posee. Bloquea a la aguja percutora, desactivándose al momento de presionar el disparador y brevísimos instantes antes de efectuarse el disparo. El movimiento de la biela del disparador, además de montar o abatir el martillo, elevará el seguro de la aguja por medio de su leva y permitirá al martillo golpear a la aguja percutora, que estará ya desbloqueada, y que, a su vez, percutorá el fulminante del cartucho produciéndose así el disparo (Fig. N° 3).

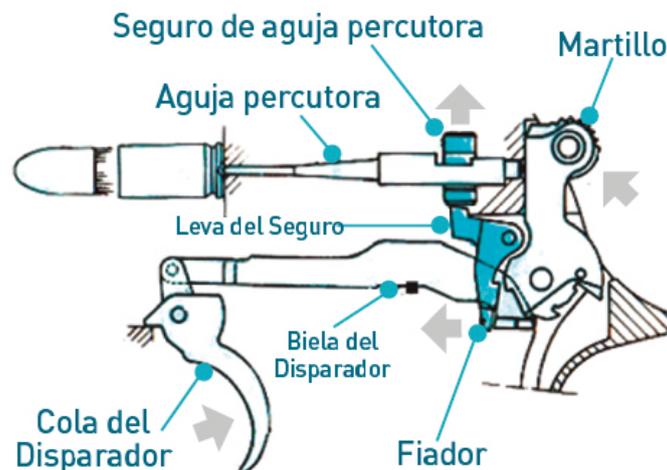


Fig. N° 3

Desarme de campaña

1. Como primera medida y recaudo de seguridad, se debe quitar el cargador accionando el retén de cargador, luego verificar mecánica y visual que el arma no contenga un cartucho en la recámara, desplazando la corredera hacia atrás, de poseer un cartucho, el mecanismo de extracción y expulsión se encargará de extraer y expulsar el cartucho al exterior por la ventana expulsora (Fig. N° 1).



Fig. N° 1

2. Girar la palanca de desmontaje, ubicada en el lateral derecho y parte media del armazón sobre el arco guardamonte, un cuarto de giro hacia abajo (Fig. N° 2).



Fig. N° 2

3. Deslizar el conjunto formado por la corredera, el cañón, resorte recuperador y el vástago hacia adelante y saldrá del armazón (Fig. N° 3 y 4).



Fig. N° 3



Fig. N° 4

4. Sacar de su alojamiento, primero, el resorte recuperador con el vástago (Fig. N° 5), luego tomar el cañón y retirarlo hacia arriba (Fig. 6).



Fig. N° 5



Fig. N° 6

Armado

Para armar el arma se debe seguir los pasos mencionados de manera inversa, comenzando del punto 4 al 1.

Pistola Astra A-75

La pistola Astra modelo A-75, posee los mismos mecanismos que el modelo A-100, sin embargo, la palanca de desmartillado se ubica en la parte posterior y lado izquierdo del arma (Fig N° 1).

Nomenclatura de la Pistola Astra -75



Para desmartillar el arma se acciona la palanca con el pulgar de la mano que empuña hacia abajo (Fig. N° 2).



Fig. N° 1



Fig. N° 2

Desarme de campaña

1. Como primera medida y recaudo de seguridad, se debe quitar el cargador, luego verificar mecánica y visualmente que el arma no contenga un cartucho en la recámara, desplazando la corredera hacia atrás —de poseer un cartucho, el mecanismo de extracción y expulsión se encargará de extraer y expulsar el cartucho al exterior por la ventana expulsora—.

2. Deslizar la corredera hacia atrás hasta que coincida la muesca de desmontaje, situada en la corredera (Fig. N° 3), con la uña del retén de corredera (Fig. N° 4).



Fig. N° 3

Muesca de Desmontaje

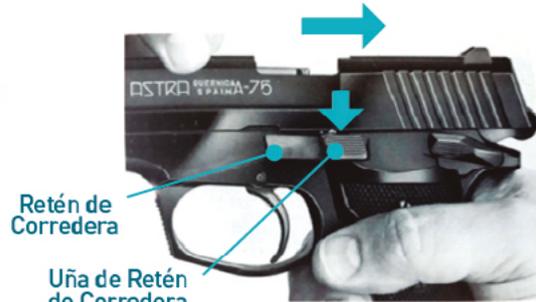


Fig. N° 4

Retén de Corredera

Uña de Retén de Corredera

3. En esa posición oprima el eje del retén de corredera que sobresale por el lado derecho del armazón, para separar ligeramente el retén del armazón del lado izquierdo (Fig. N° 5). Deslice la corredera a su posición habitual y retire el retén de corredera.



Fig. N° 5

4. Deslizar el conjunto formado por la corredera, el cañón, resorte recuperador y el vástago hacia adelante y saldrá del armazón (Fig. N° 6).



Fig. N° 6

5. Sacar de su alojamiento, primero, el resorte recuperador con el vástago (Fig. N° 7), luego tomar el cañón y retirarlo hacia arriba (Fig. N° 8).



Fig. N° 7



Fig. N° 8

Pistola Taurus PT 92

La pistola Taurus es un arma semiautomática, de doble acción, posee una capacidad de carga de 17 cartuchos en el almacén cargador.

Nomenclatura de la Taurus PT 92



Palanca de desmartillado

Esta pistola posee un mecanismo que tiene por finalidad desmontar, abatir o desmartillar el martillo sin peligro de efectuar un disparo, a pesar de poseer un cartucho en la recámara.

Para ello se debe accionar la palanca ambidiestra, ubicada en el lateral y parte posterior del arma, hacia abajo; una vez desmartillado, la palanca vuelve a su posición original. Esta palanca tiene una doble funcionalidad, toda vez que es utilizada para activar el seguro de corredera.

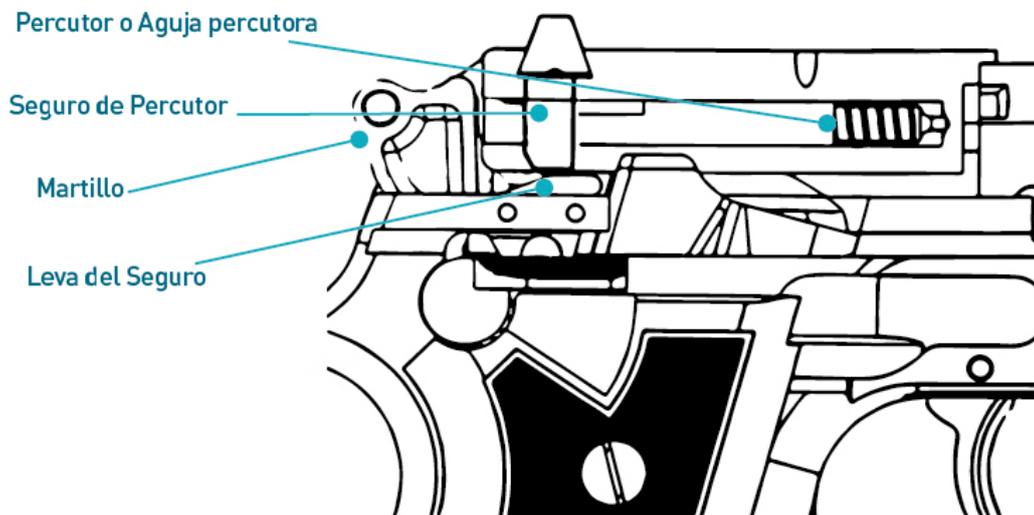
Mecanismo de seguridad

Esta pistola posee 2 seguros, a saber:

Seguro automático de aguja percutora: bloquea a la aguja percutora, desactivándose al momento de presionar el disparador y brevísimos instantes antes de efectuarse el disparo.

Al presionar el disparador, el mecanismo interno, además de montar y abatir el martillo,

elevará el seguro de la aguja por medio de su leva y permitirá al martillo golpear a la aguja percutora, que estará ya desbloqueada, y que, a su vez, percutorá el fulminante del cartucho produciéndose así el disparo.



Seguro de corredera: este mecanismo de seguridad bloquea la corredera y no permite que la misma se deslice, paralelamente desactiva el mecanismo de disparo, no posibilitando efectuar el disparo, a pesar de presionar la cola del disparador.

Es una palanca ambidiestra que se ubica en ambos laterales y parte posterior del arma. Se activa al accionar la palanca hacia arriba.



Indicador de recámara cargada

La pistola Taurus tiene incorporado un indicador que posibilita observar a simple vista o de

manera táctil, si posee un cartucho alojado en la recámara. La extremidad de la uña extractora queda saliente, revelando una marca de color rojo, indicando si el arma posee o no un cartucho alojado en la recámara (Fig. N° 1). Sin embargo, por el uso habitual del arma, el color rojo pierde tonalidad o desaparece completamente, por tal motivo es de suma importancia conocer el funcionamiento de este indicador.

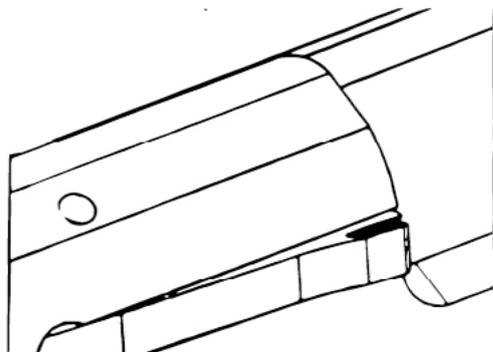


Fig. N° 1



Fig. N° 2

Desarme de campaña

1. Como primera medida y recaudo de seguridad, se debe quitar el cargador accionando el retén de cargador, luego verificar mecánica y visualmente que el arma no contenga un cartucho en la recámara, desplazando la corredera hacia atrás —de poseer un cartucho, el mecanismo de extracción y expulsión se encargará de extraer y expulsar el cartucho al exterior por la ventana expulsora—. (Fig. N° 1)



Fig. N° 1

2. Presionar el retén de la palanca de desarme, ubicado en el lateral derecho y parte media del armazón (Fig. N° 2); presionando el retén, gire la palanca de desarme, ubicada en el lateral izquierdo y parte media del armazón, un cuarto de giro hacia abajo y en sentido horario (Fig. N° 3).

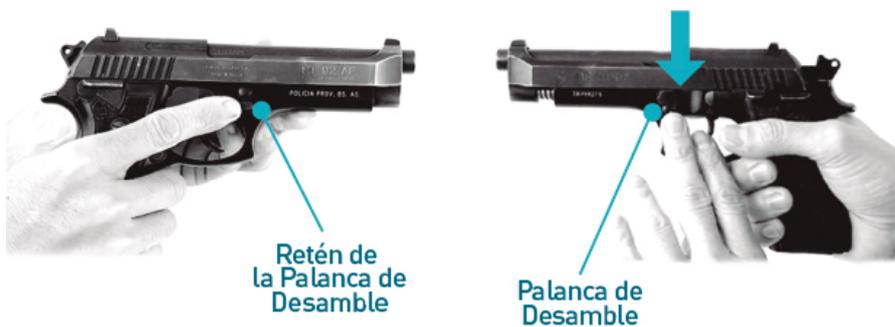


Fig. N° 2

Fig. N° 3

3. Deslice hacia adelante la corredera, separándola del armazón del arma (Fig. N° 4)



Fig. N° 4

4. Retire el resorte recuperador y el vástago (Fig. N° 5). Luego comprima el pestillo de ace-
roamiento (Fig. N° 6) y retire el cañón de la corredera (Fig. N° 7).



Fig. N° 5



Fig. N° 6



Fig. N° 7

Armado del arma

Para armar nuevamente el arma se debe proceder a la inversa.

Pistola ametralladora Uzi

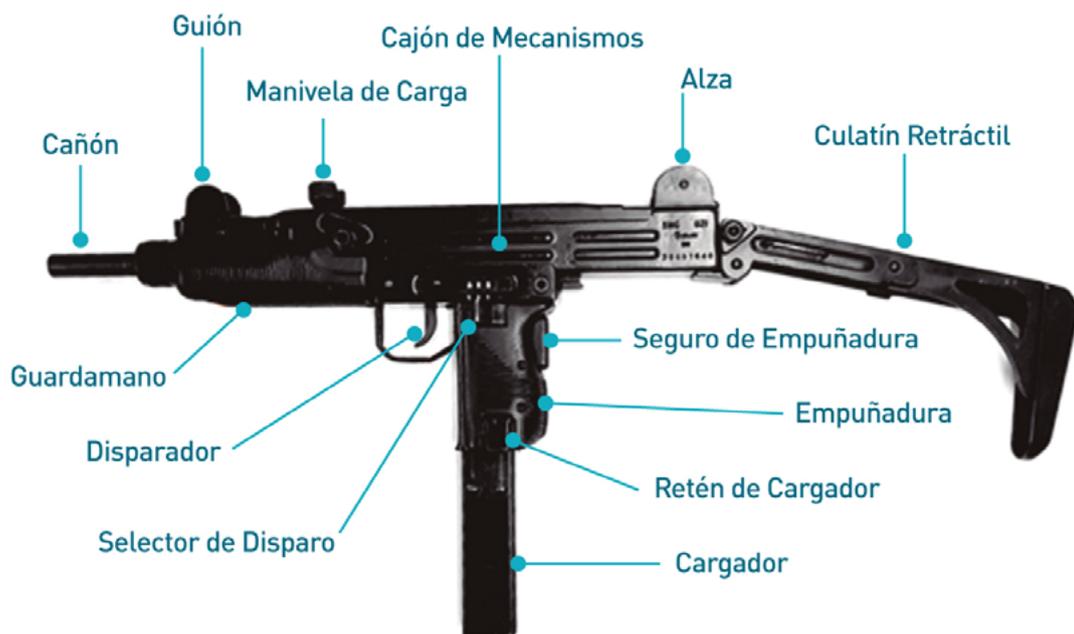
La pistola ametralladora UZI es un arma de origen israelí. Su nombre proviene del diminutivo de su creador Uziel Gal.

Por sus características constructivas, resulta ser un arma muy estable y equilibrada, que por su escaso retroceso posibilita realizar un tiro automático (ametrallado) controlado y de una gran efectividad bajo la modalidad del tiro semiautomático.

Respecto a su funcionamiento para el disparo, esta arma trabaja por el sistema de block abierto o por arrastre y percusión, esto significa que, una vez colocado el cargador en su alojamiento, sólo es necesario desplazar el *block* hacia atrás, accionando la manivela de carga ubicada sobre la tapa del cajón de mecanismo, dejando el arma abierta.

Al presionar el disparador, el fiador libera al block de cierre y éste, en su recorrido hacia adelante, arrastra un cartucho alojado en el cargador introduciéndolo a la recámara y efectuándose el disparo.

Nomenclatura de la Pistola Ametralladora UZI



Sistema de disparo

El arma posee un selector de disparo, ubicado en el lateral izquierdo sobre la empuñadura del arma, que permite al tirador seleccionar la modalidad de disparo en: automático o semiautomático. El sector de fuego posee tres posiciones identificadas con la letra «S» –Safety (seguro)–, «R» –Reload (semiautomático)– y «A» –Automatic (automático)–.



Mecanismos de seguridad

Esta arma posee 2 dispositivos de seguridad a saber:

Seguro de empuñadura: este seguro –ubicado en la parte posterior de la empuñadura–, impide que se efectúe el disparo si el arma no se empuña correctamente. Bloquea el mecanismo de carga y de disparo. Para desactivarlo, el/la tirador/a al momento de empuñar el arma, debe presionarlo con la palma de la mano, de no ser así, no podrá accionar el block y, si el arma se encuentra abierta, no permitirá efectuar el disparo.

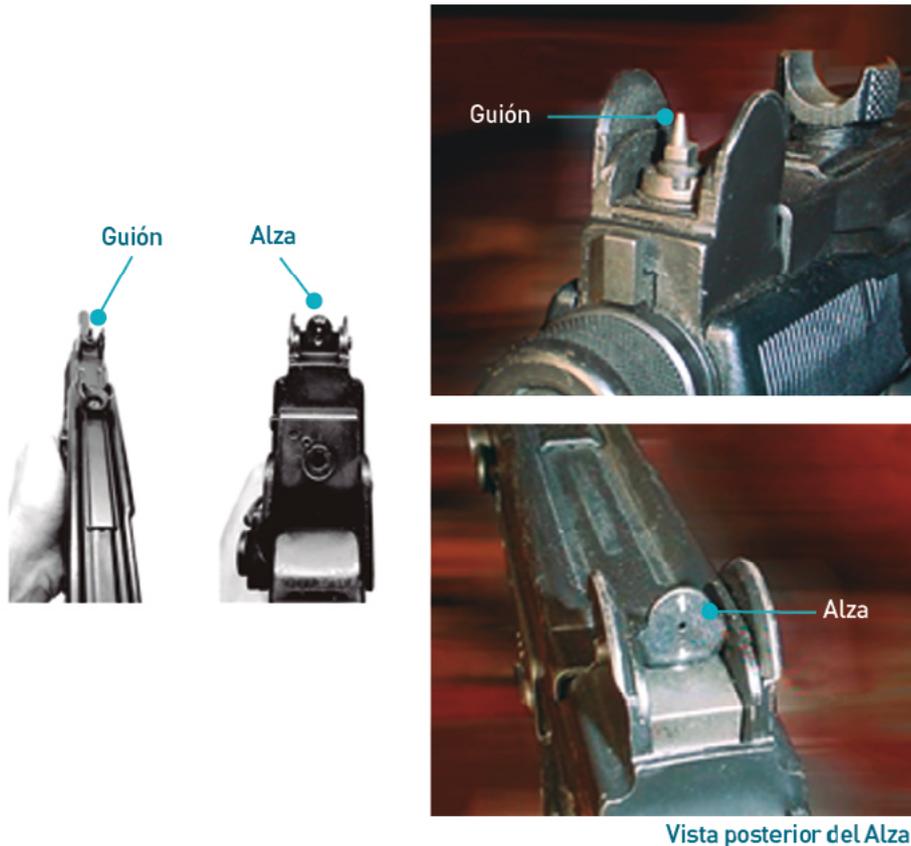
Seguro del selector de disparo: es un seguro manual que se encuentra ubicado en el selector de disparo, ubicado del lado izquierdo del arma y sobre la empuñadura, identificado por la letra “S” que bloquea la cola del disparador.



Aparato de puntería

Se encuentra compuesto por:

- ▶ Un guión tronco cónico regulable, que se encuentra ubicado sobre la parte superior y delantera del cajón de mecanismo, protegido por dos aletas, ante una caída o golpes.
- ▶ Un alza dióptrica, también denominada circular u ortóptica, en forma de «L» plegables hacia atrás y hacia adelante, que permite realizar un disparo regulable a 100 y 200 metros, protegidas por dos aletas a los laterales.



Mecanismo de Carga

Se realiza a través del cargador, el cual posee una capacidad de carga de 32 cartuchos que van posicionados en doble hilera. Su alojamiento se encuentra ubicado en la empuñadura y se fija mediante el retén que se encuentra en la parte inferior y lateral izquierdo del mismo.

Para efectuar el disparo, una vez colocado el cargador en su alojamiento, sólo es necesario deslizar el block hacia atrás accionando la manivela de carga, quedando bloqueado por el fiador y listo para el disparo. Durante este procedimiento se debe empuñar adecuadamente el arma, de lo contrario no permite la acción de carga o el disparo, por encontrarse activado el seguro de empuñadura.

Es importante destacar que por el sistema de funcionamiento (block abierto) del arma, no

requiere, como sucede en otras armas semiautomáticas o automáticas (ej. pistola, subfusil Heckler & Koch MP 5, etc.), introducir previo al disparo un cartucho en la recámara.

Falla del mecanismo durante el disparo

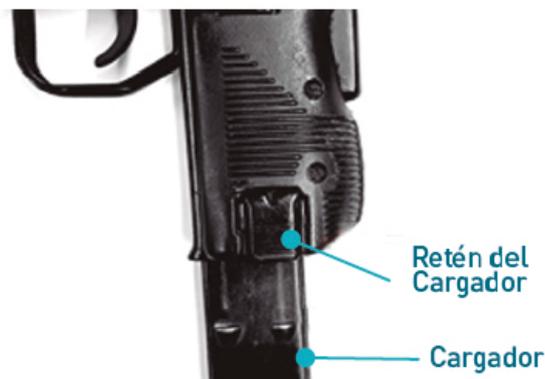
Si durante la acción del disparo, el mismo no se produce, se deberá colocar el seguro del selector de disparo, luego deslizar el block de cierre hacia atrás quedando el arma abierta y finalmente retirar el cargador y verificar el inconveniente.

Generalmente esto ocurre por falta de cuidado en el cargador, que provoca la traba del block imposibilitando el disparo.

Se debe tener especial consideración este procedimiento ante una falla al intentar disparar, toda vez que si se retira en primera instancia el cargador, puede ocurrir que el block de cierre obturado por el cargador, al momento de retirarlo (el cargador) arrastre el cartucho provocando un disparo no deseado.

Descarga

Para descargar el arma, únicamente se debe retirar el cargador. No obstante, ello y como recaudo de seguridad, al tomar el arma siempre se deberá verificar de manera mecánica y visual que no posea un cartucho en la recámara, certificando previamente que no posea el cargador en su alojamiento.



Mecanismo de cierre

Está compuesto por el block de cierre. Tiene por función arrastrar un cartucho del cargador e introducirlo a la recámara, cerrando el arma y efectuándose el disparo. Por efecto de la presión de los gases (producto de la deflagración de la pólvora), una vez que el proyectil abando-

nó la boca del cañón, desplaza al block hacia atrás, comprimiendo el resorte recuperador y lo hace retornar a su posición original, dejando el arma nuevamente abierta.

Pistola ametralladora FM K3

Este arma es de origen nacional, que guarda gran similitud con la pistola ametralladora UZI. Tal es así, que posee los mismos mecanismos: de funcionamiento, de disparo, de seguridad, aparato de puntería, de carga, de cierre e igual procedimiento ante la falla en el disparo.



Alguna de las diferencias que podemos señalar, está dada por la ubicación de algunas palancas, mecanismos o la graduación del alza. Respecto al selector de fuego, la palanca selectora se desplaza en forma de media luna, activándose el seguro cuando la palanca se encuentra hacia arriba identificada con la letra «S» (Fig. N° 1).

El retén de corredera se ubica en la parte inferior y posterior de la empuñadura (Fig. N° 1). El alza es regulable a 50 y 100 m.



Fig. N° 1

Unidad 11

Armas de dotación policial - Escopetas

U11

Las escopetas de dotación policial son armas cuyo sistema de disparo es de repetición y de calibre 12 UAB.

Las armas que se encuentran institucionalmente en uso son: Hatsan modelo Escort (Turquía), Remington, Mossberg (EEUU) Magtech (Brasil), Ithaca (EEUU) y Bataan 71 (origen nacional).

Nomenclatura Escopeta Mossberg



Mecanismos de seguridad

Seguro de Disparador

Estas escopetas poseen únicamente este tipo de seguro que bloquea la cola del disparador.

A excepción de la escopeta Mossberg, el resto de las escopetas de uso policial, poseen un perno pasante —denominado así pues al accionarlo de un lateral sale del lateral opuesto—, ubicado detrás de la cola del disparador; en todas ellas funcionan de igual forma:

- ▶ al accionar el perno de **izquierda a derecha** el arma se encontrará **con seguro**,
- ▶ si se lo acciona de **derecha a izquierda** el arma estará **sin seguro** (Fig. N° 1).

Para la escopeta Mossberg, el seguro se encuentra ubicado sobre el cajón de mecanismo y parte posterior del mismo (Fig. N° 2); al accionarlo hacia **adelante** el arma se encontrará **sin seguro**, si se lo acciona hacia **atrás** el arma estará **con seguro**.

Generalmente cuando el seguro no está activado, se puede observar una **franja de color**

rojo alrededor del perno, o un **punto rojo** en el seguro ubicado en el lomo del cajón de mecanismo, el cual alerta el/la operador/a que el arma se encuentra **sin seguro**. Sin embargo, **por el uso habitual del arma, el color rojo pierde tonalidad o desaparece completamente, por tal motivo es de suma importancia conocer el funcionamiento de este dispositivo de seguridad.**



Fig. N° 1



Fig. N° 2

Palanca liberadora del guardamano móvil

Este mecanismo tiene por finalidad liberar el guardamano y desacerrojar el arma, permitiendo abrir el arma al deslizar el guardamano hacia atrás. Al desplazar el guardamano hacia adelante, de poseer un cartucho en el tubo almacén cargador, lo arrastrará e introducirá a la recámara.

Dependiendo de la marca y modelo, la podemos encontrar delante del arco guardamonte del lado derecho (Escort) o del lado izquierdo (Remington), mientras que en otras se ubican en el lateral izquierdo del arco guardamonte (Magtech) o entre el arco guardamonte y la garganta de la escopeta (Mossberg).

Escopeta Magtech



Liberador de Guardamano

Escopeta Mossberg



Liberador de Guardamano

Escopeta Remington



Liberador de Guardamano

Escopeta Escort



Liberador de Guardamano

Palanca liberadora de cartuchos

Tiene por finalidad, al accionar hacia el interior del cajón de mecanismo, retirar el cartucho alojado en el tubo almacén cargador; se encuentra ubicada del lado izquierdo del armazón y delante del arco guardamonte. Este mecanismo se encuentra sólo en la escopeta Magtech (Fig. N° 1).

El resto de las escopetas de uso policial poseen un retén de cartuchos que tiene por función retenerlos en el tubo almacén cargador, ubicado sobre el lateral interno derecho o izquierdo –de acuerdo a la marca y modelo de escopeta utilizada– de la boca de alimentación, al accionarlo manualmente, permite retirar los cartuchos de su alojamiento (Fig. N° 2).



Liberador de Cartuchos

Fig. N° 1



Retén de Cartuchos

Fig. N° 2

Armazón o cajón de mecanismo

El armazón se encuentra en el centro del arma, el mismo cumple la función de contener varias piezas fundamentales (martillo, cerrojo, entre otras) como así también la conexión del tubo cañón, el almacén cargador y la culata del arma. En ella se observan el arco guardamonte, la cola del disparador y el liberador del guardamano móvil y el seguro.

Culata

Es aquella que se ubica en la parte posterior del arma. Posee tres puntos de apoyo:

- ▶ la garganta o cuello por donde se empuña con mano hábil
- ▶ la cantonera la cual es apoyada en el hombro de el/la tirador/a
- ▶ el lateral de la culata donde se apoya mejilla de el/la tirador/a.

Pueden ser fabricadas en madera, sin embargo en la actualidad, para fuerzas de seguridad, son de polímero por tener más resistencia a los factores climáticos.



Guardamano móvil

Es aquel que permite realizar la acción de carga y descarga de la escopeta. Se ubica debajo del tubo almacén cargador. Es el cuarto punto de apoyo del arma al ser tomada por la mano inhábil de el/la tirador/a.

Tubo cañón

Es de ánima lisa y posee una recámara de 76 mm de largo (excepto la escopeta Ithaca y Bataan 71 que posee una recámara de 70 mm de largo). Se encuentra ubicado sobre el tubo almacén cargador. En la parte superior y delantera se ubica el guión del arma.

Conjunto de cerrojo

En el mismo se encuentra el mecanismo de extracción (uña extractora), la aguja percutora con su resorte y el espaldón.



Tubo almacén cargador

Sirve de alojamiento de los cartuchos, se encuentra debajo del tubo cañón. En el extremo delantero posee un tapón de cierre y en su interior lleva un resorte o muelle y un tapón elevador de cartucho, que impulsa a los cartuchos para ser introducidos a la recámara.

Ventana expulsora

Se encuentra en el lado derecho del cajón de mecanismo, es el espacio abierto del arma por donde salen expulsados los cartuchos. Sin embargo, las escopetas Ithaca y Bataan 71 no poseen ventana expulsora, en ambas los cartuchos se alimentan y expulsan por la boca de alimentación, ubicada debajo del cajón de mecanismo.

Elevador de cartuchos

Se encuentra en el interior del cajón de mecanismo, que tiene por finalidad elevar los cartuchos del almacén cargador y llevarlo a la recámara.



Aparato de puntería

Estas escopetas tienen la particularidad de poseer únicamente el guión, ubicado en la parte superior de la boca del cañón, mientras que la función del alza es suplida por la parte plana y segrinada del cajón de mecanismo. Para alinear la mira, el/la operador/a debe observar que el guión se encuentra ubicado por encima de la parte plana del cajón de mecanismo.



Carga y descarga

Carga

Para realizar la carga habitual del arma, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Empuñar el arma con la mano hábil y colocar el seguro. La escopeta debe estar acerrojada para la carga.
2. Girar la escopeta de manera tal que la boca de alimentación quede visible a la vista de el/la operador/a y la culata debajo de la axila de el/la tirador/a (Fig. N° 1, 2, 3 y 4).
3. Tomar los cartuchos con la mano inhábil e introducirlos en el almacén cargador por la boca de alimentación (Fig. N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7).

En la escopeta Hatsan modelo Escort y Magtech el procedimiento es similar, sin embargo, debemos empujar con el cartucho hacia el interior del cajón de mecanismo el elevador de cartuchos.

4. Una vez colocados los cartuchos en el almacén cargador, empuñar adecuadamente la escopeta, adoptar la posición de tiro y respetando los cuatro puntos de apoyo (Fig. N° 8 y 9).
5. Quitar el seguro del arma.
6. Accionar el liberador de guardamano móvil y en simultáneo el/la operador/a debe llevar a cabo la acción de carga, deslizando de manera enérgica el guardamano móvil hacia atrás y luego hacia adelante, de esta manera el cartucho saldrá de su alojamiento y será incor-

porado a la recámara. Recordar que el último cartucho que se coloca en el tubo almacén cargador es el primero que va a ser disparado.



Fig. N° 1



Fig. N° 2



Fig. N° 3



Fig. N° 4



Fig. N° 5



Fig. N° 6



Fig. N° 7



Fig. N° 8



Fig. N° 9

Descarga convencional

Muchas veces, por mal hábito o desconocimiento, el/la operador/a realiza la descarga de la escopeta accionando sucesivamente el guardamano móvil, hasta vaciar el almacén cargador. Al realizar esta acción, no sólo se hace funcionar el mecanismo innecesariamente, sino que los cartuchos expulsados caen al suelo, el golpe puede dañar la pestaña del culote del cartucho y provocar que el mismo –defectuoso-, no sea tomado por el mecanismo de extracción al ser nuevamente utilizado en el arma, impidiendo retirar el cartucho de la recámara.

Para realizar la descarga convencional se debe seguir los siguientes pasos:

1. Empuñar el arma con la mano hábil y colocar el seguro.
2. Girar la escopeta de manera tal que la boca de alimentación quede visible a la vista de

el/la operador/a.

3. Introducir el dedo pulgar de la mano inhábil en la boca de alimentación y accionar el retén de cartucho, ubicado sobre el lateral interno derecho o izquierdo (de acuerdo a la marca y modelo de escopeta utilizada) de la boca de alimentación, retirando todos los cartuchos que posee el tubo almacén cargador.
4. Empuñar correctamente el arma, deslizar enérgicamente el guardamano móvil hacia atrás, accionando la palanca liberadora del guardamano, verificando, de manera visual y táctil, que la recámara se encuentre despejada o vacía.
5. Para la guarda de la escopeta, el arma debe permanecer con el seguro colocado y el mecanismo abierto.

Recarga táctica de la escopeta

Esta recarga permite a el/la operador/a, cargar cartuchos en el almacén cargador, con la escopeta lista para uso inmediato, teniéndola apoyada en el hombro.

Para realizar este tipo de recarga táctica se deben seguir los siguientes pasos:

1. El/la operador/a, luego de haber efectuado disparos con el arma, mantiene la escopeta –aún con cartuchos– apoyada en el hombro.
2. Con la mano inhábil se toman los cartuchos de reposición y se introducen, a través de la boca de alimentación, en el tubo almacén cargador hasta que los mismos queden retenidos por el retén de cartuchos (Fig. N° 1 y 2).
3. Llevará a cabo el accionamiento del guardamano móvil de manera enérgica hacia atrás y luego hacia adelante para seguir alimentando la recámara. En esta acción de recarga **no** es necesario presionar el liberador de guardamano móvil, pues el arma contiene un cartucho en la recámara y al efectuarse el disparo el guardamano se libera posibilitando la recarga.



Fig. N° 1



Fig. N° 2

Descarga operativa

Esta descarga se realiza luego de haber efectuado un disparo, se realizó la recarga y no se realizará otro disparo. En ese supuesto, el/la operador/a debe descargar y despejar la recámara de la escopeta.

Para realizar este tipo de descarga se deben seguir los siguientes pasos:

1. Colocar el seguro del arma.
2. Colocar la escopeta debajo del brazo hábil y apoyar la culata en el lateral del tronco del cuerpo.
3. La mano hábil se coloca sobre la ventana expulsora y la mano inhábil desliza el guardamano móvil hacia atrás. La mano hábil tomará el cartucho retirado de la recámara y girando la escopeta hacia el lateral de la ventana expulsora tomará el próximo cartucho que ingresaría a la recámara —quedando ambos cartuchos en la mano de el/la tirador/a—. Luego se desliza nuevamente el guardamano móvil hacia adelante.
4. Empuñar adecuadamente el arma y colocar ambos cartuchos retirados en el almacén cargador, a través de la boca de alimentación.
5. Se quita seguro de la escopeta y nuevamente está en condiciones operativas.

Recarga de emergencia

Esta recarga permite el/la operador/a, luego de haber agotado la totalidad de cartuchos del almacén cargador, realizar la carga del arma con el mecanismo abierto, depositar un cartucho, a través de la ventana expulsora, en el interior del cajón de mecanismo y sobre el elevador de cartucho, al deslizar el guardamano móvil hacia adelante, el cartucho se introducirá a la recámara.

Para realizar este tipo de recarga, se debe seguir los siguientes pasos:

1. El/la operador/a —luego de haber agotado los cartuchos—, mantiene la escopeta apoyada en el hombro.
2. La mano inhábil toma el cartucho de reposición y se introduce, por la ventana expulsora, al interior del cajón de mecanismo, esta acción de carga puede ser realizada por el tirador por la parte inferior o superior del cajón de mecanismo indistintamente (Fig. N° 1, 2 y 3).
3. Deslizar enérgicamente el guardamano móvil hacia adelante y se efectúa el disparo. Si es necesario continuar con esta modalidad de recarga de emergencia, se reitera el procedimiento.



Fig. N° 1



Fig. N° 2



Fig. N° 3

Importante

Es fundamental que el personal policial, antes de salir a cumplir sus funciones y estando en ambiente seguro, evalúe en qué condición se encuentra la escopeta, a saber:

1. Revisar que el arma esté sin seguro colocado.
2. Verificar que la recámara, cajón de mecanismo y tubo almacén cargador se encuentren despejados o vacíos.
3. Cerrar el mecanismo e introducir en el almacén cargador del arma con el tipo de cartucho que se va a portar (PG o AT).

Paralelamente, el operador del arma deberá verificar, de acuerdo con el tipo y modelo de escopeta, la ubicación de los siguientes mecanismos:

1. Seguro de la cola del disparador.
2. Liberador del guardamano móvil.

Retén liberador de cartuchos del tubo almacén cargador.

Unidad 12

Materiales de uso especial

U12

Chaleco de protección balística

Los chalecos destinados a la protección balística son materiales de usos especiales (cf art. 4° inciso 4° Decreto N° 395/75), controlados por la Ley Nacional N° 20.429 de Armas y Explosivos y demás normativa vigente.

El chaleco de protección balística constituye un componente del equipo de protección del personal policial. Para su fabricación, se debe cumplir con la Norma RENAR MA.01-A1, que regula los niveles de resistencia balística de los chalecos y fija los requerimientos técnicos que deben respetar los fabricantes e importadores.

La norma RENAR MA.01-A1 certifica que el diseño del chaleco se ajusta a las exigencias de un determinado nivel de protección balística (RB1, RB2, RB3, etc) a las que es sometido y el fabricante o importador es responsable de no variar las condiciones del chaleco que fue testeado, obligándolo a asegurar que toda la producción o importación de chalecos que invoque la certificación obtenida, sea de la misma construcción.

La vigencia de la certificación RENAR MA.01-A1 es de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su obtención.

Tenencia del chaleco de protección balística

Para obtener la tenencia de un chaleco de protección balística, es necesario acreditar la condición de legítimo usuario y obtener la correspondiente credencial que acredita la "Tenencia" del material clasificado como "de uso especial" (cf. art. 4° inciso 4° y 57 el Decreto N° 395/75), otorgando el carácter de título sobre el material y sólo caducan si no se renueva la condición de Legítimo Usuario en término, en cuyo caso puede ser ordenado el decomiso del material.

La **credencial de tenencia** juntamente con el **documento de identidad que tiene inserto**, son los documentos que legitiman la tenencia en el ámbito nacional y **deberán en todo momento acompañar al chaleco de protección balística** (material de uso especial) y **ser exhibidos cuantas veces fueren requeridos por autoridad competente** (art. 62 Decreto N° 395/75).



Fabricación y certificación

El chaleco de protección balística está constituido de un material muy resistente al impacto de los proyectiles, denominado «panel balístico». Este panel balístico posee un portapanel destinado a cubrirlos, protegerlos y para su adherencia al cuerpo.



Para la confección del panel balístico se utilizan fibras tejidas altamente resistentes denominadas fibras aramídicas, comercializadas con el nombre de «kevlar» (Fig. N° 2) o «twaron», o fibras de polietileno, que se comercializan bajo la denominación «spectra» (Fig N° 3) y «dyneema».



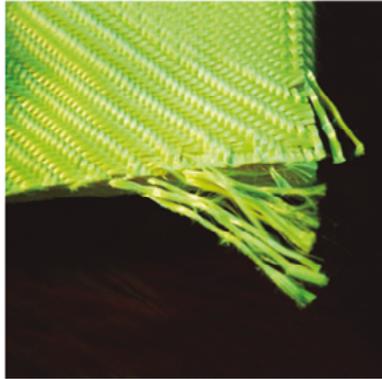


Fig. N° 2



Fig. N° 3

El panel balístico está constituido por diversa cantidad de telas o fibra entrelazada, a mayor cantidad de telas, mayor será la protección balística que brinda el chaleco al usuario. Sin embargo, es importante destacar que la red de fibra entrelazada pierde una parte de su capacidad de protección balística cuando se humedece. El agua lubrica los puntos de intersección de la red de tela, llamados «nodos», no dispersando debidamente la energía del proyectil que la impacta.

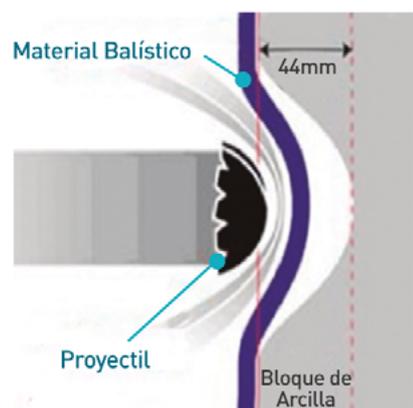
Funcionamiento del chaleco de protección balística

Al impactar el proyectil en el chaleco, la energía cinética que posee es absorbida por la red de fibras que conforman el panel balístico, transfiriendo su energía y tensando las fibras de la zona donde ha entrado en contacto. El impacto genera en el cuerpo un efecto penetrante con forma de hongo, llamado «trauma».

A los fines de reducir el trauma, los chalecos contienen una «placa antitrauma» que tiene como función amortiguar el choque o impacto del proyectil contra el cuerpo, distribuyendo la energía a una zona mayor evitando que, aunque no se haya producido la perforación, disminuir las lesiones corporales por el posible exceso de deformación del chaleco.

Trauma Máximo Permitido

- ▶ Cuando el chaleco antibalas es impactado, se expande y deforma debido a la transferencia de la energía cinética que a su vez se traslada al cuerpo, este daño causado por dicho evento se le llama trauma.
- ▶ El trauma máximo permitido en una prueba de resistencia balística es de 44mm.



Sin embargo, es importante remarcar que el uso del chaleco no es una garantía absoluta para brindar protección balística, toda vez que puede recibir disparos de armas de fuego que superen el nivel de resistencia balística, o bien, la falta de cuidado haya provocado la disminución de sus propiedades de resistencia balística. Paralelamente, no son capaces de brindar protección contra elementos cortantes o punzantes, debido al corte del tejido que podrían hacer estos elementos.

Certificación de la fabricación o importación

Para determinar el nivel de resistencia balística de los chalecos, se deben efectuar pruebas y asignarles el Nivel MA.01-A1 correspondiente. Tales pruebas deben ser realizadas en laboratorios calificados.

Una vez certificado el Nivel, el ANMaC otorga una certificación al fabricante, cuya referencia deberá constar en cada uno de los chalecos.



Niveles de clasificación

Los chalecos antibala, se clasifican según siete niveles de resistencia balística.

1. Nivel RB0 - Projectiles Calibre .22LR y .38SPL: estos chalecos protegen contra proyectiles calibre .22 LR, punta de plomo (SL), con masas nominales de 2.6 gr (40 grains), que impactan a una velocidad de 320 m/s (1050 pies/s) y del calibre .38 Spl, punta redonda de plomo (RNL), con masas nominales de 10.2 gramos (158 grains), que impactan a una velocidad de 259 m/s (850 pies/s).

2. Nivel RB1 - Projectiles Calibre .40 S&W de velocidad normal y 9 MM de baja velocidad: estos chalecos protegen contra proyectiles calibre .40 S&W encamisado (FMJ), con masa nominales de 11.7 gr. (180 grains), que impactan a una velocidad de 343 m/s (1125 pies/s) y de calibre 9 mm encamisados (FMJ), con masas nominales de 8.0 gr. (124 grains) impactando a una velocidad de 332 m/s (1090 pies/s).

3. Nivel RB2 - Projectiles Calibre .357 MG de alta velocidad y 9 MM DE MEDIA VELO-

CIDAD: estos chalecos protegen contra proyectiles calibre .357 Mg encamisados punta blanda (JSP) con masas nominales de 10.2 g (158 grains) que impactan a una velocidad de 425 m/s (1395 pies/s) y calibre 9 mm encamisados (FMJ) con masas nominales de 8.0 g (124 grains) que impactan a una velocidad de 358 m/s (1175 pies/s.).

4. Nivel RB3 - Proyectiles Calibre .44 MG Y 9 MM de alta velocidad: estos chalecos protegen contra proyectiles calibre .44 Mg de plomo semisacabocado, (SWC), con masas nominales de 15.55 gramos (240 grains) que impactan a una velocidad de 426 m/s (1400 pies/s.) y calibre 9 mm encamisado (FMJ) con masas nominales de 8.0 g (124 grains) que impactan a una velocidad de 426 m/s (1400 pies/s.).

5. Nivel RB4 - Proyectiles Calibre 7.62 MM nato y 5.56 MM nato: estos chalecos protegen contra proyectiles calibre 7.62 mm NATO (.308 Winchester), encamisado (FMJ), con masas nominales de 9.7 g (150 grains), que impactan a una velocidad de 838 m/s (2750 pies/s) y del calibre 5.56 mm NATO (.223 Remington), encamisado (FMJBT) con masas nominales de 3.57 g (55 grains), que impactan a una velocidad de 991 m/s (3250 pies/s).

6. Nivel RB5 - Proyectiles Perforantes Calibre 7.62 MM nato: estos chalecos protegen contra un disparo de proyectil perforante 7.62 mm NATO (.308 Winchester) con masa nominal de 9.7 g (150 grains), que impacta a una velocidad de 838 m/s (2750 pies/s).

7. Nivel RBE - Para Chalecos de Resistencia Balística Especial: el ANMaC eventualmente podrá autorizar la fabricación de chalecos para usos especiales, que verifiquen resistencia balística para un nivel de protección especificada por el usuario.

Higiene y sanitización

Para lavar la funda del portapanel balístico, previamente se deberán extraer los paneles. Con respecto al lavado los fabricantes recomiendan un lavado a mano, sin la utilización de lavandinas, suavizantes, enjuagues, etc.

Previo al armado, la funda deberá secarse de una manera exhaustiva y a la sombra, no permitiendo el secado mediante planchado, ni tampoco centrifugado.

Armado

Un armado incorrecto disminuye la capacidad de absorción del trauma. Es por esto que se recomienda observar detenidamente los lados de los paneles balísticos —**frente y espalda**—.

Es muy importante que para la conservación de los paneles al momento del armado se encuentre verdaderamente seco.

Unidad 13

Agente químico

U13

Un **agente químico** es un compuesto cuyas propiedades químicas inducen una reacción fisiológica adversa en el organismo humano.

Cuando posee propiedades tóxicas en abundancia es un **agente letal**.

Cuando no causa lesiones de consideración ni muerte es un **agente irritante**.

Agresivo químico

Sustancias naturales o sintéticas, orgánicas o inorgánicas, en estado sólido, líquido o gaseosos empleados con el fin de molestar, rechazar, dispersar, inhibir o aniquilar a los distintos seres vivos.

Disuasivos químicos

Sustancias químicas que diluidas en el aire en determinadas concentraciones produce sobre los individuos efectos **lacrimógenos, nauseantes o irritantes**.

Agentes lacrimógenos

Cloroacetofenona (C.S.)

- ▶ **Año:** 1907
- ▶ **Estado:** Sólido, insoluble en agua, disolviéndose en el alcohol o benceno.
- ▶ **Olor:** similar a la madera húmeda o flores de manzana.
- ▶ **Síntomas:**
 - **Fase 1:** de 20" a 60" individuo imposibilitado.
 - » Ardor ocular vivo e intenso.
 - » Dolor orbital. Cosquilleo nasal
 - » Sensación urente cutánea.
 - **Fase 2:** de 1' a 5' individuo inhibido.
 - » Ardor ocular continuo.
 - » Congestión conjuntival.
 - » Hidrorrea nasal.
 - » Intenso escozor
 - » Estornudos esporádicos.
 - » Ardor de garganta.

- » Cosquilleo laríngeo.
- » Golpes de tos irritativa por afección oral.
- **Fase 3:** sobreviene.
 - » Cefalalgias.
 - » Sofocación ligera y tos.
 - » Náuseas moderadas.

Agentes nauseantes

Difenilaminacloroarcina (D.M.)

- ▶ **Año:** 1818
- ▶ **Estado:** Sólido cristalino de color amarillo tenue.
- ▶ **Vapores:** de color amarillo.
- ▶ **Olor:** carece de olor.
- ▶ Poco soluble en agua u otros solventes.
- ▶ Volatilización inducida por calor.
- ▶ Síntomas:
 - Irritación de la mucosa nasal y ocular.
 - Cosquilleo nasal.
 - Estornudos incesantes e incontrolables. Hidrorrea nasal mucofilamentosa.
 - Sensación urente nasofaríngea y retroesternal.
 - Tos seca y penosa.
 - Dolor retroesternal con sensación de contracción torácica.
 - Sofocación.
 - Angustia.
 - Dificultad respiratoria por espasmos.
 - Intensa cefalalgia con predominio frontal.
 - Mareos – vértigos – inestabilidad en la marcha.
 - Nausea continua y penosa.

Agentes Irritantes

Ortochlorobenzolmalononitrile (C.S.)

- ▶ **Estado:** Sólido cristalino blanco.

- ▶ Poco soluble en agua.
- ▶ Se disuelve en benceno, acetona.
- ▶ Volatilización por calor directo.
- ▶ **Efectos mixtos:** oculares, respiratorios, cutáneos.
- ▶ **Síntomas:**
 - **Mayores o predominantes:**
 - » Oculares inmediatos.
 - » Sensación urente ocular.
 - » Dolor ocular transitorio.
 - » Fotofobia.
 - » Congestión de conjuntiva parperal y bulbar.
 - » Respiratorios similares a los nauseantes.
 - » Sensación urente retrofaríngea.
 - » Cosquilleo retroesternal.
 - » Tos irritativa.
 - » Sensación de constricción y opresión torácica.
 - Ronquidos y gemidos. **Menores o accesorios:**
 - » Cosquilleo nasal intenso.
 - » Estornudos.
 - » Hidrorrea nasal.
 - » Náuseas moderadas.
 - » Neurológicos: cefalalgias y depresión psíquica y letárgica.
 - » Cutáneas: ardor transitorio en ocasiones intenso.

Granadas de disuasivo químico

Las granadas se denominan «de auto percusión» e implica una granada que se activa por sí misma al serle extraída la anilla de seguridad y luego de soltar la aleta de contención.

El término candela implica un quemado lento por medio de una mecha interna o un ignitor y emitiendo el disuasivo por los oídos –sin importar el número– dispersos por su continente o carcaza.

Por lo general las granadas reúnen las siguientes características:

- ▶ **Identificación de la granada:** mediante una etiqueta o pintada y tapa anodizada del color del disuasivo.
- ▶ **Alcance:** manual según la capacidad de el/la operador/a. Con lanzador hasta 80 m.
- ▶ **Retardo:** aproximadamente 3 segundos, y varían según el fabricante y el tiempo de es-tibación.

- ▶ **Emisión del disuasivo:** de 15 a 30 segundos dependiendo del fabricante y el tiempo de estibación.
- ▶ **Dimensiones:** acorde al fabricante y variantes de presentación.
- ▶ **Espoleta:** de retención manual con aleta de seguridad y anilla desconectora.
- ▶ **Efectos:** dependiendo del agente químico que la compone.

Cartuchos de disuasivos químicos

Los **cartuchos de disuasivos químicos** utilizados son de calibre 38, 1 o 37,1 mm, para ser utilizado en los lanzadores monotubos o múltiples.

Respondiendo a distintas necesidades operativas existe variedad en el alcance de aplicación de los cartuchos que van desde:

- ▶ emitir en el origen —mediante la utilización de una fórmula micropulverizada arrojada desde la boca del cañón del lanzador correspondiente y con un alcance máximo de 3 metros dependiendo de la resistencia de la naturaleza imperante en el medio—;
- ▶ lanzar el proyectil a un alcance relativo de distancia; y
- ▶ lanzar el proyectil a un alcance máximo posible.

En todos los casos, la presentación del elemento depende del fabricante como así también la posibilidad de interpretación del tipo de elemento, siendo la capacidad de el/la operador/a de monotubos la que debe optimizarse para una correcta utilización en una situación de conflicto.

Por su alcance los cartuchos se pueden clasificar en **corto, mediano y largo alcance**.

Disuasivos químicos presurizados.

Oleorisin Capsicum (O.C.)

Los disuasivos químicos utilizados son a base de pimientos picantes. Los pimientos CAP-SICUM son cualquier planta solanácea (especies nocturnas) del género *Capsicum*, como *C. frutescens*, el pimiento común de la huerta, que ocurre en muchas variedades de suaves a picantes, con semillas acres rodeadas de una vaina o pericarpio en forma de campana.

El término «*Capsicum*» es el nombre del género que comprende veinte especies y unas 300 variedades diferentes de vegetales que producen las vainas carnosas. Botánicamente forma parte de la familia Solanácea, que también nos da los tomates y el tabaco.

Las tres especies más importantes son *Capsicum annum*, *Capsicum frutescens* y *Capsicum fastigiatum*. En términos de consumidores, la familia *Capsicum* nos da la paprika o pimiento rojo y los pimientos chile.

El extracto de la oleoresina natural del pimiento *capsicum* contiene capsaicina, que causa la irritación de las células del trigémino. Estas células son receptores de dolor situados en la boca, la nariz, el estómago y las membranas mucosas, que liberan sustancia P (SP), un mensajero químico que comunica al cerebro la ocurrencia de dolor o inflamación de la piel.

SP es un neurotransmisor; éstos son mensajeros químicos intercelulares secretados por las neuronas (células nerviosas) a través de estructuras especializadas (las sinapsis) para transmitir información química a una o más células destinatarias.

La *capsaicina* es un compuesto irritante presente en el CAP-STUN, que induce información neurogénica por aplicación local. En los últimos años, este agente ha sido usado extensamente en investigaciones sobre neuronas sensoriales primarias debido a su acción selectiva sobre una población de fibra C aferente y posiblemente también sobre un tipo de fibra A-delta. El estímulo de los nervios sensoriales por la capsaicina no sólo produce la transmisión central de señales sensoriales, sino que también libera SP de las terminales nerviosas sensoriales centrales y periféricas.

El ingrediente que causa la sensación de ardor y quemadura e inflamación de las membranas mucosas es la Capsaicina. La cantidad de Capsaicina en términos básicos es la causa de lo picante de los pimientos.

Fumígenos – Humo blanco HC

Sus municiones se reconocen por tener un cintillo color amarillo. El color de este gas es blanco, como su nombre lo indica. No provoca ningún efecto físico.

Su efecto es principalmente psicológico y está dirigido a provocar pánico y confusión en la multitud. Por lo general se usa para acompañar otro tipo de gases de efectos más severos.

Su errónea utilización en un ambiente cerrado puede provocar muerte por sofocación.

Diversos tipos de cartuchos con componentes químicos⁵



5 Cabe aclarar que los colores asignados a cada agente químico dependen del fabricante. Por ende, no existe un color universal para cada agente químico.

Granadas de Mano



Origen EEUU

Origen Española

Origen Nacional FM

Granada de Gas Pimienta



Gas Pimienta



- El artículo 5º del Decreto N° 395/75 considera de uso civil a los agresivos químicos contenidos en rociadores, espolvoreadores, gasificadores o análogos, que sólo producen efectos pasajeros en el organismo humano, sin llegar a provocar la pérdida del conocimiento y en recipientes de capacidad de hasta 500cc.

Pistola lanza gas F.M.

La pistola Lanza Gas es un arma de origen Nacional, que fue fabricada en la ciudad de Rosario, sede de la Fábrica de Armas Portátiles Domingo Matheu.

Es un arma diseñada para lanzar cartuchos de agresivos químicos calibre 38mm.



Carga del arma

Se debe empuñar el arma con la mano hábil. La mano inhábil toma el cerrojo en forma de «T» ubicado en la parte superior del arma, permitiendo que el arma se abra basculando (Fig. N° 1 y 2).



Fig. N° 1



Fig. N° 2

Se introduce un cartucho en la recámara (Fig. N° 3), luego se cierra el arma, verificando que el cerrojo cierre adecuadamente (Fig. N° 4), quedando la misma lista para efectuar el disparo.



Fig. N° 3



Fig. N° 4

Efectuado el disparo, el/la operador/a debe abrir el arma de la forma descripta, tomando como recaudo realizar esta acción lejos de la cara, luego retirar la vaina servida e introducir un nuevo cartucho en la recámara.

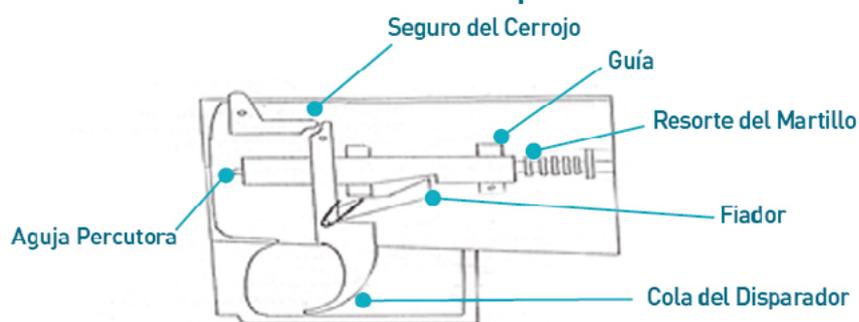
Disparo

Para efectuar el disparo se empuña el arma con la mano hábil, la culata se debe apoyar en el hombro y la mano inhábil sostiene al arma en la parte inferior, delante del arco guardamonte, utilizando como aparato de puntería la parte superior del cajón de mecanismo y/o la manivela de transporte (Fig. N° 5).-



Fig. N° 5

Detalle Interno del Mecanismo de Disparo



Mecanismo de seguridad

Esta arma posee sólo un seguro que bloquea el mecanismo de disparo si el cerrojo en «T» no cerró correctamente el arma.

Unidad 14

Posiciones de tiro con escopeta. Fallas y posibles soluciones

U14



De hombro

Se adopta la posición isósceles modificado. La mano hábil toma firmemente la escopeta de la garganta, la cantonera de la culata se apoya en el hombro, la mejilla es apoyada en el lateral de la culata y la mano inhábil toma con firmeza el guardamano móvil.

Rodilla tierra

Una vez adoptada ésta posición, la escopeta es tomada como se indicó en el párrafo anterior.



Interrupciones en el disparo con escopeta



Al igual que en la pistola, al momento de resolver una interrupción con escopeta, debemos priorizar las **medidas de seguridad**.

En el caso de un entrenamiento en una situación ideal (polígono), la resolución se llevará a cabo con la boca de cañón apuntando en todo momento hacia el mamelón de tierra o espaldón final.

En una situación real, la idea central es reducir los riesgos y evitar descargas accidentales, por lo que el operador a criterio apuntará a un lugar «seguro».

Fallas recurrentes

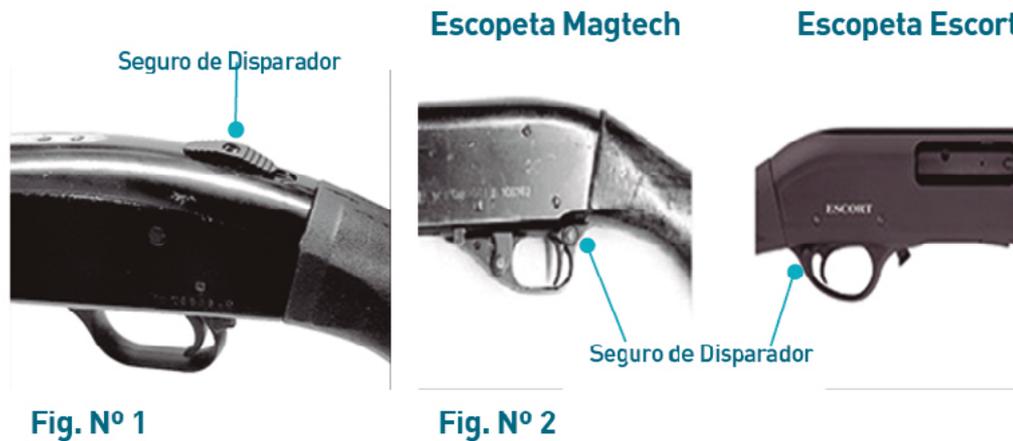
- ▶ **Condiciones del armamento:** Esto se da en algunos casos por falta de mantenimiento de las armas. Ya que no reciben un correcto tratamiento en cuanto a su limpieza y lubricación.
- ▶ **Desconocimiento a la hora de operar con escopeta:** Muchas veces sucede que la propia operación de el/la usuario/a genera la interrupción del arma. Todos los movimientos a realizarse en la acción de carga y descarga, a través del guardamano móvil **deberán ser enérgicos**.
- ▶ **Utilización de cartuchería inadecuada:** Los/as operadores/as de escopeta solamente deberán emplear la cartuchería aportada por la sección logística de su dependencia policial ya que al utilizar cartuchería de dudosa procedencia, pondría en riesgo la integridad de el/la operador/a y también el mecanismo del arma.

Seguro colocado

Luego de haber realizado la acción primaria de carga y ya conteniendo un cartucho en el interior de la recámara, al momento de querer efectuar el disparo, la cola del disparador se encuentra anulada.

Solución

Identificar el tipo de seguro que posee la escopeta (deslizante FIG N° 1 O o perno pasante FIG N° 2) y desactivarlo.



Recordar que la escopeta se utiliza sin cartucho en recámara y sin seguro.

Falla de fulminante

En algunas ocasiones al momento de presionar el disparador, vamos a percibir que el cartucho ha sido percutado, pero que el disparo, no fue producido.

Soluciones

En una situación **ideal**: lo conveniente es aguardar el tiempo establecido de 15 segundos y luego nuevamente realizar la acción de carga y descarga a través del guardamano móvil.

En una situación **real**: se debe accionar el guardamano móvil de manera enérgica —con el fin de remover el cartucho inútil de la recámara y colocar uno nuevo—, para seguir disparando si es necesario.

Chimenea en la ventana de expulsión

Esta interrupción, en la mayoría de los casos, se da por falta de energía a la hora del accionamiento del guardamano móvil. Ya que la carencia de la antes mencionada, hace que no se lleve adelante el ciclo como corresponde dejando cargar nuevamente.

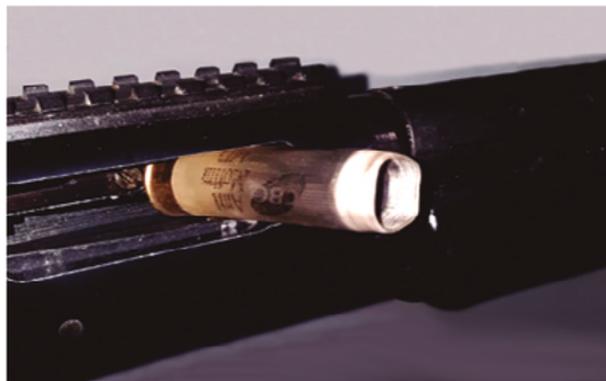
Soluciones

Gravedad: utilizamos el principio físico de la gravedad, girando la escopeta hacia el lateral

derecho.

Manual: con seguridad, rompemos el empuñe y con la mano que nos asiste removemos la vaina que está interrumpiendo el ciclado.

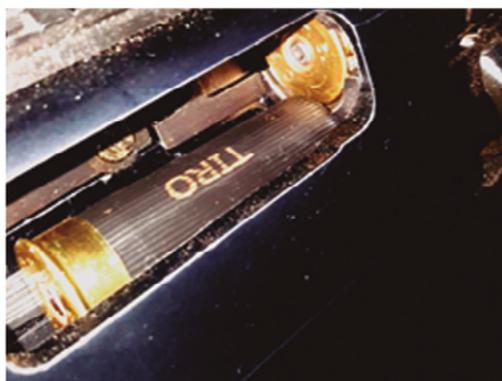
Es dable destacar que en ambos casos, para poder seguir disparando, es necesario cerrar el mecanismo llevando el guardamano móvil hacia adelante—.



Doble alimentación

Esta falla se da, por lo general, cuando la uña extractora presenta un desperfecto o no se logra completar el recorrido del guardamano móvil.

Si se logra solucionar la interrupción y al momento de ejecutar nuevamente la acción de carga y descarga, se podrá continuar. Si no, indefectiblemente se deberá optar por su reemplazo.



Solución

Siempre que se tenga que intervenir a resolver situaciones en donde se encuentre un cartucho en el interior de la recámara, se deberá:

1. Colocar seguro.
2. Dirigir la boca del cañón hacia un lugar seguro.
3. Despejar el cajón de mecanismo, removiendo el cartucho operativo.
4. Cerrar el mecanismo con muchísima energía. Esto se realiza en virtud de que el extractor logre tomar la vaina que se haya en la recámara.
5. Quitar seguro.
6. Repetir la acción de carga y descarga, seguir disparando en el caso de ser necesario. Y luego alimentar el cartucho operativo que habíamos removido a través de la boca de alimentación o mediante carga de emergencia.

Unidad 15

Medidas de seguridad con las armas de fuego en el núcleo familiar y los niños

U15

Medidas de seguridad de la ANMac

Como ya hemos visto en la Unidad 2, repasaremos las medidas de seguridad generales, que recomienda la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC):

- ▶ Es conveniente que todos los miembros de la familia conozcan los rudimentos en materia de seguridad con armas de fuego.
- ▶ Evitá despertar la curiosidad de los niños y no dejes al alcance de ellos las armas que poseas o sus municiones.
- ▶ Explícales a los chicos el riesgo que implica el manejo inadecuado de las armas de fuego.
- ▶ Enseñales que las armas de fuego no son juguetes.
- ▶ Guardá tu arma de fuego, descargada y separada de su munición, en un lugar seguro bajo llave, preferentemente en una caja fuerte **[esta última quizás escape y desentone con nuestra función, ya que preferentemente está abocada al ámbito civil o aquella persona tenedora de un arma que la usa con fines deportivos]**.
- ▶ Guardá tus armas en lugares seguros e inaccesibles para personas no autorizadas⁶.

Análisis de accidentes con armas de fuego en el ámbito hogareño

Caso 1

Noticia extraída de:

<https://www.lavoz.com.ar/sucesos/tragedia-en-casa-nene-encontro-revolver-y-se-mato-de-un-balazo/>

Jueves 24 de octubre de 2019

Sucedió en un hogar de Temperley, Buenos Aires. El pequeño tenía 3 años. El tío, imputado por homicidio culposo.

La localidad bonaerense de Temperley se encuentra conmovida con la trágica muerte de un niño ocurrida en un domicilio de la zona: la criatura de 3 años falleció tras dispararse accidentalmente con un revólver en la cabeza.

El arma era de un tío del niño, quien se encontraba de visita casualmente en la casa y cuidaba al pequeño.

La víctima, de 3 años, llegó a estar internado en gravísimo estado en un hospital, bajo extremos cuidados médicos, pero finalmente dejó de existir por una falla sistémica.

De acuerdo a la versión oficial, todo sucedió en los últimos días en un hogar de calle El 6 <https://www.argentina.gob.ar/justicia/anmac/seguridad>

Litoral, al //, en Temperley.

En el lugar se encontraba el dueño del arma al cuidado de su sobrino.

En circunstancias que son objeto de investigación, el pequeño tomó un revólver calibre 22 y jugando se lo llevó a la sien, tras lo cual se efectuó un disparo.

El niño agonizó en la terapia intensiva del hospital Gandulfo.

Caso 2

Mueren dos niños en accidentes con armas de fuego

Noticia extraída de:

<https://www.ambito.com/informacion-general/mueren-dos-ninos-accidentes-armas-fuego-n3856848>

03 septiembre 2014

Dos niños de ocho años fallecieron luego de recibir sendos disparos de armas de fuego, en casos que habrían ocurrido de manera accidental.

Según confirmaron fuentes policiales a NA, uno de los hechos ocurrió en la localidad bonaerense de Melchor Romero, cerca de la ciudad de La Plata, cuando un niño de ocho años murió tras ser baleado en forma accidental por su hermano de 11, mientras manipulaba un arma que sería del padre.

El chico fue trasladado al Hospital de Niños de La Plata tras recibir el disparo que habría sido efectuado por su hermano en una casa de la calle /// entre /// y ///, en una zona humilde de esa localidad.

Aparentemente, los niños encontraron una carabina calibre 22 que el padre guardaba en un cajón y el más grande de ellos comenzó a manipularla hasta que realizó el disparo que impactó en el cráneo de su hermano. En el momento del hecho el padre de los menores estaba en el trabajo, y la madre estaba internada porque había dado a luz.

El segundo caso ocurrió el lunes último en la localidad de Remedios de Escalada en el partido bonaerense de Lanús, cuando un nene, también de ocho años, que manipulaba una escopeta calibre 16 recibió un disparo en el cuello que le produjo una herida grave por lo que fue trasladado al Hospital Evita de Lanús.

Horas más tarde, el nene, de nombre //, fue derivado al Hospital Garrahan pero tras estar internado en terapia intensiva falleció este miércoles. En el momento del hecho, el menor estaba con su hermano de 11 años en el comedor de la casa de la abuela, ubicada en // del barrio Villa Balcarce, de la localidad de Remedios de Escalada.

Los niños estaban jugando en la casa con el arma mientras la abuela atendía una verdulería que funciona en la casa. Los padres de los menores estaban trabajando y la escopeta sería,

según dijo la familia a los investigadores, de un amigo del padre.

El arma no tenía pedido de secuestro, pero tampoco había permiso de tenencia ni de portación. La causa del niño ///// tramita en la Unidad Funcional de Instrucción N° ///del departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Análisis y sugerencias

Las armas de fuego no son un tema menor. Todo aquel que se encuentre habilitado para la tenencia y/o portación de las mismas debe ser bien capacitado y cumplir satisfactoriamente con exámenes psicofísicos que permitan contar con la acreditación necesaria por ley para la adquisición y tenencia de las mismas.

La seguridad en el domicilio nada tiene que ver con la rápida disposición del arma para su utilización en defensa propia. La seguridad en el empleo de las armas de fuego requiere de vastos conocimientos con el objetivo de que estas no representen un peligro para terceros curiosos.

Al dejarla fuera de la vista de su legítimo responsable, se sugiere que tales elementos sean guardados en lugares que posean obturadores o cierres, candados, cajas de seguridad, etc. En caso de poseer, colocar restrictores de mecanismos de disparos.

Los niños, niñas y adolescentes, acorde al desarrollo propio de su edad, no son capaces de comprender el riesgo que conlleva la manipulación de un arma de fuego. Por ende, no deben tener contacto con las mismas. Además, un niño/a que aparentemente comprende, no es más que un curioso que al menor descuido u oportunidad, intentará tocar o jugar con el arma.

En caso de que el responsable del arma quiera mostrarla a un niño/a, debe saber dos cosas:

1. que el niño/a no se conformará solo con tocarla cuando se lo autorice; y 2. que dicha actitud solo hace despertar aún más la curiosidad de los niños/as.

Si bien algunos usuarios esgrimen que sus hijos/as comprenden perfectamente la peligrosidad de las armas porque se la han explicado de manera amplia y simple, las estadísticas determinan que son más los accidentes que ocurren por curiosidad o por considerarlas un juguete.

Por ende, las armas no se colocan sobre muebles («Si quieres que algo se caiga, ponlo alto»), ni debajo de la cama o en un mueble bajo de fácil acceso, o debajo de la almohada (para luego uno dormirse tan profundamente que no advierten la presencia de los niños, cómo subieron a la cama y cómo se hicieron del arma con el peligro que ello conlleva).

Las armas y los niños/as y adolescentes que no se encuentren en edad de comprender el riesgo de manipular un arma de fuego, no son una buena combinación.

Unidad 16

Estado de atención⁷

U16

La atención es el proceso por el cual el ser humano es capaz de dirigir los recursos mentales, la observancia de sucesos, y que luego de un análisis ejecuta determinadas acciones que considera más adecuadas entre las posibles. Haciendo una clara referencia al estado de observación y de alerta que nos permite estar contextualizados y no ser ajenos con lo que sucede en nuestro entorno.

Como futuros efectivos policiales, debemos saber que el **90% de la defensa personal consiste en estar alerta a nuestro entorno. El 10% restante, se encuentra en nuestro entrenamiento, nuestras habilidades.**

Para ello haremos mención de la denominada **escala de Cooper**:

John Dean "Jeff" Cooper fue marino de los Estados Unidos, su aporte en materia de seguridad y armas de fuego ha trascendido a lo largo del tiempo y aún sigue vigente.

Las/os agentes policiales deben enfrentar situaciones problemáticas que se generan permanentemente en su trabajo las cuales impactan en su calidad de vida y su salud mental. Por esta razón resulta más que **indispensable cuidar la salud mental del personal policial**, identificando los malestares para poder contar con el nivel de conciencia plena que requiere su función, evitando posibles riesgos que atenten contra su vida y/o la de terceros.

El estar atento a las funciones que el personal policial desempeña es un conjunto de conductas que debe adoptar el/la efectivo policial, y requiere de actitudes necesarias para considerarse en estado de **conciencia plena de la situación, en condición de alerta y anímicamente dispuesto/a**.

Como sostiene Jeff Cooper (2006) en su teoría, los niveles de conciencia y de alerta varían dependiendo de las circunstancias y el ambiente circundante. Este sistema de colores constituye un modelo de conciencia mental que le permitirá al personal policial ajustar su nivel de alerta dependiendo de las circunstancias y del contexto en el que se encuentra.

Cooper introduce la aplicación de un Código de Colores que nada tenían que ver con situaciones tácticas ni niveles de alerta, sino más bien con el estado de ánimo en relación al grado de peligro sobre el que se está dispuesto a hacer algo; lo que le permite pasar de un nivel mental a otro para poder actuar eficazmente sobre una situación determinada.

Blanco	▶ Relajado ▶ Sin prestar atención	Único ejemplo aceptable: ▶ Descansando en el hogar
---------------	--	--

7 La presente unidad se encuentra desarrollada en base a material extraído del Manual de capacitación en materia de uso racional de la fuerza para la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Amarillo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Relajado ▶ Conciente del entorno ▶ Mentalidad para estar atento 	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Caminando por la calle
Naranja	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Se ha percibido algún peligro potencial ▶ Alto estado de alerta ▶ Se evalúan operaciones 	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Percibimos que alguien nos sigue
Rojo	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Escenario de lucha o huida inminente ▶ Lucha o huida 	<p>Ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▶ Agresión inminente o en curso

Condición Blanca – Inconsciente de los alrededores:

Sin estado de alerta por sentirse seguro, por ejemplo, en su domicilio o en la sala de estar de la dependencia. Cualquier tipo de ataque contra un efectivo en esta condición probablemente tenga éxito. Es el estado en el que patrullas hablan de cosas banales y cotidianas o pensando en asuntos particulares mientras se va escaneando lo que ocurre alrededor, pero sin buscar nada en concreto, solo observando el ambiente en general. Este estado es en el que usted se encuentra la mayor parte del tiempo, lo cual es normal.

Condición Amarilla – Conciencia general de los alrededores:

Se perciben los eventos y condiciones cambiantes que le rodean. Se presta atención al entorno especialmente en aquellas circunstancias o personas que consideres que puedan ser una potencial amenaza. Si estás realizando un patrullaje charlando, se deja de hacerlo para procesar mejor lo que se ve por si observas algún peligro potencial. Consiste en la atención plena y consciente a lo que ves, oyes y sientes. En este estado se encuentra cuando se dirige a un evento con personas – en las que ha estado o está presente la violencia – donde se prevé que usted y su compañero se van a encontrar con una situación arriesgada.

Condición Naranja – Estado realizado de alerta:

Se identifica una posible amenaza y se adoptan planes de eventualidades para hacer frente a la situación. La amenaza se vigila de cerca hasta determinar si se necesita emprender acciones. Este es un elevado nivel de alerta, con un punto de atención específico. La diferencia entre Amarillo y Naranja es este específico punto de atención, que será la persona que llame tu atención por lo que esté haciendo. Cuando se sube a Naranja, tu foco de atención estará en este individuo que llamó su atención, pero no dejará de tener una visión general del lugar. No queremos que sus amigos nos sorprendan.

Condición Roja – Estado de acción o respuesta:

Una persona en este estado ha emprendido ya la acción o permanece dispuesta y preparada para emprender una acción inmediata. Se ponen en marcha los mecanismos naturales de alerta que lo preparan para hacer frente al peligro, huir o que lo hará quedarse paralizado. En este estado las primeras reacciones y emociones son instintivas y ocurren de forma involuntaria, pero con un buen entrenamiento y preparación ayudarás a moldearlas, acortar su tiempo de actividad subconsciente, y hacer uso cuanto antes de tus habilidades y recursos adquiridos en la capacitación y entrenamiento. El repliegue táctico y solicitar apoyo inmediato, podrían ser una opción adecuada para preservar la vida y actuar conforme al objetivo legal perseguido. Evaluando la peligrosidad de la situación, teniendo en cuenta las características del sujeto y la posible condición de inferioridad numérica y táctica, puedes planificar y buscar parapeto para resolver la situación con otras herramientas.

Hasta aquí contamos con los conceptos iniciales del sistema ideado por Jeff Cooper, luego complementado con otro concepto: la Condición Negra.

Condición Negra – Combate en curso o estado de shock:

Una persona en este estado se ve tan abrumada por la situación que entra en estado de Shock, incapaz de reaccionar. Es como si la persona hubiera cerrado sus ojos ante el evento, bloqueando así su mente. En este estado corre riesgo su vida; se enfrenta a alguien o a algo que de no ser vencido o evitado, lo podría matar (o al menos lo cree así) y es consciente de ello. Es un estado potenciado de la condición roja.

Puede resultar ser la consecuencia de dos variables; la primera por una falta de capacitación, ejercitación y práctica, lo que restará capacidad de reacción y toma de decisiones, la segunda como resultante de encontrarse sorprendido por la situación debido a su estado de inconsciencia de los alrededores.

A partir de esta clasificación propuesta se ha podido observar que al estar desconcentrado el/la efectivo policial pierde la posibilidad de contar con el tiempo necesario para poder resolver situaciones de riesgo, llevándolo/a, en situaciones extremadamente riesgosas, a la muerte. Por el contrario, si está atento/a, logrará llevar a cabo el análisis correspondiente para afrontar con todas sus herramientas las problemáticas que se le presenten, reduciendo la probabilidad de fatalidades.

Hoy en día, la tecnología facilita la vida del ser humano en muchísimos aspectos. Pero debemos ser cautos al utilizarla, **una tecnología que nos haga perder el control de nuestro entorno nos lleva a una muerte asegurada.**

Estado de Atención Nulo



Unidad 17

ANMaC Y REPAR

U17

Agencia Nacional de Materiales Controlados – ANMaC

La **Agencia Nacional de Materiales Controlados** (ANMaC) fue creada por la Ley 27.192 en octubre de 2015, y un ente descentralizado en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado. (EX-RENAR).

Tiene como misión la aplicación, control y fiscalización de la [Ley Nacional de Armas y Explosivos 20.429](#), así como la cooperación en el desarrollo de una política criminal en la materia, el desarrollo e implementación de políticas de prevención de la violencia armada y todas aquellas funciones asignadas por dicha ley de creación.

En cuanto a sus funciones, tiene:

- ▶ Registrar, autorizar, controlar y fiscalizar toda actividad vinculada a la fabricación, comercialización, adquisición, transferencia, traslado, tenencia, portación, uso, entrega, resguardo, destrucción, introducción, salida, importación, tránsito, exportación, secuestros, incautaciones y decomisos; realizada con armas de fuego, municiones, pólvoras, explosivos y afines, materiales de usos especiales, y otros materiales controlados, sus usuarios, las instalaciones fabriles, de almacenamiento, guarda y comercialización; conforme las clasificaciones de materiales controlados vigentes, dentro del territorio nacional, con la sola exclusión del armamento perteneciente a las fuerzas armadas.
- ▶ Administrar el Banco Nacional de Materiales Controlados y la red de depósitos que formen parte de él.
- ▶ Efectuar la destrucción, con carácter exclusivo y excluyente en todo el territorio nacional, de todo material controlado en el marco de las leyes 20.429, 25.938, 26.216.
- ▶ Determinar los métodos y procedimientos de destrucción de materiales controlados, garantizando su eficacia, eficiencia y sustentabilidad en relación con el medio ambiente.
- ▶ Llevar un registro único de información. Conformar y mantener actualizado un banco nacional informatizado de datos.
- ▶ Realizar programas de concientización y sensibilización sobre desarme y control de la proliferación de armas de fuego en la sociedad, que promuevan la cultura de la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- ▶ Realizar campañas de regularización de la situación registral de las personas que tengan bajo su poder armas de fuego, de los materiales controlados y de las actividades relacionadas.
- ▶ Organizar y dictar cursos y seminarios de formación a técnicos y funcionarios cuyo desempeño se vincule con la materia. Asimismo, capacitar a las organizaciones de la sociedad civil, universidades, organizaciones territoriales, barriales, medios de prensa, nacionales o internacionales.
- ▶ Establecer sistemas de control ciudadano para las autorizaciones que otorgamos, contemplando especialmente mecanismos que contribuyan a la prevención de la violencia de

género.

- ▶ Llevar adelante políticas de intercambio de información respecto de la normativa y los procesos con organismos extranjeros dentro del marco de la cooperación internacional.
- ▶ Realizar programas de investigación sobre el mercado de armas, su uso y sus consecuencias, que puedan ser relevantes para la adopción de políticas estratégicas.
- ▶ Evaluar y analizar la efectividad de las normas técnicas y legales, y realizar propuestas de modificaciones a los órganos correspondientes.

Registro Provincial de Armas - REPAR

La dirección de **REPAR** es la encargada de llevar adelante el registro de todo tipo de armas de fuego, especialmente las tramitaciones de credenciales por parte del personal policial en servicio activo y/o retirado. Todas las provincias de la República Argentina, cuenta con estas direcciones, en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la central tiene asiento físico en el Ministerio de Seguridad de la localidad de La Plata y luego las distintas Estaciones de Policía, cuentan con una oficina exclusiva de esta especialidad.

Podemos decir que esta Dirección, lleva adelante una colaboración activa en los oficios judiciales en donde hayan involucrada armas de fuego o materiales afines, ya que tienen una gran base de datos que permite vislumbrar si posee pedido de secuestro, o es un arma adquirida lícitamente.

Es dable destacar que al igual que la ANMaC, debe velar para que se lleve adelante la seguridad y legalidad en cuanto a la aplicación de la Ley de Armas y Explosivos, como así también su decreto reglamentario; para ellos lleva adelante inspecciones en distintos lugares relacionado a la materia.

Legítimo Usuario Individual. Requisitos

¿Qué requisitos precisa completar el Personal Policial (en actividad) en el caso que desee obtener las condiciones de Legítimo Usuario individual?

1. Acreditar identidad, domicilio real y ser mayor de 21 años
2. Copia certificada del DNI.
3. Aprobar el examen psicofísico. A través del "SISTEMA ABIERTO Y FEDERAL DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS PSICOFÍSICOS"
4. Domicilio de guarda de las armas: Lo declaras en la solicitud electrónica.
5. Presentar medios de vida lícitos (Recibo de sueldo)
6. Certificado de revista

7. Precio previsto del trámite (VER PÁGINA)

Una vez completado todos estos requisitos, deberán ser presentados antes la oficina de REPAR, más cercana a tu domicilio.

Identificación de armas de fuego

Es de importancia que el personal policial, al momento de llevar a cabo por razones operativas la identificación de un arma de fuego, sepa **dónde hallar su numeración**. De esta forma podrá presumir la procedencia de la misma o darse cuenta a simple vista, si el ejemplar que se encuentra cotejando se encuentra con la numeración suprimida.

En el siguiente enlace podrán encontrar un documento oficial de la ANMaC en el que podrán profundizar los conceptos que abordaremos en este apartado: <http://www.anmac.gob.ar/pdf/2011MIRAF.pdf>

Números de serie

Los fusiles

Poseen inscripciones numéricas o alfanuméricas que corresponden a su número de serie. A veces sus partes componentes principales pueden tener diversos números.

Los números identificatorios de serie, suelen estar también estampados en otras partes del fusil, tales como el **cañón**, a la altura de la **recámara**, la **manivela de carga**, **arco guardamonte**, etc. En algunos casos, sobre todo en las Fuerzas Armadas, se suelen encontrar números de inventario interno, que desde el punto de vista registral, sólo originan confusión —es sencillo identificar estos números por estar, en general, confeccionados a mano con punzón, presentando imperfecciones de estampado e irregularidades en la altura relativa de los números y en otros casos con una pequeña chapa, pintura o más modernamente con un chip, elemento aún no reconocido internacionalmente como referencia registral—.

Fusil FAL Para Custom



Las escopetas

Las escopetas poseen inscripciones numéricas o alfanuméricas que corresponden a su número de serie. A veces sus partes componentes principales pueden tener diversos números. En estos casos, se consideran como válidos desde el punto de vista registral, a los que determina la factura de compra, la tenencia o el reempadronamiento (siempre que éste haya sido correcto). En ausencia de éstos, se considera el número que figure en el **cañón** o el **cerrojo**, a veces en forma invisible estando la escopeta armada, lugar donde normalmente figuran estampadas las inscripciones que identifican las escopetas. En ese lugar se puede hallar el número identificador, que puede constar solamente de números, a veces precedidos o combinados con letras.

En ningún caso debe obviarse mencionar las letras que acompañan a los números. **Los números identificatorios de serie, suelen estar también estampados en otras partes de la escopeta, tal como la chimaza o culata, arco guardamonte, etc.**

Escopeta Mossberg



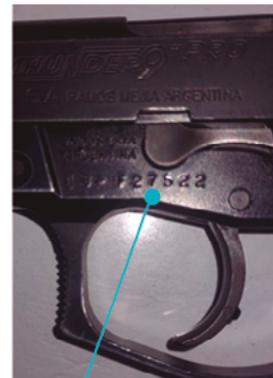
Pistolas

Desde el punto de vista registral, la parte principal de una pistola es el **armazón**, lugar donde normalmente figuran estampadas las inscripciones que la identifican. En esa pieza se puede hallar el número identificador, que podría constar solamente de números, a veces precedidos o combinados con letras.

Los números identificatorios de serie, suelen estar también estampados en la **corredera** y/o en el **cañón** del arma. No obstante, por razones de fabricación, existen números de dos o tres dígitos que sólo son identificaciones internas de fábrica.



Nº de Serie

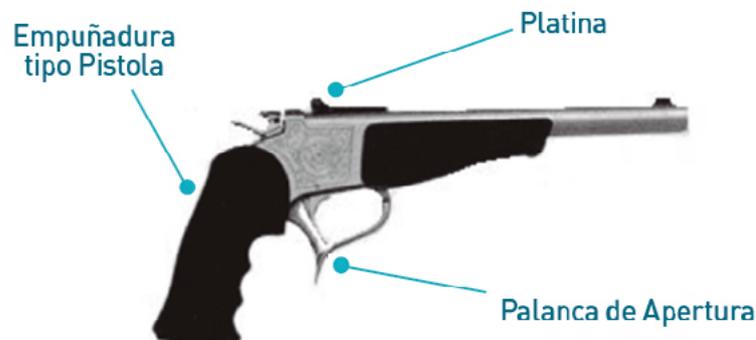


Nº de Serie

Pistolones

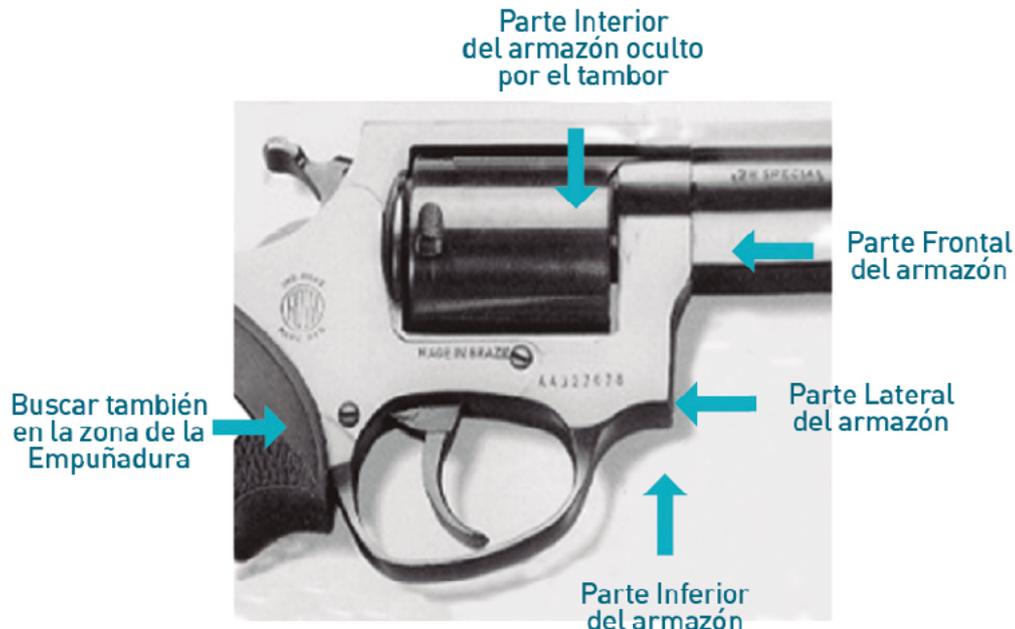
Las marcas, cuños y número de serie, se encuentran en lugares semejantes a los de una escopeta.

Es importante **no confundir una escopeta con empuñadura de pistola, de cañón recortado, con un pistolón**. En estos casos, la entidad del arma se define por el calibre.



Revólveres

Desde el punto de vista registral, la parte principal de un revólver, es el **armazón**. En esa pieza es donde normalmente figuran estampadas las inscripciones que identifican el arma. Hallaremos el número identificador, que puede constar solamente de números, a veces precedidos o combinados con letras.



Uso de Cartuchos Calibre 9 mm

Boletín Informativo N° 41, La Plata, martes 21 de diciembre de 2010

Uso de Cartuchos Calibre 9 mm

(*): Habiéndose advertido en reiteradas oportunidades, el uso de munición no provista por la Institución, en las armas de puño, circunstancia que se comprueba, en el momento de operarse el cambio, devolución o al solicitarse un control por desperfecto en el funcionamiento de las pistolas, instancia que en la mayoría de los casos permitió observar que se utilizan cartuchos recargados. Lo expuesto precedentemente impone la necesidad de puntualizar, para conocimiento del personal, los inconvenientes de usar munición que por su elaboración, no se considera confiable en la faz operativa.

Sobre el particular cabe señalar que:

1. Sabemos que los cartuchos recargados, se adquieren con facilidad, en los polígonos de tiro, en razón de que éstos para comercializarlos no exigen la tarjeta de control de consumo de munición, que extiende el ANMaC para las armas de guerra, la que sí es exigida en los comercios del ramo, los que ante la no presentación, se encuentran impedidos de realizar la venta.

2. Este tipo de elemento por su manufactura, no cuenta con los controles de calidad que se realizan en los cartuchos originales, ya que todos sus componentes (pólvora, vaina, fulminantes, etc.), en la mayoría de los casos, proceden de distintas fábricas que el realizador del armado no puede controlar y que por razones de costo, generalmente adquiere lo más económico.
3. Entre los problemas que presenta esta munición, quizá el más agudo está centralizado en el tipo de pólvora que se utiliza y sus cantidades como así también los fulminantes que se colocan, dado que esto determina las diferencias de presiones al momento del disparo, que debe soportar el arma, resultando la sobrepresión, causa de grandes desperfectos sobre todo en las pistolas semiautomáticas, siendo el más grave, el deterioro del acerrojamiento del cañón con la corredera, quedando ésta inutilizada. Otros problemas que inciden sobre el normal funcionamiento son: rotura del extractor y el desprendimiento de partículas de latón de bronce, cuyas esquirlas se alojan en las guías de la corredera, deteniendo su mecanismo.
4. Lo expuesto en el punto anterior merece una especial atención, por parte del personal, si consideramos el peligro que significa desempeñar el accionar policial, con cartuchos deficientes, que ante una situación de alto riesgo, puede convertirse en la llave entre la vida o la muerte.
5. Resultaría necesario, que los responsables logísticos, realicen los controles que consideren procedentes, para evitar estas anomalías, en resguardo de la vida del efectivo y como protección de los bienes de la Institución, impidiendo terminantemente el uso de cartuchos recargados, cualquiera resulte su marca. El incumplimiento de la gestión será observado por esta área, en futuras inspecciones programadas, adoptándose las medidas que dieran lugar a las faltas.
6. Quedaría como atribución exclusiva de los Sres. Jefes Logísticos, autorizar en caso de fuerza mayor que el personal utilice cartuchos no provistos por la Institución, debiendo controlar puntualmente, que se trate de cartuchos originales de primera marca.
7. (*) Publicado en la Circular DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA D.L. N° 3/95 de fecha 27 de marzo de 1995.

Este boletín informativo, nos deja bien en claro, que las municiones denominadas «Recarga», no se consideran confiables para usarse en la faz operativa.

La cartuchería adecuada se denomina «Factory» —de fábrica, la cual para ser comercializada, cuenta con un exhaustivo control de calidad—. Es la que se le otorga al personal policial en conjunto con el arma una vez egresado.

Adquisición de municiones

¿Qué sucede si el personal policial desea adquirir municiones para su armamento provisto pero no es legítimo usuario individual?

Tipo de Norma: Disposición

Número de Norma: 066/99

Emisor: Renar

Referencia: Aprueba Formulario Adquisición de Munición Personal Policial en Actividad Exclusivamente para su Arma Reglamentaria.

Estado: Vigente

Buenos Aires, 9 de agosto de 1999

VISTO lo normado por los artículos 53 inciso 3°, 88 inciso 2°, 114 a 118 y demás concordantes de la reglamentación a la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, aprobada por el Decreto N° 395/75 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 inciso 3° del Anexo I al Decreto N° 395/75 confiere la calidad de legítimos usuarios a los miembros de las Policías Federal y Provinciales.

Que por su parte, el artículo 88 inciso 2° de la citada norma les otorga la posibilidad de portación sobre armas de fuego.

Que en muchos casos, el funcionario con estado policial no se ha inscripto ante este organismo dado que no posee otras armas además de aquella o aquellas que les ha provisto la repartición a la cual pertenecen.

Que este personal policial ha visto dificultada la posibilidad legal de adquirir municiones para estas armas cuando, por diferentes razones, la institución se ve imposibilitada de proveerlas.

Que en razón de lo expuesto, resulta aconsejable estructurar un sistema que, sin vulnerar la debida seguridad registral y jurídica, permita dar respuesta a estas situaciones a través de la debida intervención del Registro Seccional de Armas de la Policía Federal y los Registros Provinciales de Armas (REPARES), según el caso.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de Operaciones y Técnica Registral y de Asuntos Jurídicos e Institucionales de este Registro Nacional de Armas.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente conforme las facultades conferidas por la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429, las leyes Nros. 23.979 y 24.492, los Decretos Nros. 395/75 y 252/94 y demás normativa de aplicación.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° : Aprobar el diseño del formulario de libre reproducción "AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE MUNICIONES PARA PERSONAL POLICIAL EN ACTIVIDAD EXCLUSIVAMENTE PARA SU ARMA REGLAMENTARIA", que se agrega como Anexo I y forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: El formulario se confeccionará en CUATRO (4) ejemplares, debidamente cumplimentados, firmados y sellados por el solicitante y el personal autorizado del Registro Seccional de la Policía Federal Argentina o de los Registros Provinciales de Armas (REPARES), según su jurisdicción.

ARTÍCULO 3°: Dos ejemplares quedarán en poder del Registro policial, debiendo remitirse uno de ellos a este Organismo. Los otros dos ejemplares serán entregados por el solicitante a la armería, la que deberá también remitir uno de ellos a este Organismo en el correspondiente parte trimestral.

ARTICULO 4°: Notifíquese, regístrese, incorpórese al Banco Nacional Informatizado de Datos RENAR y cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N° REN 066 / 99

Dr. Juan C. García Gutiérrez Dr. Carlos A. Sívori José Genaro Báez Director de Operaciones
y Director de Asuntos Jurídicos é Director Nacional
Técnica Registral Institucionales

En síntesis, el Personal Policial en Actividad mediante el Formulario de Libre Reproducción: "AUTORIZACIÓN ADQUISICIÓN DE MUNICIONES PARA PERSONAL POLICIAL EN ACTIVIDAD EXCLUSIVAMENTE PARA SU ARMA REGLAMENTARIA", podrá adquirir municiones de calidad para su pistola provista, no teniendo que recaer en cartuchería de recarga. (siempre hablando en situaciones de operatividad).

***Autorización Adquisición de Municiones para Personal Policial
en Actividad Exclusivamente para su Arma Reglamentaria***

(Válida únicamente con firma y sello original del Jefe de Policía o del REPAR)

(Disposición N° 066/99)

LUGAR

..... DE DE

FECHA

POLICÍA

SOLICITANTE

LEGAJO ANMaC N° JERARQUÍA

Arma reglamentaria provista por la institución

TIPO

MARCA

CALIBRE N°

Material autorizado

Se proveerán cincuenta (50) municiones calibre

Condiciones generales

- El material podrá ser adquirido a cualquier armería inscripta y habilitada por la ANMaC.
- El adquirente deberá acreditar su estado policial ante la vendedora.
- Este formulario se confeccionará en cuatro (4) ejemplares debidamente cumplimentados, firmados y sellados por el solicitante y el personal autorizado del registro seccional de la Policía Federal Argentina o de los registros provinciales de armas (REPARES), según su jurisdicción (Art. 2° Disp. 066/99)
- Dos ejemplares quedarán en poder del registro policial, debiendo remitirse uno de ellos a este Organismo. Los otros dos ejemplares serán entregados por el solicitante a la armería, la que deberá también remitir uno de ellos a este Organismo en el correspondiente parte trimestral (Art. 3° Disp. 066/99)
- Plazo de validez: sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la presente autorización.
- Formulario de libre reproducción.

SELLO POLICIA JURISDICCIONAL

.....

SELLO Y FIRMA FUNCIONARIO SOLICITANTE

.....

SELLO Y FIRMA FUNCIONARIO REPAR

.....

Unidad 18

Técnicas defensivas de tiro

U18

Cobertura vehicular

El vehículo cuenta con varias coberturas, tanto físicas como visuales. En el caso de tener el blindaje, va a ser el encargado de brindar la resistencia balística necesaria.

- ▶ **Block de Motor (cobertura física):** por su morfología, no solamente va impedir que el agresor nos vea, sino que también va a tener una resistencia balística a los proyectiles que intente dirigir hacia mi persona
- ▶ **Cubiertas/Llantas (cobertura física):** al igual que el motor, pero quizás con un poco menos de resistencia balística, nos brindarán cobertura si nos adaptamos físicamente a su forma.
- ▶ **Puertas, Caja, Baúl (cobertura visual):** Debemos tener muchísimo cuidado al parapearnos en estos sectores. Solamente oficiará de cubierta visual, impidiendo que el/la agresor/a logre visualizarnos con facilidad, pero tiene la particularidad que si no poseen el blindaje correspondiente su resistencia balística es nula.

Consideraciones a tener en cuenta antes del desembarco

1. Desenfunde dinámico y seguro: debemos tener en cuenta el entorno, si bien hay una situación de alto riesgo que atenta contra nuestra integridad, no debemos pasar por alto las **medidas de seguridad**, en cuanto a manipulación y manejo del arma de fuego en un espacio confinado, como lo es el habitáculo de un automóvil o camioneta.

2. Abrir la puerta y retenerla: Para llevar a cabo esta acción, debemos tener en cuenta los ángulos de seguridad en el interior del automóvil y hacia dónde direccionar la boca de cañón de nuestra arma, debiendo extremar los cuidados para evitar que seamos una amenaza a nosotros mismos.

Luego de haber abierto la puerta, con la pierna más cercana la trabaremos, como muestra la imagen a continuación. Esto se realiza para evitar lesiones, ya que la energía de la apertura va a tender a que la puerta regrese y se cierre. Esto puede ocasionar lesiones.



Trabar la puerta con la pierna

3. Cómo nos defendemos: Lo ideal sería tomar contacto con el agresor, a través del vértice que se genera por la apertura de la puerta. Dado que de esa forma no expondríamos nuestra silueta, podríamos defendernos sin ningún tipo de problema.



4. Desembarco y comunicación: En situaciones de esta índole —y más si se trata de un móvil bitripulado—, la comunicación ocupará un rol de vital importancia, formará un eje troncal en la seguridad dentro del habitáculo y al momento del desembarco vehicular, ya que ambos deberán ejecutar acciones al mismo tiempo para perdurar y lograr controlar la situación.

Deberemos recordar que, si se opta por el desembarco —debido a que el vehículo no ofrece la resistencia balística adecuada—, rápidamente deberemos reiniciar la búsqueda de una nueva cobertura.

Técnicas de uso de linterna y esgrima de arma para situaciones de baja o nula visibilidad

La labor del personal policial es totalmente versátil, y esa versatilidad también se aplica a los diferentes espacios temporales que le toca abordar. Es decir, como policías trabajamos las 24 horas del día —con calor, lluvia, frío, nieve, con mucha luz, poca luz o directamente sin ella—. Es por eso, que para esto último es importante recalcar que es menester incorporar al corraje un dispositivo que genere luz artificial, el cual le permita poder desenvolverse en los distintos ámbitos de baja visibilidad.

En el mercado existen distintas marcas, tamaños y precios. La mejor linterna es la que podemos agregar a nuestro corraje, ya **que no tenerla y precisarla sería claramente un problema netamente operativo, encontrándonos en una clara desventaja.**

Distintos Tipos de Linternas



Técnicas de uso de linterna y esgrima de arma de fuego

Desventajas del uso de linterna en una situación de alto riesgo

Según la física, un haz de luz es el conjunto de rayos lumínicos, que se propagan sin dispersión. Este haz revelará la ubicación en donde nos encontremos si la dejamos encendida por mucho tiempo.

Si no controlamos el haz de luz, podemos causarnos una autoceguera o causársela a nuestro/a compañero/a —lo cual sucede cuando se direcciona y da contra superficies claras o dirijo la luminosidad si control—.

Técnicas básicas adecuadas para la función policial

FBI

Mientras que con la mano hábil empuño con firmeza el arma, con la mano que asiste vamos a posicionar el dispositivo por encima del cuerpo, con un adelantamiento de la zona del cráneo para evitar auto iluminarnos.

Esta técnica nos da la ventaja táctica de que, en caso de recibir disparos por parte del oponente, lo más seguro es que los dirijan hacia donde se encuentra la luz, logrando evitar impactos en nuestro cuerpo.

Aspectos positivos:

- ▶ Se adapta fácilmente a linternas grandes o pequeñas.
- ▶ Permite inspeccionar con la linterna independientemente del arma que apunta.

- ▶ Ocultar el lugar preciso del Oficial.

Atributos negativos:

- ▶ Se necesita mucho espacio para desplazarse.
- ▶ Puede ser complejo mantener la alineación.
- ▶ Causa cansancio si se permanece por tiempos prolongados en esa posición, en especial si se emplean linternas grandes.



Neck Index

En este caso, el dispositivo lumínico es sostenido con la mano que asiste, manteniendo flexionado el brazo y adosada la mano a la altura del cuello, lateral contrario al arma, con un leve adelantamiento, para evitar la auto ceguera. Tal y como se logra visualizar en la imagen.

Aspectos positivos:

- ▶ Iluminación clara de aparatos de puntería.
- ▶ Se puede utilizar con linternas grandes o pequeñas.
- ▶ Con linternas grandes, el peso lo lleva en su totalidad el cuerpo del Oficial, permitiendo un uso extendido.
- ▶ Mantiene una posición alineada del cuerpo para moverse en cualquier dirección.

Atributos negativos

- ▶ La luz está ubicada cerca de la cabeza, zona letal en caso de recibir disparos.



Harries

En esta técnica, jugarán un rol fundamental las muñecas, ya que deberán estar en un contacto extremo. La mano que asiste y sostenedora de la linterna se ubicará por debajo de la mano hábil, la cual es responsable del empuñe firme de la pistola.

Atributos positivos:

- ▶ Aplica para linternas grandes o pequeñas.
- ▶ Establece un apoyo más firme del arma, con las dos manos.

Atributos negativos:

- ▶ Difícil de maniobrar para quienes tengan manos pequeñas o si se utiliza una linterna pesada.
- ▶ Causa fatiga muscular si se practica constantemente por breves momentos.
- ▶ La luz se ubica en el centro del cuerpo del Oficial. Los disparos del oponente se dirigirán a ese lugar.



Rogers / sure-fire

Para la realización de esta técnica, lo único que haremos es modificar la posición de la linterna y la tomaremos o mejor dicho quedará sostenida entre el índice y mayor de la mano que asiste. Mientras que la mano hábil, seguirá empuñando firmemente.

Atributos positivos:

- ▶ Fácil de aprender y aplicar.
- ▶ Válida para todo tipo de linternas.
- ▶ Permite iluminar el punto de mira.

Atributos negativos:

- ▶ El arma puede golpear en la linterna durante el disparo.



Unidad 19

Anexos

U19



Superintendencia de Institutos de Formación Policial
Armamento y Tiro Policial
Limpieza y Mantenimiento del Armamento Provisto

Pasos prioritarios de limpieza y lubricación del armamento en el ámbito domiciliario

1. Consideraciones Generales

El armamento provisto requiere de una adecuada limpieza (interna y externa), cada vez que sea utilizado y un mantenimiento periódico.

En términos generales, la limpieza de un arma requiere la remoción de cualquier cuerpo o sustancia extraña de la superficie de todos sus componentes (residuos de pólvora, plomo y latón [cobre], entre otros).

Resulta imprescindible que el personal policial, conserve el arma provista institucionalmente (pistola) en óptimas condiciones de uso para el desempeño de su función de seguridad (cf. art. 30 Ley N° 13.982 del Personal Policial), evitando con ello eventuales fallas, por la falta de limpieza y mantenimiento, ante la extrema necesidad de hacer uso del arma de fuego.

Al respecto, se recuerda que la Ley N° 13.982 cit., establece como DEBER, cuidar y mantener en buen estado de uso, los bienes provistos para el desempeño de la misión policial (cf. art. 11 inciso k Ley cit.), cuya inobservancia trae aparejado una sanción disciplinaria tipificada por el Decreto N° 1.050/09.

Bajo dicho marco, resulta necesario, con el fin de evitar accidentes, especialmente en el ámbito domiciliario a la hora de llevar adelante la limpieza y mantenimiento del armamento, el CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE NORMAS PRIORITARIAS.

2. Antecedentes

A modo ilustrativo, se citan a continuación diversos sucesos ocurridos durante la limpieza del armamento en el domicilio:

2.1. Víctima Romina Ugarte⁸

El oficial Agüero, de 19 años, declaró que se le escapó un tiro cuando le explicaba a Romina cómo limpiar el arma.

En su declaración de este jueves ante el fiscal Damonte, Agüero relató que durante la sobremesa le estaba explicando a su novia cómo lubricar el arma porque ella le había manifestado que se le trababa. “Ella me devolvió el arma y en el momento en que la agarro dada vuelta con el cañón hacia ella, no la suelta, es como que se le engancha y se efectúa el disparo en forma accidental. No sé cómo sucedió...”, fueron las palabras del policía en el momento más dramático de su relato.

2.2. Víctima Daniel Medici⁹

El oficial Daniel Medici, recibió un disparo de un compañero que se encontraba limpiando el arma reglamentaria y aunque el proyectil no afectó ninguno de sus órganos, quedó internado en observación en el hospital de Villa Gesell.

2.3. Víctima Mirta Soledad Boggi¹⁰

La Oficial Mirta Boggi, afectada a la Policía Local de Pilar, falleció ayer por la noche, cerca de las 21hs, en la clínica San Carlos, de la localidad escobarense de Maquinista Savio. Boggi había sufrido graves heridas el domingo al mediodía mientras limpiaba el arma reglamentaria en su vivienda de Lagomarsino.

2.4. Víctima Martin Chavez¹¹

Mujer policía limpiaba su arma e hirió de gravedad a su pareja, también policía, pero de la Ciudad. Cuando manipulaba su arma reglamentaria, en un hecho ocurrido este miércoles por la madrugada en Glew. La víctima recibió un balazo y se encuentra internado, en grave estado, en el Hospital Lucio Meléndez, en Adrogué.

3. Para tener en cuenta:

La firma Bersa en sus distintos manuales de armas de fuego, recomienda que para un correcto **mantenimiento** se implemente el mismo cada vez que el armamento sea utilizado o si no que la limpieza se realice una vez al mes.

4. Cómo determinar un lugar seguro para la realización de la limpieza de la pistola provista:

La selección del lugar “SEGURO” para llevar adelante el mantenimiento, debe ser primordial

8 <https://www.infocanuelas.com/policiales/el-policia-sigue-presoy-se-cree-que-mato-a-su-novia-en-forma-accidental>

9 <https://telegrafo.com.ar/noticias/16276-limpiaba-un-arma-e-hirio-a-su-companero-del-operativo-sol>

10 <https://www.pilaradiario.com/policiales/2017/11/1/muri-polica-hiri-limpiando-arma-76009.html>

11 <http://diarioconurbano.com.ar/policiales/glew-mujer-policia-limpiaba-su-arma-e-hirio-de-gravedad-a-su-pareja/>

ya que primeramente debemos tener en cuenta el contexto en el cual habitamos, es por eso que la limpieza del arma debemos hacerla en un lugar donde nos encontremos absolutamente **“SOLOS Y SIN LA PRESENCIA DE ESPECTADORES”**, **COMO ASÍ TAMBIÉN QUE EL INGRESO PUEDA INTERRUMPIRSE MOMENTÁNEAMENTE HASTA CULMINAR CON LA TOTALIDAD DE LA OPERACIÓN, DEJÁNDOSE EN CLARO LA PROHIBICIÓN DE ESTE PROCEDER EN CERCANÍAS A VENTANAS O CUALQUIER TIPO DE ABERTURAS** (Indistintamente si se trata de planta baja o alta). Teniendo primeramente presente, la ausencia de riesgo y daños a la integridad de nuestra familia como así también la de cualquier tercero ajeno que sea lindante a mi domicilio.

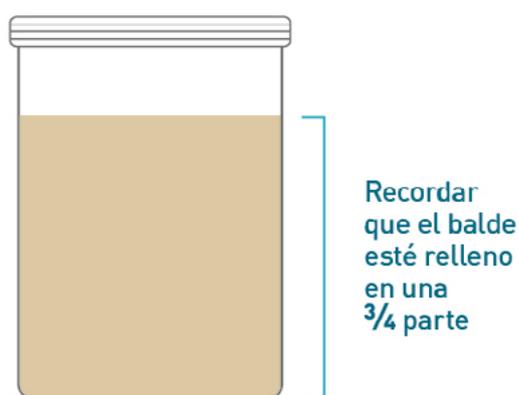
Se deberá tener en cuenta que el sector en donde se disponga realizar la limpieza cuente con mampostería de concreto y que no sea del tipo durlock o similar. Ya que en el caso de producirse alguna descarga dichos muros serían sumamente penetrantes, elevando así el nivel de riesgo de accidentes.

En el caso de no contar con un lugar adecuado como lo que acabamos de mencionar para llevar adelante la limpieza, deberá concurrir de manera INDEFECTIBLE a su dependencia policial, al Centro de Entrenamiento y/o a la Escuela de Policía más cercana que cuente con las instalaciones adecuadas para llevar adelante dicho procedimiento.

4.1. Elementos del lugar seguro

- ▶ Balde de 10 lts relleno con arena hasta una $\frac{3}{4}$ parte de la totalidad del mismo¹²

Este requerimiento es indefectible para que al momento de llevar adelante el despeje de la recámara la boca de cañón sea dirigida hacia el centro del mismo y la arena nos sirva como material absorbente de energía en el caso de que se produzca un disparo accidental. Es dable destacar que este balde también nos servirá, para dirigir la boca del cañón al momento de llevar adelante la colocación de un cartucho en la recámara en el caso de que el usuario operé en esa condición con su armamento provisto.



4.2. Buena iluminación

¹² Es necesario que la arena sea virgen y no cuente con restos de piedras o cascotes, para que pueda llevar con éxito el proceso de absorción de energía en el caso de una descarga accidental.

4.3. Superficie (mesa) que contraste con el elemento a trabajar.

(Este requerimiento puede llevarse adelante con la implementación de un papel afiche blanco o similar)

4.4. Botiquín de Primeros Auxilios.

(En el caso de algún corte o excoriación por un mal accionamiento)

5. Requisitos para llevar adelante la limpieza:

1. Tener presente las Medidas de Seguridad al tomar contacto con un arma de fuego.
2. Seleccionar el lugar seguro y encontrarme absolutamente solo.
3. Balde de 10 Litros con $\frac{3}{4}$ parte de arena.
4. Buena iluminación.
5. Superficie plana de trabajo (Mesa). En la medida de lo posible, la superficie laboral deberá generar contraste para una mejor individualización de las partes y componentes.
6. Cepillo con cerdas plásticas y de bronce.
7. Baquetas con accesorios.
8. Agente limpiador / disolvente para arma.
9. Trozos de tela preferentemente de algodón y que no deje partículas.
10. Botiquín de primeros auxilios. Es recomendable que toda actividad que se lleve adelante donde se operen armas de fuego, sea acompañada de un botiquín de primeros auxilios.

6. Pasos prioritarios para llevar adelante la limpieza y lubricación de la pistola provista:

1. Dirigir la boca del cañón de la pistola hacia el centro del balde que contiene la arena. Es dable destacar que el dedo índice deberá permanecer apoyado sobre el armazón del armamento.



2. Se procede a la extracción del cargador oprimiendo el retén del cargador, el mismo será sujeto con la mano que asiste y se dejará apoyado en el suelo.



3. Despeje de recámara y verificación mecánica: se tomará el segriado con los dedos prensores de la mano que asiste y se acerrojará la corredera de manera enérgica hacia atrás, dejando caer el cartucho para luego volver a repetir la acción 3 veces más como mínimo. (Esta operatoria debe realizarse de igual forma en el caso de no optar por el uso de cartucho en recámara, ya que se busca maximizar la seguridad).



4. Verificación visual: para poder realizarla es necesario llevar la corredera hacia atrás y una vez que se produce el tope, se procede al accionamiento de la palanca retén de corredera hacia arriba. De esa forma voy a poder contar con el mecanismo abierto, teniendo poder visual del interior de la recámara, espaldón de la corredera y el alojamiento del cargador.



5. Verificación táctil: para su implementación, deberemos introducir el dedo índice de la mano que asiste en la recámara, espaldón y alojamiento del cargador.



6. Culminada la verificación del armamento, nos trasladamos con el arma "abierta y despejada" hacia la mesa de trabajo donde llevaremos adelante el mantenimiento.



7. Con el fin de potenciar la seguridad del procedimiento

Se llevará adelante el resguardo de toda la cartuchería operativa que se encuentre en la habitación, inclusive la que ha quedado en el balde contenedor donde realizamos el despeje del armamento. **Queda terminantemente prohibido que la cartuchería operativa quede en la misma mesa en donde voy a limpiar mi arma.**

8. Desarme de campaña:

8.1. Se liberará la corredera

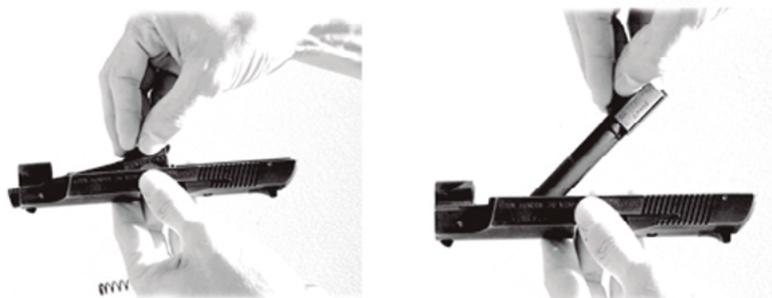
8.2. Se bajará la palanca de desarme, y deslizando la corredera hacia adelante, se separará la pistola en 2 partes (**parte móvil o corredera / parte fija o armazón**).



8.3. Se colocará el dedo pulgar de la mano que asiste sobre la cabeza del vástago y se ejercerá una presión controlada hacia el lado contrario de donde se halla, para que de esta forma se pueda retirar fácilmente, con una simple dirección del mismo hacia arriba.



8.4. Procederemos a retirar el tubo cañón, el cual se toma y desliza hacia adelante, luego se lo levanta y se lo desplaza hacia atrás.



8.5. Culminado el desarme de campaña el arma tendría que haber quedado en estas condiciones.



9. Limpieza y lubricación del armamento provisto

El armamento deberá hallarse completamente limpio y seco para el cumplimiento del servicio. Solamente los mecanismos podrán estar impregnados con una ligera capa de aceite lubricante ligero (lubrilina, aceite de máquina de coser, etc.) a los únicos fines de asegurar un normal deslizamiento.

9.1.1. Limpieza Externa:

La limpieza externa de las armas es completamente sencilla y podrá cumplirse evitando exponer a las mismas a la acción de agentes climáticos adversos tales como lluvia, rocío, humedad, etc.; substrayéndolas a golpes, caídas, o efectos parecidos y finalmente, apelando a limpiezas periódicas mediante pasaje de tela de trama suave y apretada apenas impregnada en lubricante ligero.

9.1.2. Limpieza Interna:

La limpieza interna está casi exclusivamente referida al interior del cañón (ánima) y para la misma deberán tenerse presentes dos aspectos principales: si el cañón a limpiar ha disparado recientemente, vale decir si los restos de la pólvora combustionada son frescos o si, en cambio, estos restos –u otros de diverso origen tienen ya cierta data y se hallan adheridos al ánima con una determinada intensidad.

En el primero de los casos la limpieza no ofrece dificultades mayores y podrá hacerse de varias formas, siendo la más aconsejable empapar el ánima con un disolvente enérgico, dejar actuar por breve lapso y luego desalojar la sustancia utilizada baqueteando con cáñamo peinado, franela blanca o simplemente con trapo seco y limpio, hasta que el elemento usado en la baqueta salga completamente limpio. Puede hacerse luego un baqueteo con lubricante ligero para completar la limpieza y luego secar completamente.

Si se trata del segundo supuesto (cañón con residuos de vieja data, picaduras u otras novedades) se deberá realizar previamente un “ablandamiento” de las adherencias, mediante acción directa de lubricantes removedores de óxidos, dejándolo actuar el producto hasta el máximo tolerado. Si una primera aplicación resultara insuficiente se repetirá la operación, pudiéndose reemplazar el cáñamo o los restantes elementos usados en la baqueta por “virulana”, sustancia ésta que, a su vez podrá ser sustituida, en los casos muy rebeldes, por estopa de acero, pero previamente expuesta a la acción de la llama para evitar que se dañen las estrías.

El proceso termina como el primer caso, con baqueteo con lubricante ligero y el secado completo del ánima.

9.1.3. Forma de hacer el baqueteo:

La baqueta debe ser introducida por la recámara y nunca por la boca, a menos que se disponga de un dispositivo protector de boca. Si por alguna razón hubiere necesidad de alejar la baqueta por boca se procederá con suma atención de no dañar el estriado debiéndose envolver la baqueta con trapo.

Excepción hecha de casos especiales (empapamiento de ánima con lubricante antióxido de limpieza después del tiro, en que se usará escasa cantidad de cáñamo, franela o trapo) en todas las demás circunstancias el desplazamiento de la baqueta obligará a ejercer sobre ella una moderada presión. En otros términos, la baqueta deberá circular bien forzada, aún cuando la fricción contra las paredes del ánima no debe exagerarse a punto que puede producir su atascamiento o torcedura.

9.1.4. Normas generales para el mantenimiento:

Para mantener el arma en permanente aptitud funcional deberán seguirse las directivas antes aludidas, dentro de las tres normas generales que se enuncian seguidamente:

1. La limpieza del arma, fundamentalmente la del ánima, debe efectuarse inmediatamente después de haberse hecho fuego. De ser posible, cuando aún el cañón se encuentra caliente.

2. Luego de realizada la limpieza –cualquiera haya sido el procedimiento elegido deberá secarse completamente el interior del cañón.

3. No conformarse con una sola limpieza por más completa que esta haya sido. Cada 4 o 5 días deberá inspeccionarse el ánima y volver a limpiar si ello es necesario.

9.1.5. Lo que no debe hacerse con las armas:

Así como existen normas a las cuales hay que aplicarse para la atención de las armas, existen procedimientos que la ignorancia o la mala costumbre preconizan y que deben ser proscritos de manera definitiva.

En las armas estas malas prácticas son las siguientes: uso de aceites viscosos (aceites “gruesos”, comestibles, etc.) los que provocan el “empastamiento” de los mecanismos; el desarme que si no es realizado por manos expertas, puede acarrear al funcionamiento y/o la rotura de piezas; la reparación, que si no es hecha por personal capacitado y autorizado puede ocasionar inconvenientes como los citados en el caso anterior o aún más nocivos; el taponamiento de los cañones so pretexto de impedir la entrada de tierra, lo que puede ocasionar la inutilización del cañón si se tira hallándose taponado; el baqueteo por boca que produce mala dispersión o imprecisión del tiro.

Las armas que provee el Departamento Armas y Protección Personal, tanto en la modalidad de cargo personal o en cuenta corriente, poseen un acabado exterior color negro, tratándose de armas pavonadas o bien de armas con terminación exterior pintadas al negro mate y luego secadas al horno. Dado que, entre otros factores, el estado exterior del arma califica su uso y conservación, debe tenerse especial cuidado en no modificar esta terminación superficial a los fines de evitar su prematuro deterioro.

Tampoco deben efectuarse modificaciones en los mecanismos de alimentación, disparo y expulsión, ya que trae aparejado un mal funcionamiento del arma. El conocido término “alivianar un arma” produce una variación en el coeficiente de seguridad de la misma, pudiendo producirse disparos accidentales.

Otra mala práctica es el uso de cargadores de armas de puño que se comercializan en armerías y que en la mayoría de los casos se traduce en un mal funcionamiento de los mecanismos de alimentación como así también la inutilización de los cartuchos debido a abolladuras o deformaciones en las vainas.

9.1.6. Tratamiento de armas en depósito:

El arma que va a depósito deberá ser objeto previamente de una limpieza a fondo mediante los procedimientos antes señalados. Si el depósito es por corto plazo, de alrededor de 4 semanas, se podrá proteger el ánima con lubricante ligero.

Si el arma se guarda por espacios más prolongados podrán usarse lubricantes minerales más densos o vaselina blanca para armas, que puede dejarse hasta alrededor de 5 años en condiciones ambientales favorables. Este producto deberá ser calentado antes de su colocación para obtención de un mejor resultado preservatorio.

Los recintos destinados a depósitos de armamento y munición deben contar con suficiente seguridad, lo que implica la observación de medidas al respecto, tales como poseer puertas y ventanas reforzadas o con rejas, que aseguren la inviolabilidad del recinto.

Deben ser lugares secos y ventilados, encontrarse en perfectas condiciones de higiene a los efectos de evitar el prematuro envejecimiento de la munición y el deterioro del armamento.

Dentro de los mismos no se podrá fumar, debiendo existir al respecto carteles indicadores. Deben contar con elementos contra incendios, cuya cantidad y lugar de ubicación deberá ser asesorado por la dependencia de Bomberos de la zona.

En su interior no pueden almacenarse elementos combustibles tales como lubricantes, antióxidos, pinturas, naftas, etc.¹³

10. Finalizado con la limpieza y lubricación del armamento:

El/la operador/a dejará su arma en las condiciones operativas que habitualmente la utiliza. Dejándose en claro que la para colocar el cargador y la posterior colocación del cartucho en recámara, se deberá realizar dirigiendo la boca del cañón hacia el balde de arena.

13 CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SUMINISTROS, REITERANDO CIRCULAR N° 3/2008, DE LA EX DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA, REFERENTE ACTUALIZACIÓN DE DIRECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y PROTECCIÓN PERSONAL. Publicada en BI N° 41/10 <https://boletin.mseg.gba.gov.ar>

Referencias

- ▶ Decreto 395 de 1975. Reglamentación Parcial Del Decreto Ley 20.429/73 Sobre Armas Y Explosivos. B.O. 3/3/1975. http://www.aicacyp.com.ar/disposiciones_legales/leyes_decretos/decreto_nacional_395.htm
- ▶ Decreto 1050 de 2009 [con fuerza de ley]. *Aprueba la reglamentación de la Ley 13982, Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires*. Buenos Aires. 20 de julio de 2009, B.O. No. 26171. <https://normas.gba.gov.ar/documentos/x61PYtg0.html>
- ▶ Ley 11.922 de 1997. Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires. B.O. No. 23280. <http://www.saij.gob.ar/11922-local-buenos-aires-codigo-procesal-penal-provincia-buenos-aires-lpb0011922-1996-12-18/123456789-0abc-defg-229-1100bvorpyel>
- ▶ Ley 13.982 de 2009. *Ley de Escalafón para el personal de las policías de la Provincia de Buenos Aires*. Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, 27 de abril de 2009, B.O. No. 26115. <https://normas.gba.gov.ar/ar-b/ley/2009/13982/2885>
- ▶ Ley 20.429 de 1973. Ley Nacional de Armas y Explosivos. Boletín Oficial del 5 de julio de 1973. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/19953/texact.htm>
- ▶ Manual del Uso Razonable de la Fuerza (2022)
- ▶ Manual Didáctico de Armamento y Tiro Policial, para la Escuela de Policía “Juan Vuceitch” y Sedes Descentralizadas. N° Expediente 21.100-893.948/17.
- ▶ Naciones Unidas. 1979. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. https://www.google.com/url?q=https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/lawenforcementofficials.aspx&sa=D&source=editors&ust=1646913154673607&usg=AOvVaw2_ThQFbozIloMMglxBe3E1
- ▶ ONU. 1990. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>



SUPERINTENDENCIA DE
INSTITUTOS DE
FORMACIÓN POLICIAL

SUBSECRETARÍA DE
FORMACIÓN Y DESARROLLO
PROFESIONAL

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**